



---

---

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)**

---

---

**1. TOPOGRAFIA DEL TERRENO**

- A. La localización general, alineamientos y niveles de trabajo serán marcados en el campo por el Contratista de acuerdo con los planos del proyecto, asumiendo la responsabilidad total de las dimensiones y elevaciones fijadas para la iniciación y desarrollo de la obra.
- B. Para las referencias de los trazos con teodolito cuya aproximación angular sea un décimo de minuto y con cinta metálica; la nivelación se ejecutará con nivel montado.
- C. Las tolerancias que rigen en la ejecución de estos trabajos, serán las establecidas según sea el tipo de trabajo de que se trata.

**1.1 PAGO.**

Los trabajos de topografía del terreno serán pagados de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

**2. EXCAVACIONES (CORTE DE RASANTE; REMOCION DE MATERIALES NO ADECUADOS)**

**2.1 DEFINICIÓN**

Conjunto de operaciones necesarias para extraer, y si es preciso, remover previamente parte de un terreno.

**2.2 EXCAVACIÓN**

- A. Se ejecutara con maquinaria pesada y todo el material cortado deberá de ser transportado y depositado en el lugar que autorice el supervisor del proyecto.
- B. En el caso que ocurran sobre-excavaciones fuera de las líneas del proyecto, será responsabilidad del contratista, y quién hará las correcciones pertinentes, a su cuenta y cargo.
- C. Para efectuar el movimiento de tierra tomará las precauciones necesarias para no dañar las instalaciones existentes ni afectar la estabilidad de las superficies transformadas por la excavación, así como que removerá la roca que quede inestable; retirando el material sobrante y depositando donde corresponda.

Si la excavación requiere el uso de dinamita, el contratista obtendrá la licencia respectiva de la institución competente y todos sus componentes serán manipulados de acuerdo a la reglamentación existente.



D. Previo a una Detonación se tomarán las medidas de seguridad y señalización para protección de toda persona, obra, propiedad pública o particular. El contratista será el único responsable de cualquier accidente que resultase del uso de explosivos.

## PAGO.

Los trabajos de excavación del terreno serán pagados de acuerdo a la unidad de medida y costo unitario estipulados en el pliego de oferta.

## 2.3 REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN

### 2.3.1 Operaciones de Construcción.

(a) **Limpieza.** El Contratista debe proceder a limpiar la vegetación pequeña existente en toda la superficie de la sub-rasante a reacondicionar.

(b) **Delimitación de Tramos a Reacondicionar.** El Supervisor debe delimitar los tramos que el Contratista tiene que reacondicionar, indicando claramente por escrito las estaciones inicial y final de cada tramo.

(c) **Reemplazo de Material Inadecuado.** Cuando en la sub-rasante aparezcan áreas con material inadecuado, el Supervisor debe delimitarlas y notificarlo por escrito al Contratista, quien debe proceder a efectuar la remoción del material inadecuado. Durante estas operaciones el Contratista debe señalar dichas áreas para evitar accidentes. Según lo ordene el Supervisor, las excavaciones deben rellenarse: (1) con material de préstamo que sea apropiado para sub-rasante; efectuando la compactación de acuerdo con AASHTO T-180; ó (2) con material de sub-base.

(d) **Escarificación, Tendido y Conformación.** En las áreas que necesiten Reacondicionamiento, el Contratista debe proceder a escarificar el suelo de sub-rasante hasta una profundidad de 200 milímetros, eliminando las rocas mayores de 100 milímetros, acondicionándolas fuera del lecho del camino; seguidamente debe proceder a ajustar y conformar la superficie efectuando cortes y rellenos en un espesor no mayor de 200 milímetros.

El suelo de sub-rasante en toda el área a reacondicionarse debe humedecerse adecuadamente, antes de la compactación. El control de humedad puede efectuarse secando el material, o por el método con carburo, AASHTO T 217.

(e) **Cortes mayores de 200 mm.** Si con los cortes y rellenos de 200 milímetros, la superficie reacondicionada no se ajusta a los niveles indicados en los planos, el Supervisor podrá ordenar cortes más profundos o completar los rellenos con material de préstamo apropiado, que cumpla con los requisitos de material adecuado indicados en 2.1(definiciones).

(f) **Compactación.** La sub-rasante reacondicionada debe ser compactada en su totalidad con un contenido de humedad dentro de  $\pm 3$  por ciento de la humedad óptima, hasta lograr el



95 por ciento de compactación respecto a la densidad máxima, AASHTO T 180. La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia según AASHTO T 191; se pueden usar otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos. Para el caso de sub-rasantes arcillosas con un límite líquido superior al 45 por ciento y un índice plástico superior al 15 por ciento, se requerirá su compactación a una densidad del 90 por ciento respecto a la densidad máxima, AASHTO T 180 y con un contenido de humedad mayor, por lo menos en un 3 por ciento, que su correspondiente humedad óptima siempre que no exceda en más de un 4 por ciento al valor correspondiente a su límite plástico.

**(g) Deflexión.** Se establece una deflexión máxima para la capa de sub-rasante reacondicionada de 3.0 milímetros. El Supervisor deberá ordenar los vaciados que sean necesarios y su reemplazo con material de préstamo o de sub-base y, en caso necesario, complementar estos trabajos con la construcción de sub-drenajes adecuados.

### **3. CAPA DE BASE DE MATERIAL SELECTO**

#### **3.1 DESCRIPCION.**

Este trabajo consiste en la obtención, explotación, acarreo, tendido, humedecimiento, mezcla, conformación y compactación del material de base; el control de laboratorio y operaciones necesarias para construir en una o varias capas, una base del espesor compactado requerido, sobre la sub-rasante previamente aceptada de acuerdo a estas Especificaciones; todo de acuerdo con lo indicado en los planos u ordenado por el Supervisor, ajustándose a los alineamientos horizontal, vertical y secciones típicas de pavimentación, dentro de las tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones Técnicas.

#### **3.2 ESPESOR DE LA BASE.**

La base debe tener un espesor compactado a un 95% AASHTO o según lo que se indique en los planos del proyecto.

### **3.3 MATERIALES**

#### **3.3.1 REQUISITOS PARA EL MATERIAL DE BASE**

La capa de base común, debe estar constituida por materiales de tipo selecto en su estado natural o mezclados, que formen y produzcan un material que llene los requisitos indicados en la sección 303.4 de las Especificaciones Generales Para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos de Noviembre de 2002.

#### **3.3.2 REQUISITOS DE CONSTRUCCION**

El Contratista debe usar el material que tenga un mayor valor soporte, menor porcentaje que pase el Tamiz 0.075 mm, menor índice de plasticidad y mayor equivalente de arena.



### 3.3.3 COLOCACION Y TENDIDO.

- (a) Colocación. El Contratista debe colocar el volumen de material correspondiente al espesor de base requerido por el diseño, sobre la sub-rasante recibida, previamente preparada y reacondicionada. El material puede ser colocado en pilas por medio de camiones de volteo, formando camellones o con máquina especial esparcidora.
- (b) Tendido. El material de base, debe ser tendido en capas no mayores de 300 milímetros ni menores de 100 milímetros.

### 3.3.4 MEZCLA.

Después de haberse colocado y tendido el material, cuando no se use máquina especial esparcidora y conformadora, debe procederse a su homogeneización, mezclando el material en todo su espesor mediante la utilización de equipo apropiado, pudiéndose efectuar con motoniveladora o por otro método que produzca una mezcla homogénea.

Cuando se use equipo especial que permita tender el material sin segregación, no se debe requerir esta mezcla.

### 3.3.5 RIEGO DE AGUA.

El material de base debe esparcirse, homogeneizarse y conformarse, agregándole la cantidad de agua necesaria para lograr su compactación, cuya operación puede efectuarse simultáneamente con la mezcla indicada en 3.3.4. Cuando se use máquina especial esparcidora y conformadora, el material puede ser humedecido previamente en la planta de producción del mismo, pudiéndose en este caso, proceder a su compactación inmediata. La humedad de campo debe determinarse, secando el material o por el método con carburo, AASHTO T 217.

### 3.3.6 CONFORMACION Y COMPACTACION.

La capa de base debe conformarse, ajustándose a los alineamientos y secciones típicas de pavimentación y compactarse en su totalidad, hasta lograr el 95% de la densidad máxima determinada por el método AASHTO T-180; debiéndose efectuar ambas operaciones, dentro de las tolerancias establecidas en 3.4.8.

La compactación en el campo se debe comprobar de preferencia mediante el método AASHTO T 191. Con la aprobación del supervisor, pueden utilizarse otros métodos técnicos, incluyendo los no destructivos.



## **4. PAVIMENTOS EN CONCRETO**

### **4.1 DEFINICION.**

Pavimento de Concreto. Es un pavimento rígido, de concreto de cemento hidráulico, con o sin refuerzo, que se diseña y construye para resistir las cargas o como indiquen los planos.

### **4.2 DESCRIPCION.**

Este trabajo consiste en la construcción sobre subrasante, y base preparada y aceptada previamente, de la losa de pavimento de concreto, de acuerdo con los planos, incluyendo la fabricación y suministro del concreto estructural, y el manejo, colocación, compactación, acabado, curado y protección del concreto de acuerdo con lo indicado en estas especificaciones, ajustándose a los alineamientos horizontal y vertical, espesores y secciones típicas de pavimentación, dentro de las medidas y tolerancias estipuladas, de conformidad con estas Especificaciones, Disposiciones Especiales y/o planos de este proyecto.

### **4.3 MATERIALES**

#### **4.3.1 REQUISITOS PARA LOS MATERIALES.**

Los materiales para pavimentos de concreto de cemento hidráulico, deben llenar los requisitos siguientes:

- (a) Cementos Hidráulicos. Estos cementos deben cumplir con una clase de resistencia de 28MPa (4,000 psi, 281kg/cm<sup>2</sup>) o mayor.
- (b) Agregado Fino. Debe consistir en arena natural o manufacturada, compuesta de partículas duras y durables, que llene los requisitos sobre cantidad de finos allí estipuladas, para concreto de pavimentos y para concreto sujeto a desgaste superficial.

El agregado fino debe ser almacenado separadamente del agregado grueso, en pilas independientes para las diversas procedencias, debiéndose controlar sus características y condiciones por medio de ensayos de laboratorio, para hacer los ajustes en la dosificación, en el momento de la elaboración del concreto.

- (c) Agregado Grueso. Debe consistir en grava o piedra trituradas, trituradas parcialmente o sin triturar, procesadas adecuadamente para formar un agregado clasificado, que llene los requisitos de desgaste o abrasión y la limitación de partículas planas y alargadas.
- (d) Agua. El agua para mezclado y curado del concreto o lavado de agregados debe ser preferentemente potable, limpia y libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácidos, álcalis, azúcar, sales como cloruros o sulfatos, material orgánico y otras sustancias que puedan ser nocivas al concreto o al acero.



El agua proveniente de abastecimientos o sistemas de distribución de agua potable puede usarse sin ensayos previos.

(e) Aditivos. Los aditivos para concreto se deben emplear con la aprobación previa del Supervisor y de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Debe demostrarse que el aditivo es capaz de mantener esencialmente la misma composición y rendimiento del concreto de la mezcla básica. No se permitirá el uso de aditivos que contengan iones de cloruro, en ningún tipo de concreto reforzado o preesforzado o concretos que contenga elementos galvanizados o de aluminio. Previa a la autorización del uso de aditivos, el contratista deberá realizar mezclas de pruebas de campo, utilizando los materiales y equipo a emplear en el proyecto u obra. Si se emplea mas de un aditivo, debe cuidarse de que los efectos deseables de cada uno se realicen y no interfieran entre si. Cuando se empleen aditivos acelerantes en tiempo caluroso, deben tomarse las precauciones necesarias para evitar un fraguado del concreto.

Cualquier otra especificación relacionada con aditivos o bien acerca de los aditivos permisibles, se encuentra en las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, Noviembre 2002.

(f) Requisitos para la Clase y Resistencia del Concreto.

El concreto de cemento hidráulico para pavimentos, debe ser como mínimo clase 21 (3,000psi o 210kg/cm<sup>2</sup>) con una resistencia a compresión AASHTO T 22 (ASTM C 39), promedio mínima de 21 MPa (3,000psi o 210kg/cm<sup>2</sup>) y una resistencia a la flexión AASHTO T 97 (ASTM C 78), promedio mínima de 4.2 MPa (600psi o 42.2kg/cm<sup>2</sup>), determinadas sobre especímenes preparados según AASHTO T 126 (ASTM C 192) y T 23 (ASTM C 31), ensayados a los 28 días.

**Composición del Concreto de Cemento Hidráulico para Pavimentos**

Relación Agua Cemento Máxima	Temperatura del Concreto	Asentamiento AASHTO T 119	Contenido de Aire Mínimo <sup>(1)</sup>	Tamaños agregados AASHTO M 43	Resistencia a la Compresión AASHTO T-22	Resistencia a la Flexión AASHTO T 97
0.49	20 ± 10 ° C	40 ± 20 mm	4.5 %	551.04 (b) y (c)	21 MPa (3,000 psi)	4.5 MPa (650 psi)

- (1) Si se usa agregado de tamaño nominal máximo ", el contenido mínimo de aire es de 5%.
- (2) Puede utilizarse concreto premezclado de fabricante comercial autorizado que llene los requisitos antes indicados y los estipulados en la sección 551.15 de las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Caminos, Noviembre 2002.

(3) Materiales para Juntas. Deben llenar los requisitos estipulados en la sección 4.8 de estas Especificaciones.

(4) Materiales para Curado. Los materiales para curado deben ajustarse a lo estipulado en la sección 4.9 de estas Especificaciones.



#### 4.4 REQUISITOS DE CONSTRUCCION

##### 4.4.1 EQUIPO DE PAVIMENTACION.

El Contratista debe suministrar el equipo adecuado al procedimiento de construcción previsto. El equipo propuesto debe ser inspeccionado y/o ensayado y aprobado previamente por el supervisor.

##### 4.5 COLOCACION Y COMPACTACION DEL CONCRETO.

(a) Acondicionamiento de la Superficie. Las losas de concreto deben ser construidas sobre la superficie de la subrasante, sub-base o base, previamente preparadas.

(b) Colocación del Concreto utilizando Formaleta Fija. Debe usarse para áreas irregulares o en áreas inaccesibles al equipo de pavimentación de formaleta deslizante o en casos de tramos cortos donde no sea práctico el empleo de este último. Las formaletas deben colocarse en cantidad suficiente y por lo menos 100 metros adelante de las operaciones de colocación del concreto, debiendo ser asentadas sobre la superficie, sin dejar espacios vacíos y de acuerdo con los alineamientos y secciones típicas mostradas en los planos, fijándolas a la base o sub-base con pernos de acero, de modo que soporten sin deformación o movimiento, las operaciones de colocación y vibrado del concreto. El espaciamiento de los pernos, no debe ser mayor de 1 metro, debiendo colocarse en el extremo de cada pieza, un perno a cada lado de la junta. Las formaletas no deben desviarse respecto al eje de colocación, en cualquier punto y dirección más de 3 mm por cada 3 metros, y deben limpiarse y engrasarse previamente a la colocación del concreto.

##### 4.6 METODO DE CURADO.

##### 4.6.1 CURADO POR COMPUESTOS LIQUIDOS FORMADORES DE MEMBRANAS DE CURADO

A todas las superficies se les deben dar el acabado superficial especificado y se les deben mantener mojadas -por rociado continuo de agua o aplicación de cubiertas mojadas- antes de proceder a la aplicación del compuesto líquido. tener una consistencia que permita regarlo a las temperaturas existentes durante la construcción para formar una película o membrana continua y uniforme. Debe, además, estar libre de materias en suspensión resultantes de las condiciones de almacenamiento o de temperatura, ser relativamente antitóxico y de tal naturaleza que no reaccione al contacto con el concreto. Si es del tipo transparente o translucido, debe contener una tintura temporal que asegure una cobertura uniforme; el color, generalmente blanco, debe permanecer visible cuando menos durante cuatro (4) horas, al cabo de las cuales debe esfumarse dejando la superficie del concreto libre de cualquier cambio pronunciado de color, salvo algún ligero oscurecimiento, y carente de toda decoloración objetable.



Los compuestos líquidos deben ser bien mezclados antes de usarlos y agitados continuamente durante su aplicación, para prevenir el asentamiento de los sólidos en suspensión. La membrana debe ser uniformemente aplicada con equipo de rociado o regado, a la velocidad y cobertura recomendadas por el fabricante, pero en todo caso, no menor de 0.15 Lt./m<sup>2</sup> de superficie de concreto. La aplicación se debe hacer en dos capas, aplicando la segunda dentro de los 30 minutos en ángulo recto con respecto a la primera.

Cuando llueva sobre una capa recién aplicada, antes de que la película haya secado lo suficiente para resistir el daño, o cuando la película sea dañada por cualquiera otra causa, se debe aplicar a las partes afectadas una nueva capa de compuesto líquido para curado, o mantener un curado con agua durante el resto del período de curado requerido.

En tiempo caluroso, las superficies de concreto se deben conservar húmedas -por curado continuo con agua, posterior al acabado de las mismas- durante un período no menor de 24 horas. Transcurrido este período, se puede aplicar el compuesto líquido de curado, preferiblemente con pigmento blanco, o continuar el curado con agua; cuando se registre temperaturas ambientales de 32° C o mayores y vientos secos, es recomendable suspender el uso del compuesto líquido de curado y aplicar el curado con esterillas de algodón o brines mojados complementados con rociado de agua finamente pulverizada, previa aprobación del Supervisor.

## **5. CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS**

### **5.1 DEFINICION**

Bordillos. Son las estructuras de concreto simple, que se construyen en el centro, en uno o en ambos lados de una carretera para el encauzamiento de las aguas, sobre todo en las secciones en relleno así como para el ordenamiento del tráfico y seguridad del usuario.

### **5.2 DESCRIPCION.**

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, elaboración, manejo, almacenamiento y colocación de los materiales de construcción. También se incluye en este trabajo, la formaleta, excavación si la hay y todas las operaciones necesarias para la correcta construcción de los bordillos, de acuerdo con los planos.

## **6. DE LA SUPERVISION**

El supervisor es la máxima autoridad del proyecto, entendiéndose como supervisor el profesional delegado y los auxiliares que para el efecto se designen. El supervisor velara porque los trabajos se desarrollen con total apego a las especificaciones y planos que fueron elaborados para la construcción del proyecto.



---

**SECCION 7**

**ESPECIFICACIONES OBRAS EN GENERAL**

**7.1 PRELIMINARES**

1. Una vez pasada la entrega del sitio del proyecto, el Contratista será el encargado de la limpieza inicial, trazo y nivelación, construcciones temporales (si las requiere), demoliciones (si las requiere), fabricación de obras de madera, instalación de servicios temporales (si se requirieran) y otros trabajos preliminares.
2. El contratista, antes de iniciar la obra, deberá examinar cuidadosamente todos los trabajos adyacentes, de los cuales depende esta obra, de acuerdo a las intenciones de estas especificaciones informando por escrito al supervisor de la obra cualquier condición que evite al contratista realizar un trabajo de primera calidad. No se eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad por trabajos adyacentes incompletos o defectuosos, a menos que tales hayan sido notificados al supervisor por escrito y este los haya aceptado también por escrito antes de que el contratista inicie cualquier otra actividad como parte de la obra.

**7.2. Limpieza Inicial**

1. Esta contempla en el desmonte, descapote, tala, desbrozo y retiro de todo el material que se encuentre en el área de edificación así como la eliminación y remoción de toda la vegetación y desechos dentro de los límites señalados, excepto de los objetos y árboles que se haya especificado que queden en sus lugares o que así lo indique el ingeniero supervisor o estas especificaciones y/o que pueda poner en riesgo o causar daño a la infraestructura a construir especialmente en sectores destinados para soporte estructural, aceras y pisos. El precio unitario se medirá en metros cuadrados.
2. Se deberá desalojar del sitio de construcción el material de desecho producto de la limpieza. En todo momento el Contratista mantendrá el sitio de construcción limpio sin que esto afecte el rendimiento de la obra y a la vez garantice la seguridad laboral del personal obrero.
3. Los materiales de desechos rechazados por la supervisión deberán depositarse en lugares autorizados por parte de la municipalidad correspondiente, el desalojo y disposición final de los desechos será total responsabilidad del Contratista.



### **7.3. Trazado y Marcado**

Esta actividad consiste en determinar la ubicación exacta en el terreno de las instalaciones a construir, de acuerdo con los planos suministrados y bajo la inspección del Supervisor quien definirá en el sitio la ubicación exacta de las obras. La localización se realizará ajustándose a los planos de localización general del proyecto, para lo cual se deberá basar en los puntos fijos y BM, preestablecidos e indicados en los planos y previamente verificados por el Supervisor para su replanteo posterior.

Para evitar errores en el trazado de las obras el contratista colocará las suficientes niveletas sencillas, así como dobles en los lugares donde se formen vértices en la construcción, indicando los niveles y tomando como referencia los puntos indicados en el plano o indicados por el Supervisor. En caso que el contratista, encontrare errores en el nivel del punto de referencia, lo indicará por escrito en el libro de bitácora, antes de comenzar cualquier obra.

Las niveletas sencillas llevarán dos cuartones de apoyo de la regla del nivel espaciados a 1.10 metros, para niveletas dobles será tres cuartones espaciados a 1.10 metros, pero formando ángulo recto, la madera podrá ser de pino o madera blanca. La terraza donde se hará el trazado de la obra deberá quedar debidamente nivelada y compactada a más de 90 % Proctor Estándar.

Una vez listas las terrazas correspondientes se podrán empezar los trabajos de excavación para las fundiciones.

### **7.4 MOVIMIENTO DE TIERRA**

Este trabajo consistirá en las actividades de cortes, rellenos, rellenos con material selecto (material de préstamo), acarreo de material selecto, excavaciones especiales y otros trabajos relacionados con el movimiento de tierras,

La tierra remanente que queda o que sobra de las excavaciones hechas en las construcciones, deberá ser votada por el Contratista con la finalidad de dejar el sitio de trabajo limpio sin residuos de tierra que den mal aspecto a la construcción concluida, esta tierra debe botarse a una distancia que la supervisión apruebe sin que afecte a terceras personas.

El contratista deberá considerar en el costo de su oferta todos los requerimientos de mejoramiento de suelos de acuerdo a lo especificado en los planos y/o estas especificaciones. En el caso de que los planos indiquen la colocación de material selecto deberá investigar la localización de los bancos más próximos e incluir en los costos de esta actividad el transporte requerido.



## **7.5 FUNDICIONES**

### **7.5.1 Excavación Estructural**

Una vez efectuada la nivelación y el trazado de la obra, se iniciará la excavación estructural, que comprende los trabajos de zanjeo donde se colarán las vigas asísmicas, así como las zapatas y pedestales. Los niveles de desplantes de cada elemento de fundición deberán ser los indicados en los planos y/o los indicados por el Ingeniero Supervisor en Bitácora.

El zanjeo para las vigas asísmicas que tengan un desplante menor a 0.50 m el ancho de estas será de 0.20 m mayor al ancho de la viga, para que se pueda colocar la formaleta.

Toda viga asísmica debe llevar formaleta y no se permitirá al Contratista eliminar la formaleta.

Para los casos que el desplante de la viga asísmica sea mayor a los 0.50 metros el ancho de la zanja será de 0.30 metros mayor que el ancho de la viga asísmica. Para la excavación de las zapatas el contratista deberá brindar una dimensión apropiada, para poder colocar la formaleta respectiva.

El Contratista deberá siempre evitar la inundación de las excavaciones, procurando mantener los niveles del suelo con las pendientes adecuadas, cualquier acumulación de agua que se presente deberá ser movida al costo del contratista quien tomará las precauciones necesarias y usará el equipo adecuado para evitar derrumbes, hundimientos y soterramientos del predio y la construcción existente.

### **7.6 Relleno y Compactación**

Las zonas que hayan sido excavadas para forjar vigas, zapatas de cimientos deberán ser rellenadas con material adecuado o selecto según sea el caso, colocado en capas horizontales de 15 cm., hasta alcanzar el nivel original del terreno.

El Contratista podrá compactar el material de relleno de forma manual, colocándolo en capas no mayores de 15 cm. cada capa deberá ser humedecida hasta alcanzar una densidad uniforme no menor del 90% del peso volumétrico seco máximo, fijado por la prueba AASHTO T-99.

El Supervisor podrá ordenar pruebas de densidad durante o posterior a la colocación y compactación de los materiales, en caso de que las pruebas de compactación no logren superar los requerimientos aquí establecidos el Contratista deberá hacer las correcciones necesarias por su cuenta.



Es responsabilidad del Contratista velar por la calidad y protección de los rellenos concluidos parcialmente o que son parte de obras no recibidas o no terminadas. En caso de que estos sufran cualquier daño estos deberán ser reparados por cuenta de él.

El material aprobado deberá estar libre de toda materia vegetal y orgánica, de desperdicios, de pedazos de madera, etc. se podrá usar el material producto de las excavaciones siempre y cuando no sea arcilloso y sea autorizado por el Supervisor.

### **7.7 Acarreo de Tierra**

Esta actividad se refiere al acarreo de tierra sea esta material selecto o sobrante de excavación. Cuando en los rellenos se requiera material selecto, este será acarreado con equipo adecuado a como lo disponga el contratista, siempre que el material cumpla con lo establecido en estas especificaciones. Esta actividad se refiere también a botar todo el material sobrante de excavación o todo material de excavación que no sea adecuado para rellenos, tales como suelo arcilloso, que no sea usado en la obra, este será botado en un sitio donde lo indique el Supervisor, siempre que no afecte a terceras personas.

### **7.8 Acero de Refuerzo en Fundiciones**

Este trabajo consistirá en el suministro, preparación y colocación de acero de refuerzo de acuerdo con estas especificaciones, de conformidad con los planos y las normas de la ASTM-A-615.

- a. Todo el acero de refuerzo a ser incorporado deberá cumplir con lo establecido en las normas ASTM A-615-92.
- b. Las varillas de acero corrugado para refuerzo de concreto deben cumplir con un límite de fluencia  $f_y=40,000$  psi.
- c. Las barras de acero para refuerzo deberán almacenarse sobre plataformas, largueros u otros soportes, protegerlas de daños mecánicos y del deterioro superficial por corrosión o tracción.
- d. Las varillas se doblarán en frío, ajustándose a los planos y especificaciones particulares, con errores máximos de 1 cm.
- e. Al colocarse en la obra, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, lodo, óxido suelto en estado avanzado, escamas, pinturas, aceite y otras sustancias extrañas.



- e. La limpieza del acero de refuerzo con contenido de óxido en estado primario, se deberá hacer con cepillo de alambre manual o eléctrico circular. El Supervisor después de la limpieza, deberá comprobar que se conserva el diámetro y los grabados o corrugas establecidas por el fabricante; al no cumplir con las cualidades requeridas, el Supervisor podrá enviar las muestras que considere necesarias a ensayo por cuenta del Contratista.
- f. Todo el acero debe colocarse exactamente en las posiciones mostradas en los planos y firmemente sostenidos durante el colado y fraguado del concreto, las varillas deben amarrarse en todas las intersecciones excepto en el caso de espaciamentos menores de 30 cm. El alambre a utilizar para el amarre deberá ser calibre No. 16 para estructuras menores de 4.00 m de altura o No. 18 para estructuras mayores.
- g. La distancia entre el acero y la formaleta deberá mantenerse separada por medio de tirantes, ataduras, separadores del mismo tipo de concreto u otros soportes aprobados por el Supervisor, de modo que las varillas no puedan desplazarse durante el vaciado del concreto. No se permite el uso de guijarros, piedra, ladrillos, tubos, pedazos de bloques de mortero, pedazos de madera como separadores para sujetar el acero en su posición correcta.
- h. En ningún caso se deberá exceder la fuerza cortante y la adherencia. Cuando el empalme se efectúe por traslape, deberán hacerse según indicación del código ACI-318-99 a lo largo terminándolas en gancho; en ningún caso el traslape será menor de 12" por barra.
- i. El diámetro de las varillas indicado en los planos NO puede ser alterado sin la autorización del Supervisor.

### **7.9 Formaletas en Fundiciones (zapatas, vigas tensoras, pedestales)**

Estas actividades están referidas a los alcances de obras en Fundaciones. La cantidad de obra solicitada está referida al Área de Contacto de Formaleta. Ya sean de madera, metálicas o con marcos metálicos, estas formaletas servirán como moldes en forma segura y fija, con la resistencia suficiente para retener el concreto, sin deflectarse o desviarse de las líneas verticales y horizontales que muestran los planos.

El Contratista tiene la libertad de usar cualquier tipo de formaleta, siempre y cuando reúna las condiciones de trabajo requeridas para estas labores y/o estas especificaciones.

Todas las formaletas deben tener la rigidez necesaria, recta y exacta, a escuadra y bien definida. Deben estar desprovistas de agujeros, nudos, hendiduras, rajaduras, combas y otros



defectos que perjudiquen su resistencia, las líneas de construcción o la apariencia de la superficie terminada del concreto.

La lámina de la formaleta deberá tener ajustes herméticos, evitándose los remiendos y la localización ilógica de las juntas. Las juntas de la formaleta no dejarán rendijas mayores de 3 milímetros para evitar pérdidas de la lechada, pero deberá quedar el huelgo necesario para evitar que por efecto de la humedad durante el fraguado se comprima y deforme.

Antes del llenado del concreto, las formaletas deben estar limpias de polvo, viruta, astillas y otros desechos. Se aplicará a todas las superficies interiores, una mano de aceite, con propiedades de alta penetración para no dejar películas en la superficie que puedan ser absorbidas por el concreto.

Todas las formaletas deberán resistir los efectos de la vibración y no se deben distorsionar de la forma diseñada para las líneas del concreto. Los movimientos locales superiores no deben ser mayores a 1 milésima (0.001) de luz, por lo que los apoyos estarán dispuestos de modo que en ningún momento se produzcan sobre la parte de la obra, esfuerzos superiores al tercio (1/3) de los esfuerzos de diseño.

Se deberá prestar especial atención a los amarres y apuntalamientos, en los sitios donde la formaleta presenta mayores cargas. Los amarres o anclajes dentro de las formaletas se colocarán de forma que permitan su remoción sin causar daños al concreto o a la cara de este. Cuando las ligaduras resulten incrustadas en el concreto y ocasionen daños, se debe reparar con mortero sólido, pulido, a nivel y de color uniforme.

### **7.10 Concreto Estructural en Fundiciones**

Es la mezcla de los elementos:

- Cemento Portland
- Arena o agregado fino
- Piedra triturada o grava y/o agregado grueso
- Agua

La mezcla será homogénea plástica y manejable, y la misma no debe realizarse directamente en el suelo sino en una cajuela para usarla en las estructuras que se indican en los planos o por orden del Supervisor.

Los planos indicarán la clase de concreto, especificando la resistencia mínima o la dosificación de los componentes y otras características especiales requeridas. Las cantidades a mezclar



se determinarán por peso o por volumen. La dosificación de los materiales para la elaboración de la mezcla del concreto deberá ser revisada y aprobada por el Ingeniero Supervisor.

**Cuando se proponga el uso de materiales locales (arena, piedra grava) el contratista deberá presentar el Diseño de Mezcla correspondiente debidamente diseñada por un laboratorio de materiales previamente aprobado por el Supervisor.**

En todos los casos la resistencia del concreto estructural no podrá ser menor a 3,000 psi.

Las vigas o losas que se apoyen sobre castillos o muros, no deberán colarse, sino hasta siete días después de que los elementos verticales hayan fraguado para soportar cargas. Las coladas que queden inconclusas deben quedar con juntas localizadas de tal forma que no afecten significativamente la resistencia de la estructura; estas deben quedar de forma irregular con gradientes o acuchilladas.

### ***Materiales para el Concreto Estructural***

**Agua:** el agua empleada en la mezcla de concreto ha de ser limpia y libre de grasas o aceites, de materia orgánica, álcalis, asientos, o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del concreto.

**Arena:** la arena debe estar libre de todo material vegetal, mica o detrito de conchas marinas y debe ajustarse a las especificaciones ASTM C-33. La arena a utilizar deberá ser aprobada por el Supervisor. Se podrá utilizar arena de río que no esté contaminada, que tenga la granulometría adecuada, debe estar limpia y tamizada, antes de usarla debe estar autorizada por el Supervisor. La arena deberá pasar toda la malla N.º 8 y no más del 10% deberá pasar la malla N.º 100.

**Piedra triturada:** los agregados empleados en la mezcla de concreto deberán ser clasificados según su tamaño y deben ser almacenados en forma ordenada para evitar que se revuelvan, se ensucien o se mezclen con materias extrañas.

EL supervisor podrá autorizar el uso de arenas y gravas del sitio, y para ello deberá revisar y presentar ante el dueño de la obra las dosificaciones de mezclas que estará utilizando el contratista a fin de obtener el aval técnico correspondiente, en todo caso se deberá anotar en bitácora la dosificación a usar, debidamente avalada por la supervisión.

En ningún caso se permitirá el uso de grava de canto rodado, únicamente se permitirá piedra debidamente triturada que permita el amarre de la mezcla.

**Cemento:** el cemento a emplearse en las mezclas de hormigón será de una marca conocida de cemento Portland tipo I y deberá cumplir con las especificaciones de la ASTM designación 1153M.



Mezcla de concreto: El Supervisor podrá autorizar la mezcla a mano en caso de producir poco volumen de concreto. En tal caso se deberá utilizar una batea de madera para no batir la mezcla en el suelo.

En ningún caso se permitirá que la mezcla del concreto sea batida en el suelo. La mezcla se batirá hasta que tenga un aspecto uniforme y agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que en la operación no se mezcle con tierra o impurezas.

Curado del concreto: Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete primeros días. Se evitarán todas las causas externas como sobrecargas o vibraciones que puedan provocar el alabeo o la deflexión del hormigón fresco. Se puede utilizar, previa aprobación de la Supervisión, productos de sellado químico para curado del concreto.

Desencofrado y Descimbramiento: Ni las formaletas ni la obra falsa podrán ser removidas sin el consentimiento del Supervisor. El consentimiento del Supervisor no releva al Contratista de su responsabilidad por la seguridad de la obra. Los arriostres y soportes serán removidos al mismo tiempo que las formaletas. Durante la actividad de descimbrado y desencofrado, se cuidará de no dar golpes o esfuerzos que dañen el concreto.

Salvo indicaciones específicas, el desencofrado, remoción de arriostres y soportes se realizará de acuerdo con la resistencia alcanzada por el concreto de diseño. Considerando la siguiente tabla, tanto el Supervisor como el Contratista deben considerar el clima y las condiciones climáticas prevalecientes.

Cimbras bajo vigas maestras longitudinales:

Fondo de vigas (cara inferior) 7 días con aditivo Costado de soleras y fundaciones  
48 horas.

Vigas con soporte (sobre paredes) 48 horas. Muros

72 horas Castillos aislados 72 horas Castillos laterales de pared 72 horas

Ninguna carga de construcción deberá apoyarse sobre alguna parte de la estructura de construcción, ni se deberá retirar algún puntal de dicha parte, excepto cuando la estructura junto con el sistema tenga suficiente resistencia como para soportar con seguridad su propio peso y las cargas adicionales.

### **7.11 Botar material sobrante de excavación**

Todo el material excavado en fundaciones y que no sea utilizado para el relleno de zanjas, deberá ser sacada del área de excavación del terreno. Los materiales sobrantes de excavación



deberán ser retirados o botados por el Contratista en lugares autorizados por las autoridades correspondientes para tal fin.

Todos los materiales sobrantes (producidos como escombros) capaces de ser reutilizados, en otro tipo de obra, no son propiedad del contratista, los que tienen que disponer de estos, son las entidades dueñas de la obra, o sea las entidades que administren la obra una vez concluida.

## **7.12 ESTRUCTURAS DE CONCRETO**

Esta etapa comprende todos los trabajos relacionados a la estructura de concreto reforzado que confina, la mampostería; además de todo lo que incluye esta como el acero de refuerzo, la formaleta y el concreto.

### **7.12.1 Formaletas de Castillos**

Las formaletas para castillos tendrán la resistencia y rigidez necesaria para soportar la presión ejercida por el vaciado de concreto, no debe tener movimientos locales superiores a la milésima (0.001) de luz. Los apoyos estarán dispuestos de modo que en ningún momento se produzcan esfuerzos superiores al tercio (1/3) de los esfuerzos de diseño. Las juntas de las formaletas no dejarán rendijas de más de tres (3) mm para evitar pérdida de la lechada, debiendo dejar el huelgo necesario para evitar que por efectos de la humedad se deforme la formaleta.

Los apuntalamientos y sistemas de fijación de la formaleta deben ser adecuados, que no permitan en ningún momento desaplomes, aberturas, rajaduras, pandeos seccionados o desperfectos en la calidad estructural y estética del concreto.

El Contratista tiene la libertad de usar cualquier tipo de madera o tipo de formaleta apta, siempre y cuando el material utilizado tenga la rigidez suficiente para evitar pandeos o fracturas en las estructuras de concreto. Para un mejor manejo durante el desencofrado y en función de que la superficie del concreto no sufra daños, se aplicará una película de aceite con propiedades de alta penetración que permita el aislamiento entre estos.

### **7.12.2 Formaleta de Vigas, Soleras**

Las formaletas para vigas tendrán la resistencia y rigidez necesaria para soportar la presión ejercida por el vaciado y vibrado del concreto, no debe tener movimientos locales superiores a la milésima (0.001) de luz.

Los apoyos estarán dispuestos de modo que en ningún momento se produzcan esfuerzos superiores al tercio (1/3) de los esfuerzos de diseño. Las juntas de las formaletas no dejarán



rendijas de más de tres (3) mm para evitar pérdida de la lechada, debiendo dejar la holgura necesaria para evitar que por efectos de la humedad se deforme la formaleta.

Los apuntalamientos y sistemas de fijación de la formaleta deben ser adecuados, que no permitan en ningún momento desaplomes, aberturas, rajaduras, pandeos seccionados o desperfectos en la calidad estructural y estética del concreto.

Para un mejor manejo durante el desencofrado y en función de que la superficie del concreto no sufra daños, se aplicará una película de aceite con propiedades de alta penetración que permita el aislamiento entre estos.

Las juntas de las formaletas no dejarán rendijas de más de tres (3) mm para evitar pérdida de la lechada, debiendo dejar la holgura necesaria para evitar que por efectos de humedad se deforme la formaleta.

Los apuntalamientos y sistemas de fijación de la formaleta deben ser adecuados, que no permitan en ningún momento desaplomes, aberturas, rajaduras, pandeos seccionados o desperfectos en la calidad estructural y estética del concreto. El Contratista tiene la libertad de usar cualquier tipo de madera o tipo de formaleta apta, sin embargo, en ningún caso se permitirá más de 4 reúsos y en caso que la madera presente curvaturas esta no será permitida, de cualquier forma, correrá por cuenta y riesgo del contratista el uso de formaleta inadecuada.

### ***Concreto Estructural***

#### **7.12.3 Resistencia del concreto**

La estructura ha sido diseñada para un hormigón que tenga una fatiga de ruptura mínima a la compresión de 3,000 psi. (3,000 libras por pulgada cuadrada) a los 28 días de chorreado, La mezcla deberá ser satisfactoriamente plástica y trabajable y con la resistencia requerida.

Preferiblemente las coladas de elementos estructurales deberán ser realizado en presencia del ingeniero Supervisor, sin embargo, cuando se generen ambigüedades acerca de la calidad del concreto y/o se sospechen deficiencias en la preparación de la mezcla y su proceso de colado que puedan atentar con la calidad de las obras y a consideración del ingeniero supervisor y el dueño podrá ser probada mediante cilindros estándares de 6" x 12".

#### **7.12.4 Preparación del concreto**

El Supervisor podrá autorizar la mezcla a mano en caso de producir poco volumen de concreto, se deberá utilizar una batea de madera para evitar batir la mezcla del concreto sobre el suelo. La mezcla se batirá en seco hasta que tenga un aspecto uniforme y agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que en la operación no se mezcle con tierra o impurezas.



### **7.13 Acero de Refuerzo para Estructuras de Concreto**

El acero de refuerzo deberá cumplir con las especificaciones de la ASTM-A-615 Grado 40 con un límite de fluencia  $f_y = 40,000$  psi. Para el caso de estas especificaciones técnicas refiéranse a lo establecido en la sección correspondiente.

### **7.14 PAREDES**

Se incluye el suministro del equipo, mano de obra y materiales, herramientas y servicios necesarios para llevar a cabo y completar todas las paredes con las dimensiones indicadas en los planos. Referirse a los planos para ubicación, dimensiones, espesor y cantidades de paredes.

### **7.15 Materiales**

Los materiales a usarse en las paredes serán:

- a) Bloques: Estándar de 0.15 x 0.20 x 0.40 m.

Deberán ser previamente aprobados por el Supervisor, con las dimensiones establecidas en los planos. El Constructor presentará constancia de procedencia de los bloques.

Deberá ser seleccionado de modulación estándar, fabricados en máquinas de fabricación de bloques se automáticas, de primera calidad, perfectamente acabados, libres de quebraduras, grietas y de toda materia extraña que pueda afectar la calidad, duración y apariencia del mismo.

Los bloques huecos de concreto deberán de tener una resistencia a la compresión de 55 Kg./cm<sup>2</sup>. El Contratista deberá presentar en todos los casos la factura de compra de los bloques a usar y/o un certificado de calidad de la fábrica, según indicaciones del Supervisor, aun así, el Supervisor podrá a su criterio y en cualquier momento, solicitar pruebas de resistencia a la compresión, para verificar la calidad de los bloques, en una proporción de cinco (5) bloques por cada cien bloques colocados en la obra.

El mortero para la pega de los bloques de concreto deberá guardar una proporción de una parte de cemento por 3.5 partes de arena (1:3.5).

- b) Ladrillo Rafón

En caso de que el Supervisor apruebe la utilización de ladrillos de barro, estos deberán ser sólidos, de 2 1/2" (6.35 cm) de espesor, de 6" (15.24 cm) de ancho y de 12" (30.48 cm) de



largo, o bien de 2" (5.08 cm) de espesor, 6" (15.24 cm) y de 12" (30.48 cm) de largo; los ladrillos serán del puro barro cocido, clase A bien formados y sanos. No se permitirán ladrillos quebrados. Solo se aceptará otra medida diferente cuando lleve la aprobación del Supervisor. Se aceptan fabricados en cualquier fábrica artesanal del país siendo su resistencia a la compresión no menor de 40 Kg/cm<sup>2</sup> (568.93 psi). Libres de quebraduras, fracturas y sin mezcla de cualquier material extraño que pueda afectar su calidad. La resistencia mínima a la compresión deberá ser de 600.00 psi., sobre el área bruta; deben estar bien quemados y no tener deformaciones de pandeo en su longitud mayor debe ser totalmente uniforme.

El Contratista deberá presentar en todos los casos la factura de compra de estos y/o un certificado de calidad de la fábrica, según indicaciones del Supervisor, aun así, el Supervisor podrá a su criterio y en cualquier momento solicitar pruebas de resistencia a la compresión, para verificar la calidad de los ladrillos de barro, en una proporción de cinco (5) por cada cien bloques colocados en la obra.

c) Cemento:

El cemento debe cumplir con las especificaciones C-150 de la ASTM para cemento Portland Tipo I.

d) Arena:

La arena debe estar libre de todo material vegetal, mica o detrito de conchas marinas y debe ajustarse a las especificaciones ASTM C-33. La arena a utilizar será triturada preferiblemente o similar aprobada. Se podrá utilizar arena de río que no esté contaminada, que tenga la granulometría adecuada, debe estar limpia y tamizada, antes de usarla debe estar autorizada por el Supervisor. La arena deberá pasar toda la malla N° 8 y no más del 10% deberá pasar la malla N° 100.

e) Agua:

Será limpia, libre de aceite, ácido y de cantidades perjudiciales de materia vegetal, álcalis y otras impurezas.

### **7.16 Método de Construcción en Paredes de bloque o de ladrillo rafón:**

Las paredes de bloque deberán ser construidas a plomo y escuadra de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos uniendo los bloques con mortero en las siguientes proporciones: Una parte de cemento y tres y media partes de arena.



Las uniones horizontales deberán ser efectuadas por medio de camadas liberales de morteros y en la misma forma las uniones verticales deberán efectuarse con suficiente mezcla. El bloque deberá ser suficientemente mojado antes de su colocación asegurando en esta forma una perfecta adherencia del mortero al bloque. Deberá observarse las normas de construcción adecuadas para obtener un trabajo perfecto.

El mortero deberá mezclarse en mezcladora mecánica o bien en bateas especiales para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas. Ningún mortero que tenga más de 30 minutos después de iniciada su preparación podrá usarse en la construcción de paredes. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra.

## **7.17 TECHOS Y FASCIAS**

Esta etapa comprende todos los trabajos relacionados con las estructuras y cubierta de techo. Toda mención hecha en estas especificaciones obliga al Contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra, equipo y complementos necesarios para la terminación de la obra.

### **7.17.1 Estructura Metálica para Techo**

El trabajo incluye en las estructuras de acero, el suministro, fabricación, instalación, montaje o erección, pintura, así como los anclajes y artículos misceláneos, construcción metálica imprevista o que no aparezca considerada para completar todo el trabajo indicado en los planos, tales como

perfiles laminados, remaches, soldadura, piezas de acero especial, aleaciones de acero, forjaduras, piezas de hierro fundido y los electrodos especificados o especiales de conforme a lo indicado en los planos o especificaciones particulares.

Para la fabricación y erección de la estructura de acero se utilizará acero estructural y deberá cumplir con las especificaciones ASTM A-36 para el formato en caliente y ASTM A-307 grado B para el formato en frío. Los cortes deberán quedar exactos, nítidos y pulidos con esmeril, los ensambles deben ser precisos y concordantes.

Todo proceso de fabricación de estructuras en taller, estarán sujetas a la inspección en sitio por el Supervisor. El Contratista deberá avisar al Ingeniero, con suficiente anticipación, cuando comenzará el trabajo en la fábrica, taller o sitio, a fin de efectuar las inspecciones necesarias.



No se deberá cerrar ningún elemento sin la debida inspección; todas las vistas de soldadura, pintura y limpieza deben estar abiertas al Supervisor.

### **7.17.2 Soldadura**

El electrodo a usarse será de clase E-60-13, 3/32. La mano de obra calificada deberá ser examinada por el Supervisor, salvo que lo considere innecesario debido a la experiencia y habilidad reconocida del operador en el ramo. Las muestras de soldadura hechas serán aprobadas en presencia del Supervisor. Esta aceptación no relevará al Contratista de su responsabilidad de calidad y especificaciones.

### **7.17.3 Pintura**

Una vez inspeccionado y aprobado el material se limpiará de sarro, salpicadura, residuos de soldadura, aceite, suciedad y otras materias extrañas. Se aplicará una mano de pintura anticorrosiva roja aprobada, a todas las superficies internas y externas del acero tan pronto como sea posible, antes de que esta sufra algún deterioro. Las superficies deberán estar secas.

Se removerá la pintura de las superficies que deberán ser soldadas, en una distancia mínima adicional de 0.05 m. del área a soldar, debiendo reponer toda la que por efecto de calentamiento se haya deteriorado.

Después de la erección, se retocará con el mismo tipo de pintura anticorrosiva usada para la primera mano y se pintarán con especial atención las conexiones hechas en el sitio, las secciones golpeadas por reparación o ajustes, ralladuras o suciedades. Posterior al retoque se aplicará a toda la superficie de forma pareja una mano de pintura anticorrosiva blanca igual a la de la primera mano.

Cada mano de pintura será aplicada, en todo lo posible, como una película continua de espesor uniforme, exenta de poros. Todas aquellas áreas en que la película haya quedado muy delgada, serán repintadas y dejadas secar antes de aplicar la siguiente mano.

Si la pintura tiene que ser forzosamente aplicada en las condiciones anteriores, el acero deberá estar bajo techo, donde el aire y el acero puedan calentarse a una temperatura satisfactoria. El acero deberá quedar protegido hasta que la pintura esté seca o hasta que las condiciones atmosféricas permitan que quede expuesto.

### **7.17.4 Diluyente**



En ningún caso se agregará más de 1 litro por cada 8 litros de pintura (1 pinta por galón) a menos que la pintura esté formulada para una mayor dilución. El tipo de diluyente cumplirá con las especificaciones para el tipo o marca de pintura.

#### **7.17.5 Enderezado**

El enderezado de planchas, angulares u otros perfiles, no se deberá hacer sin la autorización del Supervisor. Si existiese autorización se hará por el método que no presente riesgos de fracturación u otros daños. El metal no deberá ser calentado, al menos que lo permita el Supervisor, en cuyo caso el calentamiento no deberá alcanzar temperaturas mayores que la que produce un color de cereza rojo oscuro. Después de su calentamiento el metal deberá ser enfriado tan lentamente como sea posible.

#### **7.18 Cubiertas de Láminas Metálicas.**

En esta sección se incluyen las cubiertas de techo a base de láminas troqueladas Aluzinc cal. # 26. La mano de obra a utilizar deberá ser especializada en cada una de las partes de estos trabajos. El tipo de cubierta a utilizar esta indicado en los planos constructivos.

Para la fijación de los techos de láminas metálicas, se utilizarán tornillos punta de broca 2½ pulgada de diámetro con empaque. Los selladores para los golosos de fijación, llevarán arandelas, empaques de caucho y tapa goteras, para garantizar toda la cubierta contra las filtraciones de agua. Estos deberán ser colocados mecánicamente (con taladro o mandril) bajo ningún motivo se permitirá la colocación manual (a golpes) de los mismos.

La colocación de la lámina de cubierta de techo se iniciará desde el extremo opuesto a la dirección de los vientos predominantes en el sitio de la obra.

#### **7.19 ACABADOS**

Esta sección comprende todo lo relacionado en los acabados de una infraestructura vertical, relativa al repello, fino y enchapes de cerámica en los baños.

##### **7.19.1 Piqueteo**

El piqueteo se dará solamente donde se requiera de repellar y mediante piquetas, aplicando al concreto cuando haya fraguado totalmente, es decir no hay que piquetear antes de 7 (siete



días) de edad del concreto. El piqueteo se hará con piqueta afilada y de manera que quede tupido, con el fin de que se pueda adherir bien el repello que se tenga que aplicar posteriormente. Para aplicar el repello tiene que llevar la aprobación del supervisor, en caso que se caiga el repello, tiene que aplicar

más piqueteo en las áreas donde no se haya aplicado tupido el piqueteo. Si el contratista lo estima conveniente, podrá usar para el piqueteo medios mecánicos.

### **7.19.2 Repello Corriente**

1. a aplicación se hará a mano. La proporción será la siguiente: una parte por volumen de cemento portland tipo I y cuatro partes de arena, bien tamizada en la malla número 200, el espesor mínimo del repello será de un centímetro, El repello deberá protegerse bien contra secamientos repentinos y contra efectos del sol y viento.
2. Se recomienda que, para aplicar el repello, hay que tener puesta la cubierta de techo. El repello de todas las superficies externas e internas de las paredes se ejecutarán con mortero correspondiente tirado con fuerza con la paleta, extendiéndose después con la llana cuidando de colocar previamente el número de guías verticales bien aplomadas y en líneas necesarias para que resulte una superficie plana y que los cantos vivos y aristas queden completamente rectos.
3. Los cajones usados para mezclar el mortero y la arena se mantendrán limpios de materiales endurecidos. La cantidad de mezcla estará regulada de manera que se usará toda dentro de dos horas después de mezclada. No se permitirá ablandar una mezcla ya parcialmente endurecida. En las intercepciones de áreas donde haya esquinas (como ventanas, puertas, castillos y vigas) deben hacerse, forjas con el mortero con ayuda de guías maestras de madera. La mezcla del mortero a usarse para el repello será la siguiente: En proporción de 1:4 un volumen de cemento y cuatro volúmenes de arena. El mortero se mezclará en mezcladora mecánica o bien en bateas especiales para que se obtenga una mezcla homogénea libre de impurezas. No se permitirá el uso de mortero en el cual el cemento haya comenzado su periodo de fraguado.

### **7.19.3 Pulido**

Se usará una proporción para la mezcla de una parte (1) de cemento portland tipo I, y tres (3) partes de arenilla fina, la que debe ser cribada en la criba más fina con arena limpia de impurezas orgánicas e inorgánicas y libre de sulfatos, se podrá usar arenilla del lago. Para



aplicar el fino corriente se requiere que las áreas donde se aplique estén debidamente repelladas o revocadas, se aplicara a golpeo untado en las áreas y después distribuido o regado con llana metálica.

En el caso que el repello este aplicado en paredes de ladrillo cuarterón, a la mezcla de mortero para el fino se le agregara cal, siendo la proporción de la mezcla a usar la siguiente: Una (1) parte de cemento portland, dos (2) partes de cal y tres (3) partes de arenilla fina. El espesor de los finos será de dos a tres milímetros. La cal a usarse se tiene que poner a podrir no menos de quince días en cajones de madera agregando agua a la cal, la cal en remojo no se podrá usar antes de quince días. En ambos casos de mezcla a usar se debe aplicar después de cinco días de aplicado el repello, humedeciéndose el área donde se aplicará el acabado final del fino. La aplicación deberá hacerse a mano. El contratista tiene que entregar la superficie en buen estado y sin defectos o daños. La cantidad de mezcla estará regulada de manera que se usará toda dentro de dos horas después de mezclada. No se permitirá ablandar una mezcla ya parcialmente endurecida.

#### **7.19.4 Enchapes de Cerámica**

En este trabajo se incluye todos los revestimientos con cerámicas, de las paredes donde lo indiquen los planos. En caso de indicar el color de la cerámica será indicado por el Supervisor. Los materiales deberán llegar al lugar de la obra en sus empaques originales con su sello original sin abrirse, con la debida identificación y marca del fabricante.

Se incluye el suministro de equipo, mano de obra, materiales, herramientas y servicios necesarios para llevar a cabo los recubrimientos de cerámicas y enchape de mortero indicado en los planos y descrito en estas especificaciones.

##### a) Materiales Enchape de cerámicas:

- Cerámicas de pared: Serán de 20 cm. x 30 cm. x ¼" de espesor, de alturas variables en donde se indique en planos. Las cerámicas serán de calidad A y color aprobado por el Supervisor.
- Para una mayor adherencia de la cerámica, el contratista con previa autorización del Supervisor, podrá utilizar mortero hidráulico modificado con látex del tipo Bondex Plus o Hi Bond Plus.

##### b) Instalación

El Contratista observará las especificaciones indicadas por el fabricante sobre todo en la especificación y dosificación del adhesivo y su aplicación, para la perfecta adherencia de las cerámicas. Para la instalación de la cerámica el Contratista podrá utilizar mortero hidráulico modificado con látex del tipo Bondex Plus o Hi Bond Plus.



El adhesivo se deberá esparcir en cantidad suficiente para producir una capa uniforme de 4 a 6 mm de espesor. Se deberá Peinar el mortero con una llana dentada adecuada. La cerámica se deberá colocar con moderada presión dentro de los siguientes 15 minutos o antes que se endurezca la superficie. Se deberá garantizar golpear con un mazo de hule la cerámica para una mejor adherencia y limpiar inmediatamente el exceso de material de la superficie, con una esponja húmeda. Se deberá Esperar de 48 a 72 horas para en calichar con marmolina las juntas de las cerámicas que serán de 1/2" de ancho.

No se aceptará en el trabajo terminado cerámicas o boceles quebrados, dañados, rajados, bofos o con otros defectos. Todos los elementos verticales se colocarán en una forma uniforme y pareja, a plomo y a nivel y se fijarán firmemente en su posición. La Supervisión rechazará todos aquellos que presenten defectos tales como desnivelados, desplomados, bofos, mal calichados y averiados.

Las superficies acabadas formarán planos verdaderos y parejos. Las superficies horizontales quedarán exactamente con la pendiente requerida. La instalación de todo el material de esta sección se dispondrá cuidadosamente a fin de evitar cuchillas pequeñas. La disposición del material será aprobada por El Supervisor previa a su instalación. Se usará para su instalación y caliche el material indicado por el suplidor y aprobado por la Supervisión. Al terminar la obra las paredes cubiertas de cerámicas se entregarán completamente limpios y libres de defectos. No se permitirá el uso de ácidos para limpiar las cerámicas.

#### c) Protección

Al terminar el calichado en las cerámicas se protegerán con un material apropiado durante el proceso de la construcción para evitar rajaduras, quebraduras o manchas en los mismos.

#### d) Prueba

Una vez colocados las cerámicas y dándoles el tiempo suficiente de secado, se revisarán que estén a nivel, bien colocados y que no estén bofos. De encontrarse algún defecto El Contratista estará en la obligación de proceder a su corrección

## **7.20 PISOS**

Se refiere esta etapa a los pisos de la clase en los ambientes indicados en los planos, con las medidas y dimensiones indicadas en los mismos. Toda mención hecha en estas especificaciones o indicada en los planos obliga al contratista a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y a suplir toda la mano de obra, equipo y complementos necesarios para la



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

### DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



---

terminación de la obra. El contratista deberá someter al supervisor, para su debida aprobación, las muestras de cada uno de los materiales a usarse.



### **7.20.1 Conformación y Compactación**

El Contratista preparará el terreno para que quede listo para la construcción del piso, la conformación se hará dejando el terreno llano, cortando toda protuberancia, y compactando, la compactación se hará en capas no mayores a 15 cm utilizando un peso no menor a las 30 libras, dándole golpes desde una altura de

0.5 metros de alto y controlando la humedad del suelo a compactar, en todo caso se deberá garantizar una compactación con un 95 % PROCTOR.

### **7.20.2 Firme**

El firme consiste en una retorta de concreto de simple de 2500 PSI de 7 cm de espesor (3"). La relación de materiales a usarse debe cumplir la siguiente proporción 1: 2.5: 5 (cemento-arena-piedra triturada). La preparación del concreto se hará a través de medios mecánicos o manuales. La mezcla deberá ser satisfactoriamente plástica y laborable durante el proceso de colado. El firme será curado durante un periodo de siete (7) días, antes de colocar las baldosas o ladrillos. En todo caso el ingeniero supervisor deberá aprobar la dosificación de la mezcla previo a su colada.

### **7.20.3 Piso Granito Terrazo**

Los ladrillos de granito terrazo serán de dimensiones de 0.45 m x 0.45 m y se instalarán sobre firme de concreto de 5 cm de espesor con una resistencia de 2,500 psi según lo dispuesto en la sección anterior.

El granito terrazo se pegarán con mortero (o similar aprobado por el Supervisor). El Contratista presentará al Supervisor para su aprobación, los datos técnicos del adhesivo a utilizar. Las baldosas no deberán presentar defectos en su fabricación, debiendo ser perfectamente cuadrados, con sus cantos vivos y sin rajaduras de ninguna especie.

La Supervisión no aceptará al Contratista cualquier tipo de piso que presente defectos tales como son: descuadrados, desnivelados, esquinas y cantos, averiados, reventados, bofos, mal calichado y cuchillas no uniformes.

## **7.21 PUERTAS**

Esta etapa comprende el suministro e instalación de puertas de marco metálico y forro de lámina Aluzinc t ro quelada de 1 / 16 de espesor, tal a como se indican en los planos. Deberán suplirse todos los herrajes necesarios para el completo funcionamiento de las puertas, indicadas en los planos y en las especificaciones.



### **7.21.1 Puertas Metálicas**

Las puertas serán de construidas conforme lo indicados en planos constructivos. La soldadura será de 1/8" E-6013. Tanto el tubo y las varillas serán sin herrumbre, estas deben pintarse con cualquier pintura anticorrosiva que el Supervisor indique. Una vez las puertas colocadas en los lugares donde lo indican los planos deben pintarse con dos manos de pintura anticorrosiva del color blanca.

Esta puerta metálica es de dimensiones y materiales indicados en planos, con aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva blanca o del color que indique el Supervisor. Se utilizará un Llavín doble cerradura y porta candado.

## **7.22 OBRAS SANITARIAS**

Esta sección incluye el suministro de todos los materiales, accesorios, equipos, mano de obra y provisiones necesarias para la instalación de tuberías de aguas negras y grises, de inodoros convencionales, tasa rural, lavamanos convencional, lavamanos plásticos con grifo y sin grifo, ducha para baño y todos los equipos y accesorios indicados en los planos. Las soluciones del tratamiento

Primario y secundario de las aguas grises y negras serán tratadas en un documento de especificaciones técnicas independientes.

## **7.23 Instalación de Tubería.**

### **7.23.1 Recursos y procedimientos.**

Todos los recursos tanto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, etc., para dejar instalada y en completa operación la red de agua potable, serán suministrados por El Contratista, tanto para la instalación de tubería propiamente dicha como para sus elementos conexos, esto es, sin ser limitativo, accesorios de tubería, incluyendo los de uniones y conexiones especiales, camisas de acople, válvulas, anclajes y bloques de reacción, pruebas de presión y en fin todo lo necesario para que tanto la unidades sanitarias, tanques de almacenamiento, bebederos y demás obras queden funcionando a satisfacción. y actividades complementarias, tales como cortes y rectificaciones de tubería, baldeo y remoción de aguas, prueba, desinfección y limpieza de tubería, protección de obras terminadas etc.

La alineación y arreglo de todas las tuberías serán ajustadas a las condiciones del terreno. Todos los cambios de rumbo serán hechos con codos de 45° o mediante combinación de yee y codo de 45°. En todas las corridas horizontales de tubería, excepto en donde estas queden escondidas dentro de paredes, se mantendrán tan altas como sea posible y cerca



de paredes. En todas las líneas de aguas negras y de aguas de lluvias deberá mantenerse una caída mínima de 1/16" por pie (0.5%) para diámetros de 8" o mayor; 1/8" por pie (1%) en diámetros de 4" a 6"; 1/4" por pie (2%) en diámetros de 2" a 3".

Toda tubería de agua será libre de trampas, y codos innecesarios y dispuesta de conformidad con los requisitos del modelo sanitario y ajustándose a las necesidades de dejar espacio para otros trabajos. Las tuberías del sistema de aguas negras hasta 3" tendrán una pendiente máxima de 2% y no menor de 1% para 4" o más.

La tubería PVC indicada en los planos para utilizarse en los sistemas de Aguas Negras y Aguas Grises para diámetros hasta de 4", deberá ser tipo SDR-41, Clase 100, y cumplirá con las especificaciones ASTM 2241. También accesorios como Tee, Yee y codos serán también de PVC para drenaje sanitario y para las conexiones de los aparatos sanitarios (inodoros, lavamanos, lavaderos).

### 7.23.2 Cortes y rectificaciones en tubería.

Los cortes en tubería son una actividad importante de controlar durante la ejecución del **Trabajo**, principalmente cuando fuere necesario instalar tramos de tubería intercalados con tubería existente, o la instalación de accesorios y válvulas, o bien, cuando es necesario cortar y rectificar tubos que han sufrido algún daño durante el transporte, manejo o acarreo al sitio de la obra. Asimismo, durante el desarrollo de la obra, puede requerirse el uso de tubos de una longitud inferior al normal de fabricación, ya sea para la colocación de un accesorio, en un sitio previamente fijado, o para efectuar curvas en el alineamiento, haciendo uso de las desviaciones permitidas para las juntas; en tales casos, es preciso cortar la parte dañada o reducir un tubo normal a la longitud requerida, y rectificar luego los extremos del corte para proceder a efectuar las uniones.

### 7.23.3 Cortes.

- a) Los tubos pueden cortarse haciendo uso de sierras de mano o con máquinas especiales "**corta tubos**". Las **máquinas corta tubos** pueden ser de discos, accionados con motores de gasolina, a presión o de cuchillas.
- b) Los tubos se deberán cortar en ángulo recto, con relación a su eje, utilizando una sierra de mano de dientes finos y una caja de ingletes, o una sierra mecanizada de dientes finos con una guía apropiada. Se deberá remover totalmente la rebaba por medio de un cuchillo, lima, escariador o papel abrasivo.
- c) Cualquiera que sea la máquina usada, al efectuar el corte es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:



- i) Marcar con tiza, o con lápiz grueso, una línea que señale el corte que se va hacer. Ese corte deberá ser exactamente perpendicular al eje del tubo.
- ii) El tubo deberá encontrarse firmemente sujeto para evitar que se mueva durante el corte.

#### **7.23.4 Excavación de Zanjas.**

El Contratista deberá hacer la excavación cualquiera que sea el material que encuentre hasta la cota indicada en el plano; el material en exceso que resulte después del relleno de la zanja, será removido del lugar y depositado dentro del área del proyecto donde no cause ninguna molestia. Si la construcción se lleva a cabo en invierno, se evitará en lo posible, que las corrientes introduzcan agua en la excavación. El agua acumulada en la excavación será extraída por cuenta del Contratista.

#### **7.23.5 Compactación de Zanjas.**

- a) El relleno y la compactación considerados bajo este artículo debe ser realizada adecuadamente para cerrar las zanjas, abiertos para la instalación de la tubería. En general, esta actividad utiliza como material el mismo que fue extraído de la zanja y que libre de elementos inadecuados, recibe el nombre de "relleno común".
- b) En el caso de requerirse otro tipo de material de relleno, debido a situaciones específicas encontradas durante las excavaciones como sería la sustitución de material inadecuado (inestable, piedras, roca, desechos, etc.) o reposición en subexcavaciones ordenadas por EL Ingeniero Supervisor por haber lechos de piedra cantera o rocosos, deberá importarse material selecto de banco y/u otros tipos de rellenos especiales, los cuales son conceptos de obra contempladas en el capítulo EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION ESPECIAL Y/O ADICIONAL.

A menos que se indique lo contrario o que circunstancias especiales así lo exijan, no se rellenarán las zanjas

hasta que se haya realizado la revisión de pendiente y la tubería haya sido probada satisfactoriamente.

- d) Durante el relleno de las zanjas (ver sección típica de zanja y rellenos en planos de detalles generales de tubería) es necesario ajustarse a los siguientes requerimientos:
- i) Se iniciará el relleno con capas de 10 centímetros de espesor y material seleccionado aceptado por El Ingeniero, cuidadosamente apisonadas una sobre otra y muy particularmente, debajo del tubo y sus costados, hasta un nivel que corresponda a 1/4 del diámetro del tubo. Al terminar el apisonado del fondo de



la zanja, se usará un azadón de forma curva para proveer un apoyo uniforme y continuo para el cuadrante inferior de los tubos.

- ii) Se continuará compactando el relleno en capas no mayores de 10 centímetros, hasta alcanzar un espesor de 30 centímetros arriba de la parte superior de la tubería.
- iii) En esta primera etapa (a y b) sólo se utilizarán materiales escogidos de la excavación (relleno común), tierra suelta libre de piedras, madera y cualquier tipo de materia orgánica susceptibles de descomposición, etc. También podrá utilizarse material selecto o una combinación de ambos, u otro material aprobado por EL Ingeniero. La compactación mínima aceptable para estas capas de relleno será del 95% Proctor Standard. iv) Desde 30 centímetros sobre el tubo hasta la sub-rasante en áreas revestidas, se rellenará con material de la excavación; pero escogido, colocado y apisonado en capas de quince (15) centímetros. Piedras de más de 10 centímetros serán excluidas de todo relleno.

v) Cada capa de material de relleno con una humedad aceptable, que no sea ni muy baja (falta de agua) ni excesivamente saturada (exceso de agua) será compactada adecuadamente con apisonadoras hasta lograr una apariencia de compactación sólida y densidad uniforme. La última capa para alcanzar la rasante de la calle estará compuesta por material selecto aceptado por EL Ingeniero y con un contenido de humedad óptimo y homogéneo, será compactado con un equipo motorizado y vibratorio de tal manera que, sometida esta última capa a pruebas de compactación, se obtenga al menos un porcentaje de compactación del

95% del peso volumétrico seco de este material, con respecto al peso volumétrico seco máximo de

laboratorio, fijado por la prueba AASHTO T-99, Método C.

#### **7.23.6 Prueba de presión hidrostática.**

- a) La finalidad de las pruebas de presión a que debe someterse la instalación, es verificar que todas sus partes hayan quedado correctamente instaladas, y que los materiales empleados estén libres de defectos o roturas.
- b) El objeto de la prueba es la de verificar una vez más la calidad de los materiales, y hallar averías posibles causadas por maltrato de la tubería o fallas en el montaje de las distintas partes de la línea.
- c) Puesto que el objeto de la prueba es comprobar todas las partes de la instalación, es



indispensable que el tramo que va a probarse se halle totalmente terminado; por tanto, debe verificarse que la tubería esté correctamente soportada, los bloques de anclaje estén contruidos y fraguados, y que las conexiones internas estén terminadas.

- d) El material de relleno que se coloca por encima de la tubería será el suficiente para mantener

el tubo en su posición, evitando que éste se levante debido a la presión del agua y elasticidad durante la

prueba. Las juntas deben mantenerse descubiertas para su inspección.

- e) La prueba de la tubería se hace antes de cerrar las excavaciones y antes de colocar el piso

de las unidades sanitarias, aunque a criterio de El Ingeniero podrá variarse la prueba por razones de

practicidad tales como las facilidades de aislamiento por válvulas y los tiempos de llenado y vaciado de las tuberías. La tubería se someterá a una prueba de presión hidrostática, equivalente a 1.5 veces la presión estimada de trabajo de las tuberías instalada, no siendo inferior en ningún caso a 150 PSI. Estas presiones de prueba deberán mantenerse durante no menos de una hora.

## **7.24 Instalación de Tubería de Agua Residual**

### **7.24.1 Especificaciones Generales de Excavación, Zanqueo y Relleno**

Las zanjas para aguas servidas, irán separadas de las paredes de la infraestructura no menos de 0.40 metros, y llevarán una pendiente del 2 % partiendo de la profundidad que se requieran en los inodoros y de 0.30 metros en los lavamanos siguiendo con la pendiente indicada, para llegar a las cajas de registro con la profundidad que las distancias lo requieran. El Contratista tomará todas las precauciones necesarias al cruzar tuberías u otras obstrucciones para no causarles ningún daño y será responsable por cualquier daño que surja debido a sus operaciones en tal trabajo.

Una vez que la línea ha sido inspeccionada y aprobada por el Supervisor, se procederá al relleno de las zanjas. El material de relleno deberá colocarse con cuidado y uniformemente alrededor y encima de los tubos en capas de 15 a 20 centímetros, humedecido y apisonado para obtener una compactación satisfactoria para evitar hundimiento posterior. Se deberá conseguir el 80% en patios y jardines. El relleno no se iniciará hasta que lo indique el Supervisor.



### 7.24.2 Accesorios para aguas negras

#### a. Drenajes de Piso

Para duchas, se instalarán coladeras de piso Zurn o similar aprobado que se conectarán a la red mediante un adaptador macho y una trampa de PVC, ambos de 2" de diámetro. Todas las coladeras se instalarán con la parte superior a ras con el piso acabado, tomándose en cuenta la pendiente de este.

#### b. Cajas de Registro.

Se construirán de obra, de acuerdo con los detalles mostrados en los planos. Esto es, se levantarán las paredes de mampostería sobre una base de concreto simple de 2,500 psi y se rematará con una viga de concreto reforzado sobre la que finalmente se colocará una tapa de concreto de 2,500 psi de 5 cm de espesor y con un asa de varilla corrugada de ½" de diámetro conforme a planos.

#### c. Ventilaciones

Para el caso de los módulos sanitarios la ventilación se hará mediante tubo de PVC de 1½" Sanitario, según

la ubicación indicada en los planos.

### 7.24.3 Aparatos sanitarios

#### A. INODORO CONVENCIONAL

1. Distribuidor: Incesa Standard o similar
2. Características de la pieza:

Dos piezas, tanque y taza Desagüe al piso

Taza redonda

Partes internas esmaltadas

3. Opción de equipamiento para instalación: Pernos de anclajes Cobertores o tapa para pernos de anclaje al piso.

Falange PVC 4" con brida y extensión flexible.

## 7.25 **ESPECIFICACIONES PARA INSTALACION DE LAVAMANOS**

### 7.25.1 Tipo de lavamanos



En lavamanos con grifo se deberá instalar válvulas de pase cromadas de ángulo de 1/2" x 3/8" de diámetro con su manguera de abasto, una llave de chorro de bronce fundido de 1/2" de diámetro, trampa PVC de 1 1/2", con salida hacia trampa de grasa para finalmente drenar hacia pozo de absorción con tubería de 1 1/2" PVC SDR 41.

## **7.26 ELECTRICIDAD**

### **7.26.1 Sistema eléctrico**

#### **7.26.1.1 Disposiciones generales**

a. - Esta sección se refiere a todo lo referente a la electricidad de las infraestructuras, incluyendo el suministro y la instalación de todos los equipos, accesorios, para lo cual tenga que efectuar canalizaciones específicas, registros, lámparas, de acuerdo a las necesidades requeridas conforme lo diseñado en los planos y notas generales.

b - El Contratista suministrará, instalará y dejará el sistema eléctrico, listo y en funcionamiento, así como verificará todo el trabajo necesario para la ejecución completa de esta obra, tal como se indica en los planos constructivos y de acuerdo a estas especificaciones. Esta obra incluye el suministro e instalación de todos los equipos, artefactos, conductores, cajas de distribución, derivación, registro y salida, luminarias etc. Y todo lo que sea necesario para obtener una instalación completa de electricidad de conformidad a las mejores prácticas.

c. - El suministro, instalación y conexión del sistema incluirá lo siguiente:

c1.- Servicio de entrada general (listo para la conexión domiciliar). c2.- Conductores y alimentadores

c3.- Sistema y circuito para iluminación

c4.- Dispositivos de salida e interconexión, si los hubiere. C5.- Sistema de canalización y conducción de circuito.

d. Toda la instalación del sistema eléctrico es responsabilidad completa del Contratista.

f.- Deberán ser cumplidas cada una de las indicaciones y detalles de los planos, donde se especifican marcas y características de los diferentes elementos de los circuitos del sistema. En el entendido que las marcas que se recomiendan en las especificaciones técnicas, (Tipo bticino o similar) son solamente, referencias de las características que se desean cumplan los materiales y equipos, pudiendo ser sustituidos por otros similares aprobados por el Supervisor.



- g. - El Contratista ejecutará todo el trabajo necesario de acuerdo con las normas establecidas por el reglamento de instalaciones eléctricas de Nicaragua por las autoridades de la ciudad y por la empresa eléctrica. Los planos eléctricos son simbólicos y aunque se trata de presentar el sistema con la mayor precisión posible, no se deben considerar a escala. Todo equipo o material defectuoso o dañado durante su instalación o pruebas, será reemplazado a entera satisfacción del Supervisor, sin costo adicional para el Dueño.
- h. - El Contratista deberá mantener durante el progreso de la obra, un registro permanente de todos los cambios donde la instalación definitiva varíe de la proyectada en los planos. Tales cambios, solamente podrán ser posibles con la aprobación del Supervisor.
- i. - Cuando el Contratista informe por escrito haber terminado la instalación, en presencia del Supervisor se procederá a efectuar las pruebas necesarias, en caso de encontrarse alguna falla, el Contratista efectuará las reparaciones de inmediato y por su propia cuenta sin costo adicional alguno para el Dueño.

#### 7.26.1.2 **Obras civiles**

- a. - Se refiere a todas las actividades concernientes a las obras civiles que se realizan para las instalaciones eléctricas en las construcciones verticales. Se refieren a los zanjos que se tengan que hacer para enterrar o soterrar las conexiones eléctricas. Estas deben tener una profundidad de 0.45 m.

b.- Una vez colocados los tubos que protegerán los alambros eléctricos, serán rellenados con suelo arenoso o granular; no se permitirá material arcilloso, en caso de no contar con suelo arenoso, se debe usar material selecto. Si el zanjo está dentro del área a construir, para cerrar la zanja se usará suelo natural arenoso o material selecto; cuando el zanjo esté fuera del área a construir o para conectar construcciones verticales, se protegerá ésta con material selecto o suelo arenoso los primeros 0.30 m sobre el tubo protector del alambro o cableado; Después se colocará un colchón de arena de espesor de 0.05 m, y luego se colocarán ladrillos cuarterones una fila a plan consecutivos sin mortero, sellando las zanjas con suelo arenoso granular o material selecto compactado como mínimo al 85% Proctor .

- c. - Se permitirá al Contratista que coloque las zanjas en otros lugares diferentes de donde se indican en los planos, siempre y cuando este cambio sea autorizado por el Supervisor.
- d. - Los cortes, zanjas, excavaciones, rellenos, remiendos, etc. que se requieran para la instalación eléctrica serán responsabilidad de otros oficios, sin embargo, el Contratista deberá dejar ajustados e instalados todos los ductos, tubos, cajas



y accesorios necesarios antes de que el concreto sea colado. Se podrán dejar aberturas en las formaletas para la localización a posteriori de los accesorios rellenándose luego los orificios con el material adecuado.

- e. - Si el Contratista no verifica su trabajo preliminar y luego se hace necesario hacer cortes para colocar tubería, caja o accesorios, etc., todos estos cortes o remiendos en el concreto u otros materiales serán exclusivamente por su cuenta.
- f. - No se permitirán cortes o perforaciones a las estructuras sin la debida autorización del Supervisor, tampoco se permitirán ni se autorizarán cortes o perforaciones dañinas a las estructuras establecidas o determinadas como tales, según el criterio del diseñador estructural, siendo necesario remover o relocalizar los equipos, canalizaciones, etc. sin ocasionar gastos adicionales al DUEÑO.
- g. - Las obras civiles se refieren también al empotrado de las tuberías conduit, en las paredes de mampostería y en las particiones, éstas se colocarán antes de darle el acabado a los elementos donde se empotren las canalizaciones en las paredes de mampostería se taparán con mortero dejando la superficie tal como si no existiera perforación alguna, si la pared es de ladrillo cuarterón sisado, se deberá simular éste al tapar la canalización, en las particiones se debe colocar la tubería conduit antes de colocar el forro de la partición para que no queden defectos en ésta.

#### 7.26.1.3 **Canalización**

- a. - Todos los conductores eléctricos serán instalados en canalizaciones de tipos indicados a continuación, con excepción de aquellos, que tanto en los planos, como en estas especificaciones se indique lo contrario
- b. - Conduit Ø 3/4", pared gruesa, según normas U.L. debiendo llevar en cada sección la marca e identificación del fabricante, así como el sello U.L. Todos sus accesorios de unión y conexión serán del tipo roscado, debiendo instalarse tuercas y bushings que serán del tipo con aislamiento cuando el diámetro sea igual o mayor que 1". Se tomará especial cuidado con el cortado del conduit, para que tales sean a escuadra y para que las longitudes sean de tal medida que penetren en las cajas de salidas y gabinetes, distancias que asegurarán la continuidad de tierra al apretar el bushing con la tuerca.
- c. - La fijación del conduit, cajas de salida y paneles deberán contar con la aprobación del Supervisor. No se permitirá el uso de espigas de madera en el



sistema de fijación. La canalización rígida deberá fijarse a distancias no menores de 2.50 m.

- e. - Se colocará un soporte a una distancia no mayor de 1 m de una caja de salida o gabinete, curvas mayores de 45°, o uniones en la canalización. Para el soporte del conduit se usarán accesorios prefabricados, tales como abrazaderas para tubos, trapecios, etc. - El conduit metálico flexible será fijado con accesorios especialmente fabricados para ese fin, cada 1.50 m y no mayor que 0.30 m de cualquier salida o gabinete a menos que el Supervisor autorice lo contrario por razones especiales de construcción. Los tubos deberán ser de diámetro necesario para acomodar los conductores a menos que en los planos o especificaciones se indique lo contrario.
- f. - Toda la instalación de conduit deberá ser corrida de tal manera que libre las aberturas en los pisos, tubos de plomería y demás ductos de las otras artes y que no debilite o interfiera con la estructura del edificio.
- g. - Toda canalización colocada bajo nivel de tierra, deberá recubrirse en todo su perímetro con una media caña de concreto de 1" Red. mayor que el ducto. Durante la instalación todos los extremos de la canalización incluyendo aquellas en gabinetes y cajas deberán cerrarse utilizando tapones apropiados (que no podrán ser de tela ni de papel).
- h. - Para la fijación de la canalización sobre el cielo falso no se deberá depender del sistema de fijación de éste. Este se fijará independientemente de la estructura en forma rígida y no se permitirá el uso de alambre para su soporte. La canalización no deberá soportarse de ningún equipo, ducto o tubería de otras especialidades.

o. - Las conexiones a las luminarias en el cielo falso, deben ser efectuadas utilizando canalización flexible metálica, fijándose firmemente al edificio, según establece el sistema de fijación para cada tipo de canalización.

p. - Cuando un tubo atraviesa las paredes exteriores y salga bajo tierra, la salida deberá impermeabilizarse usando un pedazo de tubo conduit de manera tal que permita una separación de 1/2" mínimo alrededor del tubo conduit, para luego rellenar con impermeabilizante a base de asfalto, sellando la entrada. Todos los tubos conduits que entran a paneles, cajas de registros, etc., deberán ser sujetados con tuercas y conectores galvanizados, que serán apretados de forma tal, que no la deformen.

### **7.26.2 Alambrados**



- a. - Todos los alimentadores serán suministrados e instalados por el Contratista, siendo de las dimensiones y tipos designados. Todos los circuitos deberán hacerse en forma nítida y soportadas a intervalos regulares, especialmente en las curvas.
- b. - En caso que se constate un empalme dentro de la canalización, el Supervisor podrá exigir la extracción total de todos los conductores del edificio por cuenta del Contratista.
- c. - Cualquier conductor que sea introducido antes de que la canalización sea terminada deberá ser extraído. No se permitirá el uso de los conductores del sistema eléctrico permanente para alimentos, las cargas de iluminación o fuerza provisional durante el proceso de construcción.
- d. - En caso de utilizarse la canalización permanente para el servicio temporal, los conductores que se introduzcan serán de un solo color que no vaya a ser utilizado en el edificio y deberán ser removidos en su totalidad cuando se instalen los conductores del sistema permanente.
- e. - El Contratista deberá colocar el número correcto del alambre que se indica en los planos. No deberá cambiar el número indicado del cable o alambre por ningún motivo. Los alambres o cables deberán ser nuevos y no se aceptarán elementos usados.

### **7.26.3 Lámparas y accesorios**

- a. Para los casos donde se instalarán luminarias en cielo falso, se colocará una caja de registro fijada a la canalización y otra fijada a la unidad de alumbrado. Esta última no se hace necesaria cuando la unidad permita realizar el cableado dentro de ella misma o por medio de un conduit metálico flexible.
- b. Se deberán proveer los soportes adecuados para las cajas de salida que se coloquen en luminarias de cielo a menos que la unidad de alumbrado disponga de dispositivos especiales para soportarse de ellas. En las cajas de cielo falso se permitirán tapas con sus respectivos soportes para soportar las luminarias. Toda caja de salida para dispositivos será de 4" x 4" y deberán estar provistas con tapa de repello para un levantamiento no mayor de 1/4". Las tapas de repello, en general, se colocarán en sentido tal que permita la instalación de apagadores y tomacorrientes en sentido vertical. Las tapas de repello deberán quedar a ras con el repello final o acabado arquitectónico.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS

### DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



- c. Como regla general, las salidas serán instaladas a las alturas siguientes:  
Apagadores de 1.10 m de NPT.
- d. - Se entiende que todas estas medidas serán tomadas entre el nivel del piso terminado (NPT) y el centro de la caja de salida. Las cajas de apagadores se instalarán de tal forma que la orilla de la placa de los mismos no se encuentre a menos de 0.05 m de esquinas, marcos de puertas y otros acabadas.
- e. - En caso de conflictos se deberá consultar al Supervisor para determinar la ubicación definitiva. Los apagadores de ambientes individuales serán localizados al lado de la cerradura de puertas, a menos que en los planos se indique claramente lo contrario.
- f. - El Contratista deberá verificar en los planos arquitectónicos la forma correcta del giro de la puerta. Todas las cajas de salida deberán ser ancladas firmemente en su lugar requerido. Las cajas empotradas en concreto quedarán suficientemente ancladas. Las cajas sobre mampostería u otra superficie sólida deberán anclarse con tornillos o clavos apropiados. Las cajas en el cielo falso, deberán fijarse usando las barras apropiadas para dicho fin. Cuando la canalización sea del tipo no metálico, se podrán utilizar cajas no metálicas tipo PVC, debiendo tales ser aprobadas por el Supervisor antes de su utilización.
- g. - Antes de la operación del alambrado, el conduit y las cajas deberán limpiarse en su totalidad. Adicionalmente y antes de instalar las cajas y sus accesorios en cualquier sitio se deberá aplicar un tratamiento de pintura anticorrosiva en base a una solución sufraetch y pintura galvanoleum igual al procedimiento utilizado en la canalización de entrada para mediana tensión.
- h. - Las luminarias y sus accesorios deberán quedar firmemente fijados a la estructura del edificio por medio de pernos o anclas de plomo o bien con el sistema de suspensión adecuado para cada tipo de cielo falso del Centro, de tal modo que permitan ser removidas fácilmente sin que la pintura, el repello, el cielo falso o cualquier otro acabado sea dañado.
- i. - Los diferentes tipos de luminarias y su localización aproximada, están indicadas en los planos arquitectónicos con mayor precisión. En caso de discrepancia, el Contratista deberá consultar con el Supervisor, quien seleccionará el sitio correcto sin costo adicional para el Dueño.
- j. - Toda lámpara usada durante la construcción deberá ser cambiada por nuevas antes de la aceptación final de la obra. Prevéanse todos los accesorios para lograr un montaje adecuado, incluyendo todos los herrajes requeridos por los diferentes tipos de construcción del cielo.



- k. - Todas las luminarias fluorescentes colocadas en cielo falso, deberán soportarse adicionalmente desde la estructura, utilizando alambre galvanizado calibre 16 AWG, desde no menos 3 puntos. Cuando sea posible, también se usarán grapas especiales para movimientos sísmicos.
- l. - Todo material, equipo y mano de obra deberá estar de acuerdo a las normas establecidas por los reglamentos de instalaciones eléctricas vigentes, con lo estipulado en los planos y Especificaciones Técnicas, así como con el Código Eléctrico Nacional (NEC) de USA y DIN de Alemania Federal y otros Códigos Internacionales reconocidos.

## **7.27 PINTURA**

El Contratista suplirá materiales, mano de obra, equipo y lo necesario para realizar los trabajos de pintura en angulares, hierro corrugado y en madera indicada en los planos y estas especificaciones.

### **Materiales**

a. Pintura Anticorrosiva en: en estructuras metálicas y hierro corrugado, aplicar previamente dos manos de pinturas anticorrosivas y una tercera una vez instalada la estructura.

### **Método y Mano de Obra para pinturas**

a) Inspección de las superficies:

Antes de dar comienzo al trabajo de pintura, el Contratista deberá inspeccionar todas las superficies que han de ser pintadas, y reportados al Supervisor por escrito todos defectos que se encuentren. Este hará que se corrijan todos los defectos.

b) Preparación de las superficies:

Todas las superficies a las que se les aplicará pintura deberán estar secas y limpias. Cada mano deberá secarse por lo menos 24 horas antes de aplicar la siguiente. Todo lugar debe ser barrido a escoba antes de comenzar a pintar, y se deberá remover de las superficies todo polvo, sucio, repello, grasas y otras materias que afecten el trabajo terminado. El trabajo de pintura no se efectuará en tiempo de extrema humedad.

c. Mano de Obra:

Todo el trabajo ha de ser hecho por personal de primera clase y de acuerdo con las instrucciones y especificaciones del manufacturero respectivo.



Todo material deberá aplicarse parejo libre de chorreaduras, manchas y parches y otros defectos. Todas las manos serán de la consistencia debida y sin marcas de brocha. Las brochas y rodillos empleados deberán ser de la mejor calidad y nuevas.

## **7.28 OBRAS EXTERIORES**

### **7.28.1 Disposiciones generales**

- a. - Se considera en esta sección todas aquellas obras que están fuera de la infraestructura, o del área construida o sea fuera del área confinada entre ejes de construcción.
- b. - Las obras exteriores entre otras son: aceras y andenes, astas para banderas, canales de drenaje, letrinas y cualquier otro tipo de obras que complementen el buen funcionamiento del proyecto y estén indicados en los planos.
- c. - Además se consideran en esta sección las obras de mitigación de orden ambiental y las que prevén accidentes se harán de manera general, conforme las especificaciones de todas las actividades que se incluirán en la sub-etapa correspondiente.

### **7.28.2 Aceras**

- a. - Serán de concreto de más de 2,500 psi de resistencia y no menos de tres pulgadas de espesor sin refuerzos, según como lo indican los planos estructurales y arquitectónicos. El suelo bajo andenes o aceras deberá compactarse al 96% Proctor. Los andenes o aceras deberán ser colocadas en forma monolítica, sin exceder una distancia longitudinal mayor de 1.00 m entre junta y junta, donde se colocará una junta de expansión de 1/2" formada por material bituminoso.
- b. - Antes de colar el concreto para aceras se deberá conformar el terreno y se colocarán hiladas de bloques o piedra cantera a los lados de los andenes para evitar socavamiento, roturas o rajaduras. Deberán quedar libre de protuberancias, ratoneras o huecos, y bien alineados, evitando siempre el culebreo horizontal y vertical, teniendo un acabado final fino integral.
- c. - El Contratista pondrá barricadas, que quitará después de 3 días de colado el andén o acera. También hará el curado por su cuenta durante dure el proyecto, por cada tramo colado.
- d. – En el caso de embaldosados (firme de concreto) son aplicables los incisos (a, b, y c) antes mencionados, a menos que en los planos se indique lo contrario.



### **7.28.3 Canales de drenaje pluvial**

- A. – Cuando se requiera, los canales de drenaje pluvial se construirán según detalle en los planos, serán de forma triangular, este tendrá un área libre de 0.5 m. de ancho, con un espesor de pared de 0.05 m
- B. - Todas las actividades, que se requieren para concluir los canales pluviales, deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas para la Estructura de Concreto.

## **7.29 LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA**

Esta etapa con sus subetapas se refiere a la entrega del proyecto debidamente concluido y funcionando perfectamente todas y cada una de sus partes que lo integran; con las pruebas debidamente concluidas y aprobadas por el supervisor. En caso que en el proyecto se obtengan defectos a juicio del Supervisor, estos deben estar subsanados y después de haber cumplido con las especificaciones técnicas; se tiene que firmar un acta de recepción final tanto en el libro de bitácora, en original y tres copias, donde se da fe del final de la obra concluida técnicamente bien.

Limpieza Final: se refiere a la disposición de escombros que resultan de las construcciones y reparaciones, así como de los envases de los materiales que se usaron en la construcción.

Disposición de Escombros o Desechos: Todos los desechos y escombros ya sean de: Materiales de excavación, Escombros de las reparaciones, así como toda la basura de los envases de los materiales, como cajas, bolsas y toda la hierba que crece en el predio de la construcción a consecuencia de las lluvias, deberá ser cortada y trasladada a los botaderos municipales autorizados por la Alcaldía Municipal correspondiente.

## **7.30 ESPECIFICACIONES TRAMPA DE GRASA**

### **7.30.1 Generalidades**

En las cocinas de los Centros Escolares y Lavamanos donde se produce grasa, deberán instalarse trampas o separadores de grasa a fin de evitar que ésta pase al tanque séptico.

Las trampas de grasa deberán interceptar las aguas provenientes de fregaderos de cocina y lavamanos, pero no las provenientes de trituradores de desperdicios.

### **7.30.2 Requisitos Principales de Instalación**



- a. Las dimensiones de indica en los planos.
- b. La profundidad no deberá ser menor que la indicada en los planos
- c. El ingreso a la trampa de grasa se hará por medio de codo de 90° y un diámetro mínimo de 75 mm. La salida será por medio de una Tee con un diámetro mínimo de 75 mm.
- d. La parte inferior del codo de entrada deberá prolongarse hasta 0,15 m por debajo del nivel de líquido. e. La diferencia de nivel entre la tubería de ingreso y de salida deberá de ser como mínimo 0,05 m.
- f. La parte superior del dispositivo de salida deberá dejar una luz libre para ventilación de no más de 0,05 m por debajo del nivel de la losa del techo.
- g. La parte inferior de la tubería de salida deberá estar no menos de 0,075 m ni más de 0,15 m del fondo. h. El espacio sobre el nivel del líquido y la parte inferior de la tapa deberá ser como mínimo 0,30 m.
- i. La trampa de grasa deberá ser de forma tronco cónica o piramidal invertida con la pared del lado de salida vertical. El área horizontal de la base deberá ser de por lo menos 0,25 x 0,25 m por lado o de 0,25 m de diámetro. Y el lado inclinado deberá tener una pendiente entre 45° a 60° con respecto a la horizontal.

### **7.30.3 Instalación de Tuberías. Recursos y procedimientos.**

Este capítulo incluye el suministro de todo material, mano de obra, herramientas, equipo, etc., necesarios para la instalación de tuberías propiamente dicha como para sus elementos conexos, esto es, sin ser limitativo, accesorios de tuberías, incluyendo los de uniones y conexiones especiales, camisas de acople, válvulas, anclajes y bloques de reacción, de pruebas de presión y estanqueidad etc.; y actividades complementarias, tales como cortes y rectificaciones de tuberías, baldeo y remoción de aguas, desinfección y limpieza de tuberías, protección de obras terminadas etc.

# **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Documento para la Contratación de Obras por  
Licitación Privada**

**“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL  
LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)” UBICADO EN  
BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE  
SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**LP No: LP-SAN MATIAS-01-2023**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS**

**País: HONDURAS**

## INDICE GENERAL

**Sección I.** Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

**Sección II.** Datos de la Licitación (DDL)

**Sección III.** Países Elegibles

**Sección IV.** Formularios de la Oferta

1. Oferta

2. Información sobre la Calificación

3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

4. Contrato

**Sección V.** Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

**Sección VI.** Condiciones Especiales del Contrato

**Sección VII.** Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

**Sección VIII.** Planos

**Sección IX.** Lista de Cantidades

**Sección X.** Formularios de Garantía

Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Garantía de Cumplimiento

Garantía de Calidad

Garantía por Pago de Anticipo

Llamado a Licitación

Aviso de Licitación Pública

## Índice de Cláusulas

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes

#### **A. Disposiciones Generales**

1. Alcance de la licitación
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes elegibles
5. Requisitos de Precalificación del Oferente
6. Una Oferta por Oferente
7. Costo de las propuestas
8. Visita al Sitio de las obras

#### **B. Documentos de Licitación**

9. Contenido de los Documentos de Licitación
10. Aclaración de los Documentos de Licitación
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

#### **C. Preparación de las Ofertas**

12. Idioma de las Ofertas
13. Documentos que conforman la Oferta
14. Precios de la Oferta
15. Monedas de la Oferta y pago
16. Validez de las Ofertas
17. Subsanación
18. Garantías de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
19. Ofertas alternativas de los Oferentes
20. Formato y firma de la Oferta

#### **D. Presentación de las Ofertas**

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
22. Plazo para la presentación de las Ofertas
23. Ofertas tardías
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

#### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

25. Apertura de las Ofertas
26. Confidencialidad
27. Aclaración de las Ofertas
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
29. Corrección de errores
30. Moneda para la evaluación de las Ofertas
31. Evaluación y comparación de las Ofertas
32. Preferencia Nacional

#### **F. Adjudicación del Contrato**

33. Criterios de Adjudicación.
34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas
35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada
36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato
37. Garantía de Cumplimiento
38. Pago de Anticipo y Garantía

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
- 1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras **que se describen en los DDL** y en la Secciones VII, VIII y IX. El nombre y el número de identificación del Contrato están **especificados en los DDL y en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación **especificada en los DDL** y en la sub cláusula 1.1 (s) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, correo electrónico, facsímile) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
  - (c) “día” significa día calendario (**plazo para presentación de ofertas, formalización del contrato**)
  - (d) “días hábiles administrativos” todos los del año excepto los sábados y domingos y feriados establecidos por ley.
  - (e) El término “Lista de Cantidades Valoradas” significa la Lista de Cantidades de obras a ejecutar con indicación de precios.
- 2. Fuente de fondos**
- 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento detalladas en los DDL.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.
- 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

<sup>1</sup> Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula I. Definiciones

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### **4. Oferentes elegibles**

4.1 Podrán participar en esta Licitación únicamente las personas naturales o jurídicas y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o

aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 4.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **5. Requisitos de Precalificación**

- 5.1 Únicamente los Precalificados podrán participar como Oferentes en las licitaciones públicas que se programen con dicho fin.
- 5.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - (a) todos los integrantes del Consorcio deben ser empresas precalificadas para la adjudicación del Contrato.
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- 5.3 Los Oferentes deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, la que quedara sujeta a comprobación posterior según estipulado en el Arto. 96 del RLCE. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.4 Si la persona que suscribe la Oferta no es la misma que suscribió la solicitud de precalificación, el Oferente deberá incluir con su Oferta, el

poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente.

- 6. Una Oferta por Oferente** 6.1 Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta será descalificado (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) y ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 7. Costo de las propuestas** 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las Obras** 8.1 El Oferente podrá bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras. Así mismo dicha visita podrá ser realizada por invitación del contratante en cuyo caso se aplicará lo señalado en el párrafo anterior.

### B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación** 9.1 El conjunto de los documentos de licitación comprende los que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- |              |  |
|--------------|--|
| Sección I    | Instrucciones a los Oferentes (IAO)            |
| Sección II   | Datos de la Licitación (DDL)                   |
| Sección III  | Países Elegibles                               |
| Sección IV   | Formularios de la Oferta                       |
| Sección V    | Condiciones Generales del Contrato (CGC)       |
| Sección VI   | Condiciones Especiales del Contrato (CEC)      |
| Sección VII  | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos   |
| Sección IX   | Lista de Cantidades                            |
| Sección X    | Formularios de Garantías                       |
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación** 10.1 Todos los potenciales Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. Los oferentes podrán someter sus consultas y requerimientos de aclaraciones hasta **ocho (8) días** calendario antes de la fecha límite para presentación de ofertas. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos **cinco (5) días** calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que retiraron los Documentos de Licitación,

la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

- 10.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración y las aclaraciones que se emitan de oficio se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 10.3 En el caso de que se establezca en los DDL la realización de una reunión de información para posibles aclaraciones, los Oferentes potenciales también tendrán la oportunidad de asistir a dicha reunión, que será efectuada en la fecha, hora y dirección indicada en los DDL. De igual forma, a solicitud de cualquier interesado el Contratante acordará la celebración de una reunión de este tipo, debiéndose invitarse a todos los que hubieren retirado los Documentos de Licitación. La inasistencia a la reunión de información para posibles aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente. Las modificaciones a los Documentos de Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Enmienda a los Documentos de Licitación, conforme a la Cláusula 11 de las IAO.

#### **11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**

- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una Enmienda;
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a quienes hubieren retirado los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
- 11.4 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAO. Si la enmienda se realiza dentro de los tres días antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas se deberá extender esta fecha por el tiempo necesario para que los oferentes preparen su oferta.

#### **C. Preparación de las Ofertas**

#### **12. Idioma de las Ofertas**

- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **español**. En caso de que se presenten documentos cuyo idioma original sea distinto al indicado, deberán ser presentados traducidos al español, por el órgano oficial del Estado (Secretaría de Relaciones Exteriores).

**13. Documentos que conforman la Oferta**

- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
  - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
  - (c) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios;
  - (d) El formulario y los documentos de Información sobre la calificación;
  - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
  - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

**14. Precios de la Oferta**

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Sub cláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 de las CGC.

**15. Monedas de la Oferta y pago**

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente en Lempiras, salvo que en los DDL se establezca la posibilidad de ofertar hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en moneda extranjeras.
- 15.3 En caso de que los DDL permitan presentar ofertas en monedas extranjeras, los Oferentes deberán aclarar sus necesidades en monedas extranjeras y sustentar que las cantidades incluidas en los precios, se traten de componentes de costo que deban adquirirse en el mercado internacional, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

**16. Validez de las Ofertas**

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de la oferta por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá extenderse también por un plazo adicional de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la Garantía de mantenimiento de oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.

**17. Subsanación**

17.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

**18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta**

18.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma y monto estipulado en los DDL

18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 30.1 de las IAO.

18.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire después de la fecha límite de la validez de las Ofertas establecida en los DDL, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

18.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía";
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 18.7 de las IAO;

- 18.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula anterior, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 18.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 29 de las IAO;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 18.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**19. Ofertas alternativas de los Oferentes**

- 19.1 No se considerarán Ofertas alternativas **a menos que específicamente se estipule en los DDL**. Si se permiten, las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las IAO regirán y **en los DDL se especificará** cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) **Opción Uno:** Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
  - (b) **Opción Dos:** Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 19.2 Las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

**20. Formato y firma de la Oferta**

- 20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta **que se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.4 de las IAO. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.
- 20.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.
- 20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

### D. Presentación de las Ofertas

#### 21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

Los Oferentes también podrán presentar sus Ofertas electrónicamente por medio del sistema HonduCompras, **cuando así se indique en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **indicados en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>2</sup> **proporcionada en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato **indicados en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia **indicada en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas **indicadas en los DDL**.

21.3 Además de la identificación requerida en la Sub cláusula 21.2 de las IAO, los sobres exteriores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

21.4 Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### 22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en los DDL**.

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente

<sup>2</sup> La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

- 23. Ofertas tardías** 23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.
- 24. Retiro, Sustitución y Modificación de la Oferta**
- 24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito **antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22.1 de las IAO.**
- 24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 20 y 21 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”,** según corresponda.
- 24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 21.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora **que se indican en la Cláusula 22.1 de los DDL.**
- 24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 18.7 (a) de las IAO.
- 24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

#### **E. Apertura de las Ofertas**

- 25. Apertura de las Ofertas** 25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 24, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar **establecidos en los DDL.** El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 21.1 de las IAO, estará **indicados en los DDL.**
- 25.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados **“RETIRO”.** No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 24 de las IAO.
- 25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los

nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 18 y 22 de las IAO. Solamente las ofertas que sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura serán consideradas para evaluación.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 25.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

**26. Confidencialidad**

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 33.1 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su Oferta. Si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

**27. Aclaración de las Ofertas**

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las IAO.

**28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 **Una Oferta que cumple sustancialmente** es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. **Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 **Una Oferta que no cumple sustancialmente** con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## 29. Corrección de errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras;
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 18.7 (b) de las IAO.

## 30. Moneda para la evaluación de las Ofertas

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras vigente 15 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

### **31. Evaluación y comparación de las Ofertas**

- 31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 28 de las IAO.
- 31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 29 de las IAO;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día<sup>3</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 19 de las IAO; y
  - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 24.5 de las IAO.
- 31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 31.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 31.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

### **32. Preferencia Nacional**

- 32.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 32.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

---

<sup>3</sup> Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Supervisor y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

## F. Adjudicación del Contrato

- 33. Criterios de Adjudicación** 33.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.
- 34. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas** 34.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 33 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento-sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.
- 35. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada** 35.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.
- 35.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:
- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
  - b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;
  - c) Se comprueba la existencia de colusión;
  - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;
  - e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
- 36. Notificación de Adjudicación y firma del Contrato** 36.1 Antes de la expiración de la validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Notificación de la Resolución de Adjudicación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato"). Después de la notificación relativa

a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o una explicación por escrito de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El órgano contratante deberá dar respuesta a quienes lo soliciten.

- 36.2 Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato, salvo que se dispusiere otro plazo en la cláusula 36.2 de los DDL
- 36.3 El Contratante publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

### 37. Garantía de Cumplimiento

- 37.1 Dentro del plazo establecido en los DDL y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Oferente seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el formulario original especificado en la Sección X (Formularios de Garantía). También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden del Contratante y bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.
- 37.2 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 37.1 y 36.2 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y firme el Contrato, el Contratante devolverá a los oferentes no seleccionados las Garantías de Mantenimiento de la Oferta

### 38. Pago de anticipo y Garantía

- 38.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, cuando así haya sido estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo **establecido en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una Garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona un formulario de Garantía para Pago de Anticipo.

### 39. Garantía de Cumplimiento de Medidas de

- 39.1 Además el adjudicado antes de formalizar el contrato deberá rendir una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Medidas Ambientales a favor la entidad **establecida en los DDL**, el monto de la misma será fijado por la

**Mitigación  
Ambiental**

Unidad de Gestión Ambiental (UGA), y **establecido en las DDL**, a efectos de garantizar cualquier tipo de daño causado al Ambiente producto de la ejecución del Proyecto.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)<sup>4</sup>

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS</b></p> <p>Las Obras son: <b>“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)” UBICADO EN BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO</b></p> <p>El plazo de ejecución de las obras es: <b>Ciento Cincuenta (120) días calendario</b></p> <p>El nombre e identificación del contrato es: <b>“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)” UBICADO EN BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO</b></p>
<b>IAO 1.2</b>	La fecha prevista de terminación de las obras es <b>Ciento Cincuenta (120) días, contados a partir del día de la orden de inicio de las obras.</b>
<b>IAO 2.1</b>	Los fondos son provenientes de: Fondos del Gobierno de la República de Honduras ( <b>ALCALDIA DE SAN MATIAS</b> )
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
<b>IAO 8.1</b>	<p><b>La visita de campo es de carácter obligatorio</b>, con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo a lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente.</p> <p><b>Se tiene programada la visita de campo el día lunes (27) de febrero de 2023</b></p> <p><b>Punto de Reunión: Alcaldía Municipal San Matías, Departamento de El Paraíso.</b></p> <p><b>Hora de la Reunión: 10:00 a.m.</b></p>
<b>IAO 10.1</b>	<p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:</p> <p>Ciudad: <b>Municipio de San Matías</b> País: <b>Honduras C.A.</b></p> <p>Pueden pedirse aclaraciones a más <b><u>tardar cuatro (04) días calendario</u></b> antes de la fecha de presentación de las ofertas.</p>

<sup>4</sup> Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

<b>IAO 10.3</b>	Adicionalmente a la posibilidad del envío de solicitud de aclaración a los Documentos de Licitación, <b>no</b> se celebrará una reunión de información para posibles aclaraciones.
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 13.1 (f)</b>	<p><b>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada.</li><li>b) Garantía de mantenimiento de oferta</li><li>c) Cronograma de Ejecución de obras y Plan de Desembolsos.</li><li>d) Desglose del Monto Ofertado elaborado en el formato proporcionado, debidamente firmado y sellado.</li><li>e) Pliego de Condiciones debidamente foliado, firmado y sellado.</li></ul> <p><b><i>La no presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este acápite, siempre y cuando no sea subsanable en base a Ley, será causal suficiente para el rechazo de la oferta.</i></b></p>

	<p><b>El Oferente Adjudicado y debidamente notificado deberá presentar la siguiente documentación legal:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Copias de: Documento Nacional de Identificación (DNI), Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su representante;</li> <li>2.- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;</li> <li>3.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente;</li> <li>4.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;</li> <li>5.- Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).</li> <li>6.- Constancia de Pagos a Cuenta (Opcional);</li> <li>7.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores;</li> <li>8.- Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);</li> <li>9.- Constancia de encontrarse solvente emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) de la Empresa y del Ingeniero que Ejecutará la obra;</li> <li>10.- Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).</li> </ol> <p><b><i>Todas las Constancias deberán estar vigentes y de ser copias venir debidamente autenticadas.</i></b></p>
	<p><b>NOTA IMPORTANTE:</b> Los Oferentes estarán sujetos a la aplicación del Reglamento de Inhabilitación y Suspensión de Contratistas, con vigencia a partir del 30 de junio del año 2017, con especial observación al número de contratos que como máximo podrá tener activos conforme a la calificación correspondiente al oferente.</p>
<b>IAO 15.1</b>	Los Oferentes <b>“No podrán”</b> ofertar en monedas extranjeras.
<b>IAO 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de <b>Sesenta (60) días</b>

<b>IAO 18.1</b>	<p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en cualesquiera de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantía emitida por un Banco;</li> <li>- Fianza emitida por una Compañía Aseguradora;</li> <li>- Cheque Certificado a la orden del Contratante;</li> <li>- Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.</li> </ul> <p>La Garantía de mantenimiento de Oferta será por un <b>dos por ciento (2%)</b> del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.</p>
<b>IAO 18.3</b>	<b>La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por treinta (30) días después de la expiración de fecha de validez de ofertas.</b>
<b>IAO 19.1</b>	<i>No se considerarán Ofertas Alternativas.</i>
<b>IAO 20.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es <b>una (1) copia en físico y una copia en digital una (1 USB)</b>
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 21.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 21.2 (a)</b>	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>En representación del Contratante:</p> <p><b>RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA</b>  <b>ALCALDE MUNICIPAL</b>  <b>SAN MATIAS, EL PARAISO</b></p> <p>Dirección:</p> <p><b>Salón de reuniones de la alcaldía Municipal de San Matias,</b>  <b>Municipio de San Matías Honduras C.A.</b></p>
<b>IAO 21.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1.
<b>IAO 21.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer <b>“NO ABRIR ANTES DE las 9:00 a.m., del día lunes 06 de marzo del año 2023”</b>
<b>IAO 22.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas será: <b>el día lunes 06 de marzo del año 2023”, a las 9:00 a.m.;</b>

<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 25.1</b>	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: <b>Salón de reuniones de la alcaldía Municipal de San Matias</b>  <i>Hora: 9:00 a.m.</i> <i>Fecha: lunes 06 de marzo del año 2023</i>
<b>F. Descalificación de oferentes</b>	
<b>IAO 28.3</b>	Las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"><li>a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.</li><li>b) No presentar el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas (sello no aplica para Maestros de Obra).</li><li>c) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelineados o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.</li><li>d) Cuando no vengán acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.</li><li>e) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable</li><li>f) Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.</li><li>g) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.</li><li>h) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el estado.</li></ul>

	<p>i) Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación.</p> <p>j) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.</p> <p>k) No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación</p> <p>l) Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.</p> <p>En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Dirección de Contrataciones pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.</p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de <b>Dos (2) Ofertas</b>;</p> <p><i>El número mínimo de ofertas para no declarar desierto un lote será de <b>No Aplica</b>.</i></p>
<b>G. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 35.2 d)</b>	<p>Las ofertas <b>NO</b> deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; las ofertas que superen dicho monto serán descalificadas.</p>
<b>IAO 37.1</b>	<p>El Oferente adjudicatario deberá presentar una Garantía o Fianza de Cumplimiento por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del precio del contrato o en su defecto por el treinta por ciento (30%) cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta y por un plazo de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra.</p> <p>Esta garantía se presentará dentro de la fecha que se indique en la nota de adjudicación.</p>
<b>IAO 38.1</b>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del <b>veinte por ciento (20%)</b> del Precio del Contrato.</p>
<b>IAO 39.1</b>	<p>La Garantía Ambiental deberá ser emitida a favor de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente). <b>No Requiere Licencia Ambiental.</b></p>

### Sección III.

#### Países Elegibles

Elegibilidad para la construcción de obras en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales.

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños, salvo el caso en que disposiciones de un tratado o convenio internacional del que el Estado sea parte o de un convenio suscrito con Organismos de financiamiento externo que establezcan regulaciones diferentes, prevalecerán estas últimas.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### 1. Oferta

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste aquí las enmiendas]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[Lempiras]*.

El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda Lempiras	Monto pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda Lempiras
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, somos elegibles bajo las leyes hondureñas, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## 2. Información sobre la Calificación

*[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación, como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Si se adjuntan documentos escritos en un idioma diferente al español, estos deberán ser traducidos al español. La traducción deberá ser oficial. Si la información presentada originalmente para precalificar ha sufrido cambio a la fecha de presentación de las Ofertas, se deberán detallar los cambios y adjuntar la información modificada.]*

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]*

*[fecha]*

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Respecto a la licitación arriba identificada, confirmamos por la presente que la información que presentamos originalmente para precalificar:

*[Indique: "Permanece correcta e inalterada a la fecha de presentación de esta Oferta "o "Ha sufrido cambio a la fecha de presentación de esta Oferta, según se detalla a continuación, adjuntándose la información modificada." en el segundo caso, deben detallarse a continuación los cambios sufridos en la información y adjuntar la documentación que respalde los cambios].*

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

### 3. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de [Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran] \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original.

#### 4. Formato de Contrato

### **CONTRATO PARA EJECUCION DEL PROYECTO “”, , MUNICIPIO DE SAN MATIAS”, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATIAS Y EL CONTRATISTA**

Nosotros: Raúl Edgardo Castellanos Sosa, hondureño, mayor de edad, casado, quien se identifica con cédula de identidad número 0713-1965-00055, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, y que en adelante para fines de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE, Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con residencia en el xx, y dirección de correo electrónico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,, actuando en su condición de Representante Legal, denominado en adelante como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para La Municipalidad de San Matías el Proyecto: “”, ubicado en xxxxxxxxxxxxxxxxx , MUNICIPIO DE SAN MATIAS”, de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS:** Las obras serán financiadas con recursos de la Municipalidad de San Matías.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del contrato asciende a la cantidad de ( ), la Forma de Pago será la siguiente: 1) Pagos por Estimaciones (Con base a Precios Unitarios): Se realizarán pagos con base a estimaciones de obra ejecutadas y debidamente autorizadas por El Supervisor a que se refiere la Cláusula Novena de este Contrato. 2) Último Pago: El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, devolución del Libro de Bitácora, estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final será hecho después de la terminación del trabajo y la aceptación final por parte de la Municipalidad de San Matías. Los pagos con las deducciones contractuales se realizarán dentro de los 15 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

**CLÁUSULA CUARTA: RETENCIONES.-** A las estimaciones, se les deducirá las correspondientes retenciones de ley de acuerdo a la utilidad reflejada en la Cláusula Tercera, en concepto de Impuesto sobre la Renta, así como otras retenciones legales o por mandato judicial correspondientes.- la Municipalidad de San Matías, no hará retención de este Impuesto si EL CONTRATISTA acredita estar sujeto a régimen de pagos a cuenta, por lo que deberá presentar fotocopia de la constancia vigente emitida por La SAR.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto 5 días después de la firma del contrato, Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del

Contratante, en un plazo de días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

**CLÁUSULA SEXTA: MULTA:** En caso que el Contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la Municipalidad de San Matías, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de ( ) por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el 10% del monto total del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El Contratista, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) Una Garantía o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a ( ), con una vigencia de días; b) Una Garantía o fianza de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato que asciende a ), con una vigencia de días; ambas garantías, podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza TRES (3) meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista (Cronograma de actividades, oferta, desglose de la oferta); (4) Documento de licitación (Pliego de Bases y Condiciones) (incluyendo planos y detalles); (5) Garantías contractuales. (6) Bitácora, (7) Órdenes de Cambio, (8) Adendum, (9) Constancia para trámites de Garantías. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

**CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD DE LA OBRA:** Comprende que el contratista es responsable de la calidad de los materiales usados su adecuado transporte y uso para la producción de cada una de las actividades del proyecto; incluyendo, pero no limitándose a los adecuados procesos constructivos en base a los planos y especificaciones técnicas y diferentes componentes del diseño. Para lo cual el contratista deberá presentar al contratante la garantía de calidad de obras a partir de la recepción de las obras y por una vigencia mínima de 12 meses. La cuantía de esta garantía será del 5% del monto total del contrato y asegura cualquier defecto en los materiales o la ejecución. El contratista podría solventar el problema dentro del periodo de vigencia de la garantía.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR:** El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Supervisor, el cual será dado a conocer al Contratista. El Supervisor, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Según los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EVENTOS COMPENSABLES:** Si un evento compensable impide que los trabajos se terminen a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor decidirá si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio; (b) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras; (c) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos; (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras; (e) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos; (f) Beneficiarios, autoridades municipales, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras; y (g) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva. (h) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que esté a su servicio.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de El Paraíso.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** la Municipalidad de San Matías, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente; b) Por no iniciar la obra después de la fecha indicada por la Municipalidad de San Matías, ; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por la Municipalidad de San Matías,, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que la Municipalidad de San Matías, lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; d) Cuando se ha agotado el plazo contractual, salvo casos excepcionales determinados por la Municipalidad de San Matías,; e) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; f) No cumplir con las instrucciones de la Supervisión de la Municipalidad de San Matías, anotados en la bitácora o a través de correspondencia; g) Abandono del trabajo por el contratista; Se considerará como abandono en el caso de que el contratista no cumpla con su cronograma de actividades y presente atrasos sustanciales (un desfase en el avance físico igual o mayor al 15% de lo programado) o el programa de trabajo presente atrasos sin causa justificada o que no fuese la causa de este atraso una fuerza mayor. h) Todas las causales establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** a) A requerimiento de la Municipalidad de San Matías, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para continuar la ejecución el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la Municipalidad de San Matías, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la Municipalidad de San Matías,, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a EL CONTRATISTA un pago justo y equitativo. e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Legislativo No. 168-2015 (Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: “En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS:** Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.** - Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual, y para constancia se firma el presente contrato, en dos ejemplares con el mismo efecto, en el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx .

---

**Xxxxxxxxxxxxxxxxxx**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONTRATISTA**

## CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

**I. CONDICIONES GENERALES:** EL EJECUTOR se compromete con EL CONTRATANTE en lo siguiente: a) Llevar control de las operaciones contables del proyecto en registros de contabilidad separada de todo otro negocio, reservándose EL CONTRATANTE el derecho de hacer auditorías contables y técnicas del proyecto; b) Utilizar los recursos del financiamiento única y exclusivamente para cumplir el objeto del Contrato

**II. RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a El Contratante en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.-

**III. AMBIENTE.** a) Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, el Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el ejecutor estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- EL EJECUTOR se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Gestión Ambiental de El Contratante, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.

**IV. CONDICIONES ESPECIALES:** a) EL EJECUTOR presentará un Programa de Desembolsos al momento de firmar el contrato; b) presentar al inspector de El Contratante cada quince (15) días, la planilla del personal contratado para la ejecución de las obras. c) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a **Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00)** cada vez que el Supervisor o Inspector no la encuentren en el sitio de la obra.-

**IV. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de la ejecución de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de EL CONTRATANTE no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.-

**V. PROHIBICIONES:** a) EL EJECUTOR no puede subcontratar más del cuarenta por ciento (40%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de EL CONTRATANTE; b) Para el caso que este Contrato incluya mobiliario, el Ejecutor no podrá subcontratar con otras empresas proveedoras que no estén preseleccionadas por EL CONTRATANTE; c) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) Se prohíbe el uso de mobiliario escolar existente, como implemento de construcción; asimismo, la apropiación de materiales y equipo desmontado del inmueble objeto del contrato.

**VI. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos en la elaboración de la obra por un período de doce (12) meses a partir de la fecha del Acta de recepción Definitiva, por lo cual el ejecutor deviene obligado en subsanar esas deficiencias.-

**VII. COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado.-

**DEL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance

físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor de **EL CONTRATANTE** tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y en ese sentido autorizará el pago de las estimaciones según el avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y aprobará o improbará los informes de avance de la obra.- **VIII. RECEPCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR** con diez (10) días calendario de anticipación, dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha, EL INSPECTOR elaborará el Acta de Recepción Definitiva siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva, serán por cuenta y riesgo de **EL EJECUTOR**.- **IX. CONDICIONES DE RIESGO:** El Ejecutor será responsable por cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras. **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido traídas al sitio por **EL EJECUTOR**, Subcontratistas, Proveedores o cualquiera otra persona por quien **EL EJECUTOR** sea responsable. **X. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL EJECUTOR**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad de **EL CONTRATANTE**. **XI. PUNTOS DE REFERENCIA: EL EJECUTOR** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por **EL CONTRATANTE**. **XII. SANCIONES: a)** Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberan subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 76 del Decreto Legislativo N° 107-2021 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022).

---

## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

#### A. Disposiciones Generales

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Recursos contra la resolución del contratante

#### B. Control de Plazos

27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Corrección de Defectos
33. Advertencia Anticipada

#### C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos
35. Pruebas
36. Defectos no corregidos

#### D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
38. Desglose de Costos
39. Variaciones

- 40. Pagos de las Variaciones
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
- 42. Estimaciones de Obra
- 43. Pagos
- 44. Eventos Compensables
- 45. Impuestos
- 46. Monedas
- 47. Ajustes de Precios
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra
- 49. Pago de anticipo
- 50. Garantías
- 51. Trabajos por día
- 52. Costo de reparaciones
- E. Finalización del Contrato**
- 53. Terminación de las Obras
- 54. Recepción de las Obras
- 55. Liquidación final
- 56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
- 57. Terminación del Contrato
- 58. Fraude y Corrupción
- 59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 60. Derechos de propiedad
- 61. Liberación de Garantía de Cumplimiento

- 1. Definiciones**
- A. Disposiciones Generales**
- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
  - (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
  - (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
  - (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
  - (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
  - (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) Días significa días calendario;
  - (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
  - (k) Meses significa meses calendario
  - (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos

del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.

- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
  - (a) que escapa al control de una Parte,
  - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
  - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
  - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal

del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,

- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Contrato,
  - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
  - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

## 3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se regirá y se interpretará según las Leyes Hondureñas

## 4. Decisiones del Supervisor de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los

planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento

- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato** 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
  - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
  - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

## 13. Seguros

13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;

(d) Para lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras**
- 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad**
- 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

- 19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 24. Controversias** 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de existir controversias se crearán las Mesas de Resolución de Disputas con el propósito de ayudar a resolver tales desacuerdos o desavenencias, con la participación de las partes involucradas en el proceso, según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado. El Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.
- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

## **B. Control de Plazos**

- 27. Programa** 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el

Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

#### **28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**

- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, previa Aprobación del Gerente de Obras, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista lo solicite, una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

#### **29. Aceleración de las Obras**

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

**30 Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras**

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

**31. Reuniones administrativas**

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Corrección de Defectos**

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

**33. Advertencia Anticipada**

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

### **C. Control de Calidad**

- 34. Identificación de Defectos** 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
- 35. Pruebas** 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

- 36. Defectos no Corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.
- D. Control de Costos**
- 37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**
- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
- 38. Desglose de Costos**
- 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas

(Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

#### **41. Proyecciones**

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

#### **42. Estimaciones de Obra**

42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.

42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

#### **43. Pagos**

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren

imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### **44. Eventos Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
  - (e) El Supervisor de Obras sin justificación desapueba una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
  - (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
  - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
  - (i) El anticipo se paga atrasado.
  - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
  - (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de

Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas**
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 47. Ajustes de Precios**
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48. Multas por retraso en la entrega de la Obra**
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso a partir de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 49. Pago de anticipo**
- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el

monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

## **50. Garantías**

- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 De igual manera el Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las DDL, emitida por un banco aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión.
- 50.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.4 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que

estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

**51. Trabajos por día**

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.

**52. Costo de reparaciones**

- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

**E. Finalización del Contrato****53. Terminación de las Obras**

- 53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.
- 53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

**54. Recepción de las Obras**

- 54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

- 54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.
- 54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.
- 54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- 54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

## **55. Liquidación final**

- 55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.
- 55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

**56. Manuales de Operación y Mantenimiento**

- 56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.
- 56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

**57. Terminación del Contrato**

- 57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
  - 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;
  - 3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;
  - 4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;
  - 5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;
  - 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
  - 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;
  - 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;

- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Retrasar de manera injustificada por más de diez (10) días hábiles, la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor o la Inspectoría que sean anotadas en bitácora.
- 12) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MIAMBIENTE la Institución quien lo acreditará.
- 13) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 14) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

## **58. Fraude y Corrupción**

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el

proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

**59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al

Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**60. Derechos de Propiedad**

60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

**61. Liberación de cumplimiento**

61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (a)</b>	En el presente Contrato <b>No</b> se prevé Conciliador.
<b>CGC 1.1 (p)</b>	El Contratante es: <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS</b>  En representación del Contratante: <b>RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA</b> <b>ALCALDE DE SAN MATIAS</b>
<b>CGC 1.1 (t)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: <b>Ciento Veinte (120) días calendario a partir de la fecha de inicio de las obras.</b>
<b>CGC 1.1 (v)</b>	El Supervisor de Obras es: <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATIAS</b>
<b>CGC 1.1 (bb)</b>	<b>Se considera como Orden de Inicio del proyecto 10 días calendarios después de la firma del contrato</b>
<b>CGC 1.1 (ff)</b>	Las Obras son: <b>“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)” UBICADO EN BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO</b>
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <b>No Aplica</b>
<b>CGC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) <i>Oficio de Adjudicación,</i></li> <li>(b) <i>Oferta,</i></li> <li>(c) <i>Condiciones Generales del Contrato,</i></li> <li>(d) <i>Condiciones Especiales del Contrato,</i></li> <li>(e) <i>Especificaciones Técnicas,</i></li> <li>(f) <i>Planos,</i></li> <li>(g) <i>Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra),</i></li> <li>(h) <i>Fichas de Precios Unitarios,</i></li> <li>(i) <i>Programa de Ejecución,</i></li> <li>(j) <i>Programa de Desembolsos</i></li> </ul>
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas: <b>No Aplica</b>

<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Residente</li> <li>- Un Maestro de Obra</li> <li>- Dos Albañiles</li> </ul>
<b>CGC 9.2</b>	<b><u>Chalecos</u></b> <b>No aplica</b>
<b>CGC 13.1</b>	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <b>No aplica</b></li> <li>(b) para pérdida o daño de equipo: <b>No aplica</b></li> <li>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: <b>No aplica</b></li> <li>(d) para lesiones personales o muerte: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) de los empleados del Contratista: <b>No aplica</b></li> <li>(ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <b>No aplica</b></li> </ul> </li> </ul>
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <b>No aplica</b>
<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) <b>Cinco (5) días antes de la fecha de inicio de las obras.</b>
<b>CGC 23.1</b>	<b><u>Rótulos</u></b> <b>No aplica</b>
<b>CGC 25.1</b>	<b>Las MRD no aplican</b> , sin embargo, en caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes.
<b>CGC 26.1</b>	<b>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los Tribunales de la República</b> , para cuyos efectos <b>EL EJECUTOR</b> renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de <b>EL CONTRATANTE</b> .-
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de los <b>Diez (10)</b> días anteriores a la fecha de inicio de las obras.
<b>CGC 27.3</b>	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <b>Treinta (30) días.</b>  El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de <b>cinco por ciento (5%) del pago de la siguiente estimación</b>

<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 32.1</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <b>Trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la Fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.</b>
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
<b>CGC 47.1</b>	<b>No Aplica.</b>
<b>CGC 48.1</b>	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)</b> por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. ( <b>Artículo 76</b> de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2022, <b>Decreto Legislativo No. 107-2021 y Decreto Legislativo No. 30-2022</b> ). El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del monto del contrato.
<b>CGC 49</b>	<p>El pago por anticipo será del veinte por ciento (20%) del precio del contrato y se pagará al Contratista a más tardar 30 días después de la firma del contrato, una vez que éste haya entregado la garantía bancaria o fianza de anticipo y de cumplimiento. La garantía/fianza a recibir, será del 100% del anticipo.</p> <p>La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria</p>
	<p><b>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</b></p> <p>Para amortizar el anticipo, será deducido mediante retenciones en cada estimación de obra, en la misma proporción en que fue otorgado. En el último pago se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.</p>
<b>CGC 50.1</b>	El monto de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento es: <b>Garantía Bancaria/Fianza: Quince por ciento (15%) del monto del Contrato</b> o en su defecto por el <b>treinta por ciento (30%)</b> cuando la oferta

	<p>sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta, <b>con una vigencia que excederá en tres (3) meses la fecha prevista para la terminación de la totalidad de las obras, pudiendo ampliarse si fuera necesario.</b></p> <p>La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria:</p> <p><b>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: “La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición”.</b></p> <p>Si por causas establecidas contractualmente, se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.</p>
<b>CGC 50.2</b>	<b>No aplica</b> , sin embargo se deberán de observar Medidas de Mitigación dictadas por la <b>Unidad de Gestión Ambiental (UGA)</b> .
<b>CGC 50.3</b>	<p>El Contratista <b>Deberá</b> presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.3 de las CGC.</p> <p>“La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de <b>trescientos sesenta y cinco (365) días</b> contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.</p> <p>La Garantía deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria</p> <p><b>Calidad de Obra</b></p> <p><b>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución</b></p>

	<b><i>automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</i></b>
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CGC 55.1</b>	<p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de <b>Treinta (30) días</b> después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de <b>Diez (10) días</b> a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de <b>Cuarenta y Cinco (45) días</b> después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de <b>Quince (15) días</b> a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de <b>Diez (10) días</b> a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p>
<b>CGC 56.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar <b>Un mes previo a la finalización de las obras.</b></p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar <b>Una semana previa a la finalización de las obras.</b></p>
<b>CGC 57.2 (13)</b>	El número máximo de días es <b>veintiocho (28) consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.</b>

**Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento**

*Las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento se Adjuntan al presente Documento de Licitación.*

*Forman parte de las Especificaciones Técnicas de éste proyecto los documentos siguientes y adjuntos al presente documento:*

- 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AMBIENTALES Y SOCIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.**

**Sección VIII. Planos**

LOS PLANOS CORRESPONDIENTES SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**Sección IX. Lista de Cantidades**

### Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía/Fianza de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía/Fianza de Cumplimiento, la Garantía/Fianza por Pago de Anticipo y la Garantía / Fianza de Calidad. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía/ Fianza de Cumplimiento ni para la Garantía/Fianza de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos Garantías/ Fianzas.

#### Garantía de Mantenimiento de la Oferta

#### FORMATO [GARANTIA/FIANZA] MANTENIMIENTO DE OFERTA [NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

**[GARANTIA / FIANZA]**

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

**[Garantía/Fianza]** a favor de \_\_\_\_\_,  
para garantizar que el **[Afianzado/Garantizado]**, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación **[indicar el número de licitación]** para la Ejecución del Proyecto: "**[indicar el nombre de la licitación]**" ubicado en **[indicar la ubicación]**, con código **[indicar código]**.

SUMA **[AFIANZADA/GARANTIZADA]**: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA: "La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento del contratante, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".**

Las Garantía/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el *[Afianzado/Garantizado]*:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento**

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FIANZA]**  
**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**[Garantía/Fianza]** \_\_\_\_\_ a favor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para garantizar que el **[Afianzado/Garantizado]**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el **[Afianzado/Garantizado]** y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "*[indicar el nombre de la licitación]*" ubicado en *[indicar la ubicación]*.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del FHIS, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las **[Garantías/Fianzas]** emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

Garantía y/o Fianzas de Calidad

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FIANZA]**  
**DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**[Garantía/Fianza]** a favor de \_\_\_\_\_,  
para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en  
[indicar la ubicación]. Construido/entregado por el [Afianzado/Garantizado]  
\_\_\_\_\_.

**SUMA [AFIANZADA/ GARANTIZADA]:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

**Garantía por Pago de Anticipo**  
**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FIANZA]**  
**DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**[Garantía/Fianza]** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento del contratante, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*

Las **[Garantías/Fianzas]** emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente **[Fianza/Garantía]**, en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



ACTA DE SELECCIÓN DE LISTA CORTA DE EJECUTORES  
MODALIDAD LICITACION PRIVADA

El suscrito alcalde Municipal del Municipio de San Matías, Departamento del Paraíso procedió a realizar la lista de oferentes a invitar a participar en el Proceso de **LICITACION PRIVADA**, para la Ejecución del Proyecto: “**REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)**” Ubicado en la BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso.

Los oferentes invitados a este proceso son los siguientes:

	Lista Corta a Invitar a Ofertar
LICITACION PRIVADA del Proyecto:  “REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”	1. ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))
	2. CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A DE C.V (IACSA)
	3. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ (CONSTRUCCIONES CONSULTORES E INVERSIONES GUTIERREZ (COING))
	4. RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES)

En fe de todo lo anterior firmo la presente Acta el 20 de febrero de 2023.



  
RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN MATIAS, EL PARAISO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



ACTA DE SELECCIÓN DE LISTA CORTA DE EJECUTORES  
MODALIDAD LICITACION PRIVADA

El suscrito alcalde Municipal del Municipio de San Matías, Departamento del Paraíso procedió a realizar la lista de oferentes a invitar a participar en el Proceso de **LICITACION PRIVADA**, para la Ejecución del Proyecto: “**REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)**” Ubicado en la BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso.

Los oferentes invitados a este proceso son los siguientes:

	Lista Corta a Invitar a Ofertar
LICITACION PRIVADA del Proyecto: “REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”	1. ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))
	2. CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A DE C.V (IACSA)
	3. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ (CONSTRUCCIONES CONSULTORES E INVERSIONES GUTIERREZ (COING))
	4. RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)

En fe de todo lo anterior firmo la presente Acta el 20 de febrero de 2023.



*Raul*  
RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN MATIAS, EL PARAISO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



INVITACION A LICITACION PRIVADA

San Matías, El Paraíso  
20 de febrero de 2023

**ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES  
RODRIGUEZ (IIR))**  
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto  
“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”

Estimado Ingeniero:

La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”** Ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta cotización participan Ingenieros debidamente colegiados.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 06 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.

Atentamente,



  
**RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN MATIAS, EL PARAISO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



INVITACION A LICITACION PRIVADA

San Matías, El Paraíso  
20 de febrero de 2023

**MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ (CONSTRUCCIONES CONSSULTORES E  
INVERSIONES GUTIERREZ (COING))**

Su Oficina

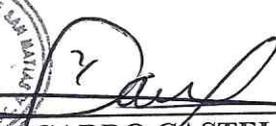
REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto  
“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”

Estimado Ingeniero:

La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”** Ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta cotización participan Ingenieros debidamente colegiados.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 06 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.

Atentamente,

  
  
**RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN MATIAS, EL PARAISO

  
  
21/02/2023



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



INVITACION A LICITACION PRIVADA

San Matías, El Paraíso  
20 de febrero de 2023

**CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A DE C.V (IACSA)**  
Su Oficina

REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto  
“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”

Estimado Ingeniero:

La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”** Ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta cotización participan Ingenieros debidamente colegiados.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 06 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.

Atentamente,



*Raul*  
RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA  
ALCALDE MUNICIPAL  
SAN MATIAS, EL PARAISO





ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



**INVITACION A LICITACION PRIVADA**

San Matías, El Paraíso  
20 de febrero de 2023

**ECOSOLUCIONES INTEGRALES**  
Su Oficina

**REF: Invitación a presentar propuestas para La Ejecución del proyecto**  
**“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”**

Estimado Ingeniero:

La Municipalidad de San Matías, le invita a participar en la Cotización del proyecto: **“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”** Ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. En esta cotización participan Ingenieros debidamente colegiados.

La Recepción y apertura de Ofertas se hará en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías, en presencia de los oferentes, el día 06 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.

Atentamente,

  
*Recibido*  
*20/02/2023*



  
**RAÚL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**SAN MATIAS, EL PARAISO**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



**MEMORANDO**

**PARA :** KARLA MARBELI TORRES CASTELLANOS  
EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ  
LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ

**DE :** RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA  
ALCALDE MUNICIPAL

**ASUNTO :** NOMBRAMIENTO DE COMISION EVALUADORA

**FECHA :** 20 de febrero de 2023

En el marco del Proceso de la Cotización para la ejecución del proyecto, "**REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)**" Ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, por este medio se les comunica que han sido nombrados como miembros de la Comisión de Evaluación, designada para la evaluación técnica y legal, de las ofertas de dicha cotización, las cuales serán abiertas el día 06 de marzo de 2023 a las 9:00 a:m.

La Comisión deberá observar la más estricta confidencialidad y ética profesional, absteniéndose de proporcionar información o comentarios a personas ajenas a la comisión durante el proceso de selección y adjudicación de dicha Licitación.

Reservándose la alcaldía Municipal la facultad de notificar los resultados a cada uno de los oferentes participantes.

Atentamente,



  
**RAÚL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**  
Alcalde Municipal  
San Matías, El Paraíso



CC: Archivo



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS  
DE LA LICITACION PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”**

Reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Matías, en fecha 06 de marzo de 2023, siendo las 9:00 a.m, y la señalada para la recepción y apertura de las ofertas relacionadas para la ejecución del proyecto “REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)” Ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, con la presencia de las siguientes personas: procediéndose de la siguiente manera:



**RAÚL EDGARDO  
CASTELLANOS SOSA  
ALCALDE MUNICIPAL**



**ENYA EDELMIRA MEJIA  
CONTADOR MUNICIPAL**



**KARLA MARBELI TORRES  
CASTELLANOS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ  
INGENIERO SUPERVISOR**



**ERICK FERNANDO RODRIGUEZ  
VALLADARES (INGENIERIA E  
INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))  
OFERENTE**



**CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES  
ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A. DE C.A.  
(IACSA)  
OFERENTE**



**RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS  
(ECOSOLUCIONES INTEGRALES)  
OFERENTE**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**PRIMERO:** RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA en representación de la Municipalidad de San Matías, Departamento de El Paraíso, procedió a recibir las ofertas siendo las 9:00 a.m, hora oficial de la República, procediendo a llamar a las personas invitadas: (listado de oferentes).

**SEGUNDO:** Las ofertas después de ser leídas en voz alta resultaron ser las siguientes:

**1.- Por CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A DE C.V (IACSA)**

**Proyecto:** “REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”

**Ubicación:** BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

**Monto de la oferta:** DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (L. 2,157,374.10)

**Plazo de ejecución:** 120 días

**2.- Por RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)**

**Proyecto:** “REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”

**Ubicación:** BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

**Monto de la oferta:** DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,252,302.50)

**Plazo de ejecución:** 120 días

**3.- Por ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))**

**Proyecto:** “REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”

**Ubicación:** BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

**Monto de la oferta:** DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 83/100 (L. 2,106,160.83)

**Plazo de ejecución:** 120 días



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**TERCERO:** Asimismo Raúl Castellanos, aclara que la oferta más baja no implica que será la adjudicada, si no la que llene todos los requerimientos de carácter técnico y legal que manda la ley. No habiendo asuntos adicionales que tratar, se dio por clausurada esta recepción y apertura de ofertas, siendo 10:00 a.m. En fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos en el Municipio de San Matías, departamento de El Paraíso el 06 de marzo de 2023.



**RAÚL EDGARDO  
CASTELLANOS SOSA  
ALCALDE MUNICIPAL**



**EVA EDELMIRA MEJIA  
CONTADOR MUNICIPAL**



**KARLA MARBELI TORRES  
CASTELLANOS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ  
INGENIERO SUPERVISOR**



**ERICK FERNANDO RODRIGUEZ  
VALLADARES (INGENIERIA E  
INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))  
OFERENTE**

**CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES  
ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A. DE C.V.  
(IACSA)  
OFERENTE**



**RUBEN ORLANDO AMAÑA RAMOS  
(ECOSOLUCIONES INTEGRALES)  
OFERENTE**



**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**LICITACION PRIVADA DEL PROYECTO:**

**REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)**

En el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso a los 07 días del mes de marzo del año 2023 siendo las nueve de la mañana, fecha y hora oficial de la República de Honduras, reunidos en las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Matías los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada mediante Memorando de fecha 20 de febrero de 2023, integrada por: KARLA MARBELI TORRES CASTELLANOS (Secretaria municipal), EVA EDELMIRA MEJIA NUÑEZ (Contador municipal), y LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ (Supervisor de Proyectos), para la evaluación de las ofertas para la ejecución del proyecto: **REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)**, ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso; habiéndose seleccionado mediante una lista corta tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, los siguientes oferentes:

	<b>Lista Corta a Invitar a Ofertar</b>
<b>Cotización:</b> REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)	1. CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A DE C.V (IACSA)
	2. RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)
	3. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ (CONSTRUCCIONES CONSSULTORES E INVERSIONES GUTIERREZ (COING))
	4. ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**PRIMERO:** Se invitó formalmente a todos los oferentes anteriormente mencionados, mediante nota de invitación:

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>
1	CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A DE C.V (IACSA)
2	RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)
3	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VELASQUEZ (CONSTRUCCIONES CONSULTORES E INVERSIONES GUTIERREZ (COING))
4	ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))

El acto de recepción y apertura se realizó el 06 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m., presentando ofertas los siguientes Oferentes:

<b>NO.</b>	<b>NOMBRE OFERENTE</b>	<b>MONTO OFERTADO</b>
1	CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A DE C.V (IACSA)	<b>L. 2,157,374.10</b>
2	RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)	<b>L. 2,252,302.50</b>
3	ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))	<b>L. 2,106,160.83</b>



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



---

**SEGUNDO:** La Comisión Evaluadora antes de proceder a la evaluación, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas, si estaban completas, si contiene errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**.

**TERCERO:** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado Se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales

**CUARTO:** En el Análisis Técnico-Financiero se evaluaron las ofertas de acuerdo a los factores que se indican a continuación:

- a) Elegibilidad
- b) Comprobantes legales
- c) Experiencia
- d) Capacidad financiera
- e) Propuesta Económica

### **RECOMENDACIONES:**

Después de revisadas y analizadas las ofertas económicas que se presentaron para este proceso, el contratante adjudicará al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el contratante haya determinado que dicho oferente es elegible y lo establecido en el artículo 51 de LCE en la que establece. *La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que este último caso serán definidos en el pliego de condiciones.*



---

**CONCLUSIONES:**

La oferta presentada por **ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))**, cumplen con los criterios de elegibilidad, comprobantes legales, experiencia, capacidad financiera y por lo tanto su oferta, fue aceptada y evaluada por esta Comisión.

- I. Esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar al Oferente **ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))**, para la ejecución del proyecto: **REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)**, ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, municipio de San Matías, departamento de El Paraíso, por el monto evaluado de **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 83/100 (L. 2,106,160.83)**
  
- II. En caso que no se pudiera formalizar la compra con el Primer lugar, se recomienda la oferta presentada por **CONSTRUCTORA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTA S.A DE C.V (IACSA)** que presento una oferta evaluada por un monto de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 10/100 (L. 2,157,374.10)**
  
- III. En caso que no se pudiera formalizar la compra con el segundo lugar, se recomienda la oferta presentada por **RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS (ECOSOLUCIONES INTEGRALES)** que presento una oferta evaluada por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,252,302.50)**

Forman parte del presente Dictamen:

- a) Carta de invitación
- b) Acta de apertura de oferta



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



- c) Memorándum de nombramiento de Comisión Evaluadora
- d) Matriz de análisis técnico-comparativo de ofertas.

Finalmente, se concluyó el proceso de evaluación y análisis de las propuestas técnicas y financieras, firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la comisión nominada al efecto.

Para constancia de este acto firmamos la presente acta en el mismo lugar y fecha siendo las 11:00 a.m.

  
  
**EVA EDELMIRA MEJIA**  
Contador Municipal

  
  
**KARLA MARBELI TORRES  
CASTELLANOS**  
Secretaria Municipal

  
  
**LEONARDO JOSE LAGOS LOPEZ**  
Ingeniero Supervisor



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



San Matías, El Paraíso.  
09 de marzo de 2023

Ingeniero  
**ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES  
RODRIGUEZ (IIR))**  
**Su Oficina.**

Estimado Ingeniero:

Por este medio me dirijo a usted, con referencia a la LICITACION PRIVADA para la ejecución del, Proyecto **“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”**, Ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso.

Al respecto, me permito comunicarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado según DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS nombrada mediante Memorándum de fecha 20 de febrero de 2023 de esta Municipalidad, por un monto de **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 83/100 (L. 2,106,160.83)**.

Por lo anterior, solicito a Usted, pasar por las oficinas de esta Municipalidad, para recibir la respectiva Constancia de adjudicación.

Recibido  
10-3-2023



**RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS  
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



CONSTANCIA

El suscrito alcalde Municipal de San Matías, Departamento de El Paraíso, por este medio **HACE CONSTAR**: Que al Ing. **ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))**, se le ha adjudicado el Proyecto **“REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”**, Ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso. Y para formalizar el contrato debe presentar las siguientes garantías o fianzas:

GARANTÍA O FIANZA DE ANTICIPO (20%):

**CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 17/100 (L. 421,232.17)**

GARANTÍA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (15%):

**TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 12/100 (L. 315,924.12)**

La Garantía o fianza de Anticipo tendrá una vigencia de **150 días** a partir de la fecha de su emisión, y la de Cumplimiento tendrá una vigencia de **210 días**.

Las garantías deberán presentarse dentro de los (10) días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la presente constancia, es decir no más tarde del día 20 de marzo de 2023 hasta las 4:00 PM. Caso contrario, se podrá adjudicar el contrato al oferente del segundo lugar una vez cumplido el término, sin responsabilidad alguna para la institución.

San Matías, Departamento de El Paraíso 09 de marzo de 2023.



  
**RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**  
ALCALDE MUNICIPAL



Recibido  
10-3-2023



**INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR)**  
**ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES**  
**RTN 07031988039889**

[fer.erick27@gmail.com](mailto:fer.erick27@gmail.com)

Proyecto: REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)  
 Ubicacion: BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO  
 Periodo de Ejecucion: 120 DIAS

OFERTA ECONOMICA					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>BAÑOS</b>					
1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	8.00	L. 406.63	3,253.04
2	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	17.00	L. 42.43	721.31
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	54.21	L. 253.17	13,723.28
4	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	48.00	L. 175.00	8,400.00
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	7.20	L. 2,383.99	17,164.73
6	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	2.20	L. 2,407.13	5,295.69
7	SOLERA DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M.L.	26.00	L. 453.34	11,786.84
8	DADO DE CONCRETO 1:2:4 DE 0.50 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	Unidad	6.00	L. 680.63	4,083.78
9	CASTILLO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M.L.	27.50	L. 462.00	12,705.00
10	PARED DE BLOQUE DE 6 PULGADAS SIMPLE	M2	60.00	L. 716.22	42,973.20
11	SOLERA DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M.L.	17.00	L. 453.34	7,706.78
12	LOSA DE CONCRETO E=12 CM, #3 a/c 20 CMS a/s	M2	2.25	L. 2,067.75	4,652.44
13	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	84.00	L. 222.67	18,704.28
14	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=5 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	13.50	L. 424.39	5,729.27
15	PISO DE TERRAZO ORIGINAL	M2	13.50	L. 928.83	12,539.21
16	MOLDURA PARA PISO DE TERRAZO	M.L.	16.50	L. 265.00	4,372.50
17	SERVICIO SANITARIOS	UNIDAD	3.00	L. 5,300.00	15,900.00
18	LAVAMANOS	UNIDAD	2.00	L. 2,500.00	5,000.00
19	URINARIO	UNIDAD	1.00	L. 5,500.00	5,500.00
20	TECHO LAMINA TIPO ARQUITEJA COLOR ROJO	M2	22.50	L. 862.14	19,398.15
21	PINTURA DE PAREDES	M2	62.00	L. 145.17	9,000.54
22	TANQUE SEPTICO 8M3 121-150 PERS. PARED DE BLOQUE	Unidad	1.00	L. 78,123.58	78,123.58
23	POZO DE ABSORCION	Unidad	1.00	L. 27,000.00	27,000.00
24	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 4 PULG	M.L.	21.00	L. 165.00	3,465.00
25	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 1/2 PULG	M.L.	45.00	L. 21.00	945.00
26	CAJAS DE REGISTRO 50X50X50 CM	UNIDAD	3.00	L. 2,111.96	6,335.88
27	LAMPARA LED 2X38	Unidad	4.00	L. 850.00	3,400.00
28	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 15 AMP, 2#14 THHN COLOR NEGRO O AZUL	ML	65.00	L. 91.25	5,931.25
29	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP, 2#12 THHN COLOR NEGRO O AZUL Y 1 #14	ML	45.00	L. 115.25	5,186.25
30	INTERRUPTOR	Unidad	2.00	L. 200.00	400.00



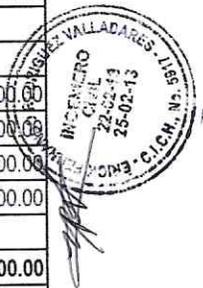
OFERTA ECONOMICA					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
31	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	4.00	L. 200.00	800.00
32	TANQUE ROTOPLAST DE 1100 LITROS	Unidad	1.00	L. 8,625.00	8,625.00
33	PUERTA METALICA	UNIDAD	5.00	L. 5,490.00	27,450.00
<b>SUB-TOTAL BAÑOS</b>					<b>L. 396,272.00</b>
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	230.00	L. 42.43	L. 9,758.90
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	105.00	L. 253.17	L. 26,582.85
3	DEMOLICION DE CONCRETO (COLUMNAS Y PARED DE LADRILLO)	M	135.00	L. 55.00	L. 7,425.00
4	CORTE Y RELLENO DE TERRACERIA	M3	54.30	L. 115.00	L. 6,244.50
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	70.00	L. 423.75	L. 29,662.50
6	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	95.00	L. 175.00	L. 16,625.00
7	PAVIMENTO DE 3000 LB/PULG2, ESPESOR 15 CM	M2	362.00	L. 967.80	L. 350,343.60
8	BORDILLO DE 0.15X 0.15	M	76.00	L. 213.71	L. 16,241.96
9	PINTURA DE LINEA DE ESTACIONAMIENTO	M	190.00	L. 32.35	L. 6,146.50
10	PINTURA DE BORDILLOS	M	75.00	L. 41.50	L. 3,112.50
11	PLACA EN MARMOL INFORMATIVA SOBRE HORARIOS DE SALIDAS DE BUSES	UNIDAD	1.00	L. 9,500.00	L. 9,500.00
<b>SUB-TOTAL ESTACIONAMIENTOS</b>					<b>L. 481,643.31</b>
<b>ESCENARIO FRENTE A KIOSKO</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	15.30	L. 42.43	649.18
2	DEMOLICION DE CONCRETO	M2	4.00	L. 45.00	180.00
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	6.43	L. 253.17	1,626.87
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	20.00	L. 423.75	8,475.00
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	6.43	L. 2,383.99	15,319.52
6	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	3.06	L. 2,407.13	7,365.82
7	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	50.00	L. 556.22	27,811.00
8	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	58.00	L. 175.00	10,150.00
9	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	7.00	L. 197.51	1,382.57
<b>SUB-TOTAL ESCENARIO FRENTE A KIOSKO</b>					<b>L. 72,959.96</b>
<b>BANDERA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	12.50	L. 42.43	530.38
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.50	L. 253.17	379.76
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.94	L. 423.75	397.23
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	1.50	L. 2,383.99	3,575.99
5	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	9.38	L. 556.22	5,214.56
6	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	9.38	L. 175.00	1,640.63
7	LOGO EN MARMOL DE LA BANDERA DE SAN MATIAS	UNIDAD	1.00	L. 6,100.00	6,100.00
<b>SUB-TOTAL BANDERA</b>					<b>L. 17,838.59</b>
<b>AREA DE PLAZA CIVICA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	27.30	L. 42.43	1,158.34
2	DEMOLICION DE CONCRETO	M2	4.00	L. 45.00	180.00
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.28	L. 253.17	829.38



OFERTA ECONOMICA					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
4	CORTE DE MATERIAL Y ACARREO HASTA 50 M	M3	16.50	L. 263.17	4,342.31
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.28	L. 2,383.99	7,809.95
6	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	1.20	L. 2,407.13	2,888.56
7	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s, CON COLORANTE AZUL	M2	110.00	L. 689.93	75,892.30
8	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	110.00	L. 175.00	19,250.00
9	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	7.00	L. 197.51	1,382.57
10	PARED DE BLOQUE DE 6 PULG RELLENO DE CONCRETO 1:2:2, MORTERO 1:5	M2	4.80	L. 716.22	3,437.86
11	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	4.80	L. 197.51	948.05
12	LOSA DE CONCRETO DE 0.10 x 0.40 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M	10.00	L. 565.00	5,650.00
13	PINTURA DE PAREDES	M2	10.00	L. 145.17	1,451.70
<b>SUB-TOTAL AREA DE PLAZA CIVICA</b>					<b>L. 125,221.02</b>
<b>MAPA DE SAN MATIAS</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	55.00	L. 42.43	2,333.65
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.60	L. 253.17	911.41
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	7.80	L. 423.75	3,305.25
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.60	L. 2,383.99	8,582.36
5	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	1.44	L. 2,407.13	3,466.27
6	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s, CON COLORANTE	M2	39.00	L. 689.93	26,907.27
7	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	39.00	L. 175.00	6,825.00
8	ROSA NAUTICA METALICA	UNIDAD	1.00	L. 9,000.00	9,000.00
9	PLACA DE MARMOL	UNIDAD	1.00	L. 9,000.00	9,000.00
<b>SUB-TOTAL MAPA DE SAN MATIAS</b>					<b>L. 70,331.21</b>
<b>AREA DE MAQUINAS PARA EJERCICIOS</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	35.00	L. 42.43	1,485.05
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.15	L. 253.17	797.49
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.15	L. 2,383.99	7,509.57
4	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	35.00	L. 556.22	19,467.70
5	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	35.00	L. 175.00	6,125.00
6	LOSA DE CONCRETO DE 0.10 x 0.40 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M	16.00	L. 565.00	9,040.00
7	MAQUINAS DE HACER EJERCICIOS	UNIDAD	8.00	L. 17,000.00	136,000.00
<b>SUB-TOTAL AREA DE MAQUINAS PARA EJERCICIOS</b>					<b>L. 180,424.81</b>
<b>AMPLIACION DE MARQUESINA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	16.62	L. 42.43	705.19
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.50	L. 253.17	378.69
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	1.50	L. 2,383.99	3,565.97
4	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	28.67	L. 556.22	15,946.05
5	TECHO DE CANALETA GALVANIZADO DE 4 PULG. CON LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO.	M2	16.00	L. 862.14	13,794.24



OFERTA ECONOMICA					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
6	PISO DE GRANITO TERRAZO DE 40X40 CM	M2	21.60	L. 840.00	18,144.00
7	LAMPARA LED 2X38	Unidad	4.00	L. 650.00	2,600.00
8	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 15 AMP, 2#14 THHN COLOR NEGRO O AZUL	M	65.00	L. 91.25	5,931.25
9	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP, 2#12 THHN COLOR NEGRO O AZUL Y 1 #14	M	50.00	L. 115.25	5,762.50
10	INTERRUPTOR DOBLE	Unidad	1.00	L. 200.00	200.00
11	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	6.00	L. 200.00	1,200.00
<b>SUB-TOTAL AMPLIACION DE MARQUESINA</b>					<b>L. 68,227.89</b>
<b>RED DE AGUA POTABLE</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	85.00	L. 42.43	3,606.55
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	7.65	L. 253.17	1,936.75
3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 3 PULGADAS SDR 26	M	6.00	L. 165.00	990.00
4	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 2 PULGADAS SDR 26	M	12.00	L. 96.00	1,152.00
5	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 1/2 PULGADAS SDR 26	M	65.00	L. 30.00	1,950.00
6	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VALVULA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	1.00	L. 4,200.00	4,200.00
7	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LLAVES DE 1/2	UNIDAD	3.00	L. 360.00	1,080.00
<b>SUB-TOTAL RED DE AGUA POTABLE</b>					<b>L. 14,915.30</b>
<b>KIOSKO DE MADERA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	6.00	L. 42.43	254.58
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	0.72	L. 253.17	182.28
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	1.80	L. 423.75	762.75
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	0.72	L. 2,383.99	1,716.47
5	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	0.72	L. 2,407.13	1,733.13
6	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	12.00	L. 556.22	6,674.64
7	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	12.00	L. 180.00	2,160.00
8	INSTALACION Y SUMINISTRO DE KIOSKO 3X3 METROS	UNIDAD	1.00	L. 67,100.00	67,100.00
<b>SUB-TOTAL KIOSKO DE MADERA</b>					<b>L. 80,583.85</b>
<b>SEGURIDAD</b>					
1	CAMARAS INALAMBRICAS	UNIDAD	16.00	L. 2,100.00	33,600.00
2	DVR Y DISCO DURO DE 1 T	UNIDAD	1.00	L. 4,500.00	4,500.00
3	TELEVISOR LED DE 43 PULGADAS	UNIDAD	1.00	L. 13,000.00	13,000.00
4	LAMPARAS LED SOLAR	UNIDAD	8.00	L. 4,000.00	32,000.00
<b>SUB-TOTAL SEGURIDAD</b>					<b>L. 83,100.00</b>
<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES, BANCAS Y PODA DE DESTRONQUE ARBOLES</b>					
1	BANCAS METALICAS CON RESPALDAR	UNIDAD	8.00	L. 9,000.00	72,000.00



OFERTA ECONOMICA					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
2	BANCAS ACERO INOXIDABLE (TIPO OFICINA O SAL ADE ESPERA CLINICA)	UNIDAD	4.00	L. 9,000.00	36,000.00
3	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTOS PEQUEÑOS	UNIDAD	30.00	L. 800.00	24,000.00
4	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTOS MEDIANOS	UNIDAD	25.00	L. 1,300.00	32,500.00
5	SUMINISTRO Y PLANTACION TIPO JARDIN Y BARRERA	UNIDAD	400.00	L. 110.00	44,000.00
6	CORTE DE ARBOLES GRANDES	UNIDAD	3.00	L. 1,200.00	3,600.00
7	PODA DE ARBOLES	UNIDAD	5.00	L. 400.00	2,000.00
	<b>SUB-TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES, BANCAS Y PODA DE DESTRONQUE ARBOLES</b>				<b>L. 214,100.00</b>
	<b>AREA PARA EL TRAMPOLIN</b>				
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	45.00	L. 42.43	1,909.35
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	5.40	L. 253.17	1,367.12
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	5.40	L. 2,383.99	12,873.55
4	PARED DE BLOQUE DE 6 PULG RELLENO DE CONCRETO 1:2:2, MORTERO 1:5	M2	14.00	L. 716.22	10,027.08
5	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	14.00	L. 197.51	2,765.14
6	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	60.00	L. 556.22	33,373.20
7	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	60.00	L. 175.00	10,500.00
8	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	18.00	L. 423.75	7,627.50
9	GRAMA SINTETICA EN AREA DE COLUMPIOS	M2	130.00	L. 800.00	104,000.00
	<b>SUB-TOTAL AREA PARA EL TRAMPOLIN</b>				<b>L. 184,442.94</b>
	<b>SELLADOR PARA SENDEROS DE PIEDRA</b>				
1	SELLADOR PARA SENDEROS DE PIEDRA	M2	645.00	L. 180.00	116,100.00
	<b>SUB-TOTAL SELLADOR PARA SENDEROS DE PIEDRA</b>				<b>L. 116,100.00</b>
	<b>TOTAL REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS III ETAPA</b>				<b>L. 2,106,160.88</b>



  
**ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



REPÚBLICA DE HONDURAS

Testimonio  
De La  
Escritura Publica

No. 251

De: Comerciante Individual

Otorgada por: Erick Fernando Rodriguez  
Valladares

A favor de: Si mismo

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Luis Rene Amador RSW

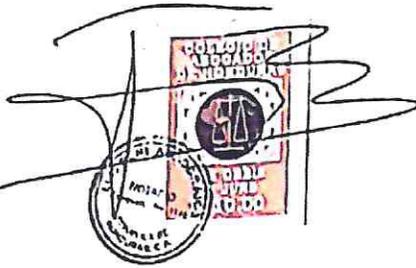
22 DE Marzo DEL 2022



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023



N.º 2185743

TESTIMONIO

**INSTRUMENTO PÚBLICO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251).**- En la ciudad de Comayagüela Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos pasado meridiano (2:00 p.m.)- Ante mí, **LUIS RENE AMADOR RICO**, mayor de edad, Abogado y Notario Público, Hondureño y de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número mil setecientos noventa y nueve (1799) y con número de registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia mil ciento cuarenta y ocho (1148), con Notaría Profesional ubicada en el Barrio el Surtoco, del Municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán y en tránsito por ésta ciudad capital; comparece personalmente el señor **ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES**, mayor de edad, comerciante, hondureño, y de este domicilio, quién asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Manifiesta la compareciente el señor **ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES** que para dar cumplimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio Vigente, del mismo cuerpo legal, viene a constituirse formalmente como "COMERCIANTE INDIVIDUAL".- Que la actividad principal o naturaleza será el estudio, la investigación, creación, planificación, diseño, dirección, construcción, avalúo, peritaje, administración y mantenimiento de proyectos de viviendas, edificios, obras viales, estructurales, sanitarias, hidráulicas y demás obras de ingeniería civil, transporte público y privado de carga y de personas en general en el comercio nacional o extranjero, asimismo podrá dedicarse a la compraventa de todo lo relacionado con productos de ferretería, alquilar, comprar y vender todo lo referente a maquinaria de la construcción, y las anexos o derivados de la misma actividad principal, entendiéndose que estas actividades quiere que se entiendan como enunciativas y que podrán dedicarse a toda actividad relacionado con estos pudiendo importar, exportar los mismos quedando por entendido y convenido que la anterior enumeración de actividades es simplemente ejemplificativa, no limitativa, de modo que la Sociedad pueda efectuar y promover en cualquier forma u otra operación que sea o no semejante, análoga o conexa no comprendida en la relación anterior, así como



COMERCIAL  
S.A.  
L.P.  
CALLE  
FRANCISCO MORAZAN

en general podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito Comercio de acuerdo con la Legislación vigente de Honduras. SEGUNDO: al público en general da a conocer su Empresa con el nombre de "INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IR)" y su domicilio será en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazan; pudiendo abrir sucursales y agencias en todo el territorio nacional e Internacional, de acuerdo a su crecimiento empresarial, estableciéndose con un capital de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 25,000.00).- TERCERO: La empresa se constituye por tiempo indefinido y operara bajo, la Dirección y representación del Gerente Propietario pudiendo nombrar Administradores y Representantes en dichas agencias.- Así lo dice y otorga el compareciente, quien en virtud del derecho que la Ley le da para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo procedi a su lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firma entendido, poniendo su huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, vecindario.- Así como de haber tenido a la vista los documentos del compareciente: Identidad Número: 0703-1988-03988.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL LUIS RENE AMADOR RICO.

Y a requerimiento de ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES, libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel Especial Notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el número prescrito de mi Protocolo corriente de este año en donde anoté este libramiento. DOY FE.






**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA  
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



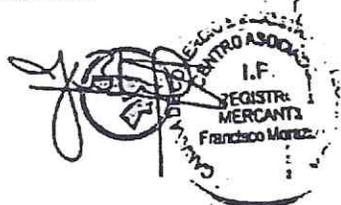
**SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN**  
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:  
ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES / INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ IIR

**DATOS DE LA INSCRIPCIÓN**

<b>MATRÍCULA</b> 2593805	<b>INSCRIPCIÓN</b> 63545	<b>FECHA INSCRIPCIÓN</b> 24/03/2022
-----------------------------	-----------------------------	--

**MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL**  
**NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1030575**  
**TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 251 FECHA DOCUMENTO. 22/03/2022**  
**DEL LIBRO : Libro del Comerciante Individual**  
**ACTO :**  
**DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL**

**LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 24/03/2022**



**JOHANNA VANESSA BUSTILLO SIERRA  
REGISTRADOR(A)**





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-3382

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RODRIGUEZ VALLADARES ERICK FERNANDO**  
Con Registro Tributario Nacional: **07031988039889**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-3382 en fecha 30/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413396163 de fecha 30/01/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.  
ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 30/01/2023 hasta 29/04/2023, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-3382** o mediante el siguiente código QR:





**Erick Fernando Rodríguez Valladares**  
**Curriculum Vitae**



**Erick Fernando  
Rodríguez Valladares**

**Edad:** 33 Años  
**Estado Civil:** Soltero  
**Numero CICH:** 5917

**Dirección:**  
Res. Plaza Bloque 30, Casa 4.  
Tel. 2228-6043

**CEL:** 8838-5378

**Email:**  
[fer.erick27@gmail.com](mailto:fer.erick27@gmail.com)

**VEHÍCULO PROPIO**

**Profesión / Área profesional**

- Ingeniero Civil.
- Master en Admón. de Proyectos
- Bachiller Ciencias y Letras.

**Habilidades / Capacidades**

Microsoft Office, MS Project, AutoCAD, Sisco y Opus (programa de Costos), Sketchup, Topografía,

**Formación académica  
Educación:**

**Post-Grado  
2015-2017**

**Master en Administración de Proyectos**  
Universidad Tecnológica Centroamericana  
(UNITEC)  
Tegucigalpa, Honduras

**Profesional  
2006-2011**

**Ingeniero Civil**  
Universidad Católica de Honduras (UNICAH)  
Tegucigalpa, Honduras

**Educación Media  
2001-2005**

**Bachiller Ciencias y Letras**  
Instituto Salesiano "San Miguel"

**Educación Primaria  
1995-2000**

Escuela Nido de Águilas

## Experiencia Laboral



- **Construcción de Pavimento Hidráulico e Instalación de Tubería para Alcantarillado Sanitario 500mts.**  
Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 01-12-2011 hasta 26-01-2012  
Cargo desempeñado: Ing. Residente  
Empresa: Ing. Miguel Ángel Gutiérrez.
- **Construcción "Compañía Hondureña de Tabacos" (CHT).**  
Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 01-2-2012 hasta 28-2-2013  
Cargo desempeñado: Ing. Residente  
Empresa: Ing. Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez.
- **Construcción de Pavimento Hidráulico e Instalación de Tubería para Alcantarillado Sanitario 800 mts.**  
Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 01-03-2013 hasta 15-5-2013  
Cargo desempeñado: Ing. Residente  
Empresa: Ing. Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez.
- **Miembro de la Comisión de Evaluación; en La Unidad Ejecutora Local. En el Municipio de Jacaleapa, El Paraíso. Para el " Proyecto Agua y Saneamiento para Pequeñas Ciudades"**  
Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 1-03-2014 hasta 30-04-2014  
Cargo desempeñado: Experto en contratación.  
Empresa: Alcaldía Municipal de Jacaleapa.
- **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado, Casco Urbano Municipio de Jacaleapa" Programa de Agua y Saneamiento par a Pequeñas Ciudades y Escuelas. Auspiciado por COSUDE.**  
Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 13-05-2014 hasta 15-01-2015  
Cargo desempeñado: Ing. Asistente Supervisor  
Empresa: Consultora Consorcio SERIME-COMPUCAD.

Incluye:

- ✓ Planta de Tratamiento de Lodos Activados 1100m<sup>3</sup>.
  - Tanque de aeración.
  - Cámara de entrada.
  - Recamara de bombeo.
  - Eras de secado.
  - Decantador
  - Tanque de desinfección.
  - Suministro e instalación de equipo de bobeo y eléctrico.
- ✓ Alcantarillado Sanitario Condominial, Diseño y Supervisión.
- ✓ Red Colectora de aguas negras.
  - Pozos de inspección.
  - Instalación tubería PVC drenaje.
- ✓ Mejoramiento del Sistema de Agua Potable.
  - Perforación e instalación de equipo para pozo perforado.
  - Línea de bombeo.
  - Línea de conducción.
  - Construcción tanque de almacenamiento 50,000 galones.
- ✓ Construcción de módulos sanitarios en centros educativos. Escuela República de Colombia, Instituto Reynaldo Salinas, kínder Reynaldo Salinas y Juan Ramón Molina.
  - PRI-6A
  - PRE-1A
  - YB-PROFESORES
  - Tanque de 5,000 y 10,000 galones
  - Remodelación de sanitarios existentes

• ***Unidad Técnica Municipal, Jacaleapa, El Paraíso.***

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso

Período: 1-04-2016 hasta 30-09-2017

Cargo desempeñado: Coordinador de proyectos

Empresa: Alcaldía Municipal de Jacaleapa, El Paraíso.

Incluye:

- ✓ Formulación de perfiles de proyectos de obras civiles.
- ✓ Formulación de estudio de prefactibilidad, para proyectos de agua potable en la comunidad de Rio Azul y La Chorrera, Jacaleapa El Paraíso.

(Levantamiento Topográfico, Planos y Propuesta técnica).

- ✓ Diseños y presupuestos de los proyectos para pavimentos.
  - ✓ Supervisión de remodelación centro social casco urbano.
  - ✓ Remodelación de la Escuela José Antonio Baquedano, en el caserío de Río Azul, Jacaleapa, El Paraíso.
  - ✓ Supervisión de construcción Aula Promine 8x8 mts., Aldea Lomas Limpias, Jacaleapa, El Paraíso.
  - ✓ Supervisión de construcción de 1.5 kms., pavimento hidráulico, casco urbano Jacaleapa, El Paraíso.
  - ✓ Construcción cancha multi usos Escuela Republica de Colombia, casco urbano Jacaleapa, El Paraíso.
  - ✓ Supervisión de remodelación parque barrio arriba, casco urbano Jacaleapa, El Paraíso.
  - ✓ Supervisión remodelación anexo Escuela Republica de Colombia, casco urbano Jacaleapa, El Paraíso.
  - ✓ Construcción de 10 viviendas Tipo Vida Mejor.
  - ✓ Supervisión de construcción de proyectos de agua potable en la comunidad de Río Azul y La Chorrera, Jacaleapa, El Paraíso.
- **Construcción sistema de agua potable Dulce Nombre de Culmí, Olancho.**

Lugar de empleo: Dulce Nombre de Culmí, Olancho

Período: 1-11-2017 hasta 31-5-2018.

Cargo desempeñado: Ing. Residente Supervisor

Empresa: PROINSA, Profesionales de la Ingeniería y Supervisores Asociados S. de R.L.

Incluye:

- ✓ Obra toma de agua superficial.
- ✓ Línea de conducción.
- ✓ Tanque de Almacenamiento 100,000 galones.
- ✓ Línea de distribución.
- ✓ Red de distribución.

- **Mancomunidad de Municipios Lencas de La Sierra de La Paz (MAMLESIP).**

Lugar de empleo: Sierra de La Paz, (Opatoro, Marcala, Cabañas, Yarula, Santa Elena y Santa Ana)

Período: 6-6-2018 hasta 31-12-2018.

Cargo desempeñado: Coordinador de infraestructura

Empresa: Mancomunidad de Municipios Lencas de La Sierra de La Paz (MAMLESIP).

Incluye:

**Municipalidad de Opatoro:**

- ✓ Supervisión de construcción de cocina, escenario en el casco urbano.
- ✓ Supervisión y seguimiento de sistema de agua potable de las comunidades de El Paraíso, Opatoro Centro y Laureles. (Programa Nuestra Cuenca Goascorán).
- ✓ Supervisión de la construcción de kínder Manuel Antonio Martínez, Barrio Suyapa.
- ✓ Diseño y presupuesto de salón de conferencia y módulos sanitarios.
- ✓ Supervisión y seguimiento de proyectos de micro cuenca INVEST-USAID, en comunidad de San Juan y San Antonio.

**Municipalidad de Marcala:**

- ✓ Diseño hidráulico para agua potable de la comunidad de Choacapa, Llano del Horcón y Sisiguara. (Levantamiento topográfico, planos, corrida hidráulica).
- ✓ Supervisión de construcción de 25 viviendas, en la comunidad de Florida.

**Municipalidad de Cabañas:**

- ✓ Diseño hidráulico para agua potable de la comunidad de Agua Zarca. (Levantamiento topográfico, planos, corrida hidráulica).
- ✓ Levantamiento topográfico, y plano topográfico para parque tipo vida mejor.
- ✓ Supervisión y seguimiento de proyectos de micro cuenca INVEST-USAID, en comunidad de las Breas.
- ✓ Construcción de cocina escolar Escuela Juan Manuel Melgar y Escuela Raúl Zaldivar.

- ✓ Construcción de sistema de alcantarillado colonia Las Brisas.

#### **Municipalidad de Yarula:**

- ✓ Levantamiento topográfico, y plano topográfico para parque tipo vida mejor.
- ✓ Supervisión y seguimiento de proyectos de micro cuenca INVEST-USAID, en comunidad de Nueva Alianza, Tierra Colorada.
- ✓ Supervisión, diseño y presupuesto cerca perimetral Escuela Gladis Aurora y Escuela Juan lindo.

#### **Municipalidad de Santa Elena:**

- ✓ Levantamiento topográfico, y plano topográfico para parque tipo vida mejor.
- ✓ Diseño y presupuesto de casa comunal, además supervisión del proyecto en la comunidad de Ojo de Agua.

#### **Municipalidad de Santa Ana:**

- ✓ Supervisión de cancha sintética casco urbano.
- ✓ Supervisión de laboratorio clínico.
- ✓ Diseño hidráulico para agua potable barrio los Domínguez. (Levantamiento topográfico, planos, corrida hidráulica).
- ✓ Supervisión y seguimiento de sistema de agua potable de la comunidad Llano Grande. (Programa Nuestra Cuenca Goascorán).

- ***Constructora Melgar y Asociados S. de R.L. (COMELGA).***

Lugar de empleo: Marcala, La Paz

Período: 2-1-2019 a 31-8-2019.

Cargo desempeñado: Ingeniero de Planta

Empresa: COMELGA

Incluye:

- ✓ Diseño hidráulico para agua potable (Levantamiento topográfico, planos, corrida hidráulica).
- ✓ Supervisión maquinaria y equipo de construcción.
- ✓ Construcción de viviendas, pisos, techos tipo Vida Mejor.

- **Consultoría, Proyecto de Seguridad Alimentaria Para El Corredor Seco, ACS-PROSASUR.**

Lugar de empleo: Choluteca, Choluteca

Período: 20-3-2018 a 30-5-2018.

Cargo desempeñado: Consultor

Empresa: Netherland Development Organization (SNV)

- **Obras de Ampliación para el Tercer Ciclo en 34 Centros de Educación Básica (CEB), departamentos de Intibucá (3), Copán (10), La Paz (5), Lempira (4), Santa Bárbara (9) y Ocotepeque (3) distribuidos en 16 lotes.**

Lugar de empleo: Atima, Santa Barbara

Período: 5-9-2019 a 31-1-2020

Cargo desempeñado: Ingeniero Residente

Empresa: Constructora Estrada (CONESTRA)

- **Estudios y diseños de pavimentación de accesos a cabeceras municipales y zonas turísticas, Lote 2", ubicado en varios tramos del departamento de Comayagua.**

Lugar de empleo: Comayagua

Período: 5-2-2019 a 31-3-2020

Cargo desempeñado: Consultor

Empresa: Geotecnia y Pavimentos

- **Construcción de pavimento hidráulico, 3500 psi.**

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso

Período: 15-12-2018 a 15-1-2019

Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos

Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- **Construcción de pavimento hidráulico, 3500 psi.**

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso

Período: 1-2-201 a 31-3-2019

Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos

Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- **Remodelación Campo de Fútbol Barrio Arriba, Casco Urbano del Municipio de Jacaleapa, El Paraíso.**

Lugar de empleo: Comayagua  
Período: 15-4-2019 a 30-5-2019  
Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- **Construcción Filtro de Sedimentación en Represa El Guapinol, Para mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Jacaleapa, El Paraíso.**

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 1-5-2019 a 31-6-2019  
Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso.

- **Construcción de pavimento hidráulico 4000 psi.**

Lugar de empleo: San Matías, El Paraíso  
Período: 15-01-2020 a 20-2-2020  
Cargo desempeñado: Ing. Residente  
Empresa: Ing. Miguel Ángel Gutiérrez

- **Perforación de dos pozos 300 Pies, suministro e instalación de equipo.**

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 15-04-2020 a 30-04-2020  
Cargo desempeñado: Ing. Supervisor  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- **Construcción de 3 aulas escolares, tipo económica de 7x8 metros.**

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 1-07-2020 a 31-10-2020  
Cargo desempeñado: Ing. Residente  
Empresa: Ing. Miguel Ángel Gutiérrez

- ***Construcción de cuneta y muros de mampostería, para aguas pluviales.***

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 1-11-2020 a 15-12-2020  
Cargo desempeñado: Ing. Residente  
Empresa: Ing. Miguel Ángel Gutiérrez

- ***Construcción de pavimento hidráulico, 3500 psi.***

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 1-12-2020 a 15-2-2021  
Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- ***Construcción de pavimento hidráulico 4000 psi.***

Lugar de empleo: San Matías, El Paraíso  
Período: 15-12-2020 a 15-3-2021  
Cargo desempeñado: Ing. Residente  
Empresa: Ing. Miguel Ángel Gutiérrez

- ***Construcción de pavimento hidráulico, 3500 psi.***

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 15-2-2021 a 31-3-2021  
Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- ***Construcción de pavimento hidráulico, 3500 psi.***

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 15-5-2021 a 31-8-2021  
Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- ***Construcción de Cancha Multiusos Aldea Lomas Limpias.***

Lugar de empleo: Limpias Lomas Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 1-10-2021 a 25-11-2021  
Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- **Construcción de pavimento hidráulico, 3500 psi**

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 20-12-2021 a 10-1-2022  
Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- **Mejoramiento Infraestructura Escuela Republica de Colombia.**

Lugar de empleo: Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 11-24-2021 a 28-2-2022  
Cargo desempeñado: Supervisor de proyectos  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- **Construcción de 3 aulas Tipo Económica de 7x8 mts. y 2 Módulos Sanitarios Triples.**

Lugar de empleo: La Chorrera, Lomas Limpias, Rio Azul, Jacaleapa, El Paraíso  
Período: 1-5-2022 al 15-8-2022  
Cargo desempeñado: Contratista  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- **Construcción Parque Central de San Matías, El Paraíso, II Etapa.**

Lugar de empleo: San Matías, El Paraíso  
Período: 20-8-2022 a la fecha  
Cargo desempeñado: Ing. Residente  
Empresa: Alcaldía municipal de Jacaleapa, El Paraíso

- **Otros**

- ✓ Construcción de vivienda, Sra. Idania Rodriguez; Jacaleapa, El Paraíso.
- ✓ Diseño y construcción de vivienda Dora García, Marcala, La Paz.

## Referencias Personales

Ing. Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez  
Cel. 9904-2640

Ing. Leonardo Lagos  
Cel. 9797-0006

Ing. Mauriell Blandón Chacón  
Cel. 3202-2811

Ing. Alejandro Gonzales Sabillón  
Cel. 3202-2811

Alcalde Municipal Jacaleapa El Paraíso, Jorge Jiménez  
Cel. 3147-2045



República de Honduras  
Secretaría de Educación



Promoción

Licenciado Jorge Alberto Gutiérrez

El Director (a) de Instituto Salesiano San Miguel  
Tegucigalpa, M.D.C., Departamento Francisco Morazán

Por Cuanto: Se confiere a  
**Erick Fernando Rodríguez Valladares**  
El Grado de **Bachiller en Ciencias y Letras**

El día **30** del mes de **noviembre** del dos mil **cinco**  
en virtud de haber realizado los estudios que establece la Ley y obtenido la aprobación en el Examen General.

El (La) Secretario (a) de Instituto Salesiano San Miguel  
deja constancia de haber registrado este Título bajo el N.º 2681 Folio 72 del libro N.º 1979 el día 21 de noviembre de 2005

El (La) Secretario (a) de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán  
deja constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el N.º 4427, lio 2005, fecha de aprobación 15 de Noviembre 2005 de haber registrado el Título el día de hoy en el libro N.º 09, Reg. 4427 Folio 780.  
Lugar y Fecha Comayagua M.D.C., 15 de Diciembre 2005

Secretario (a) Dirección Deptal. de Educación

Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, y en uso de la facultad que le confieren los artículos 189 de la Ley Orgánica de Educación y el Decreto Legislativo N.º 162-96 extiende el presente Título de:

**Bachiller en Ciencias y Letras**

para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden  
Fecha en Comayagua el día 15 del mes de Diciembre del dos mil cinco

Director (a) Departamental de Educación



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"**

*El Rector de la Universidad Católica de Honduras*  
*'Nuestra Señora Reina de la Paz'*  
*en ejercicio de las facultades que la ley le otorga*



Confiere a

*Erick Fernando*  
*Rodríguez Valladares*

El Título de

*Ingeniero Civil*

*Habiendo cumplido con los estudios correspondientes y*  
*satisfecho todos los requisitos Académicos, Legales y*  
*Administrativos requeridos.*

*En consecuencia queda investido con todos los*  
*derechos y obligaciones que la ley establece.*

*Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.*  
*A los veintiséis días de octubre de dos mil once.*

*+ D. Alc. Rodríguez, D.D.*  
*Gran Canciller*

*[Signature]*  
*Vice-Rectora Académica*

*[Signature]*  
*Rector*

*[Signature]*  
*Secretario General*

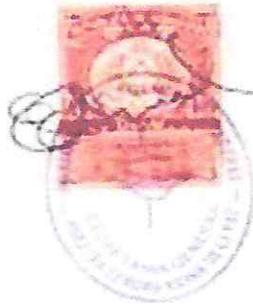
**CERTIFICADO ISO 9001:2008**

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS  
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"**

**EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS  
HACE CONSTAR QUE ESTE TÍTULO FUE REGISTRADO BAJO EL  
NÚMERO 6325 FOLIO 7988 TOMO XXII**

**TEGUCIGALPA, M.D.C**

veintiséis días de octubre de dos mil once



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
REGISTRO DE RECONOCIMIENTO  
El presente diploma queda registrado en la  
Dirección de Educación Superior con el  
N° 6325 Folio 7988  
Tomo XXII del Libro Respetivo  
Tegucigalpa, M. D. C. 26 de Octubre  
del 2011  
F. Ramón A. Salazar  
SECRETARÍA DE EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Universidad Tecnológica Centroamericana  
Campus Tegucigalpa



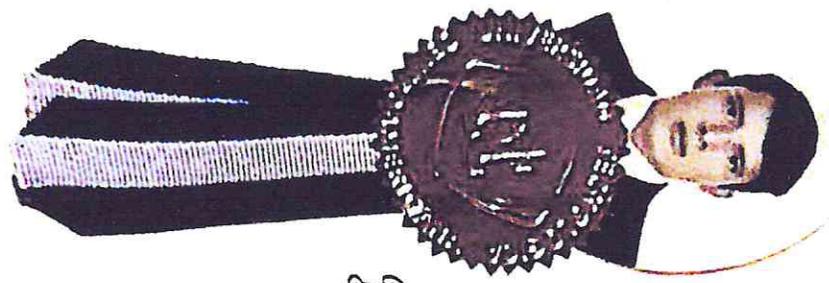
Confiere a:

Erick Fernando Rodríguez Valladares

El Título de:

Maestro en Administración de Proyectos

En el Grado Académico de Maestría



Considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes y satisfecho todos los requisitos legales y académicos.  
En consecuencia queda investido con todos los derechos y obligaciones que la ley establece.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa el día 10 de marzo de 20 18

Rector/a

Secretaría General

## PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

06 de marzo de 2023

Licitación Privada LPR No: 01/2023 San Matías

### REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA), BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Para: Sr. Raúl Edgardo Castellanos  
Alcalde Municipal de San Matías

Después de haber examinado los Documentos de Licitación, ofrezco ejecutar el proyecto: **REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA), BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATIAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO** de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio de **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 83/100 (L. 2,106,160.83)**

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

  
  
**ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES**  
**INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR)**  
**CICH 5917**

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo **ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES (INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR))**, mayor de edad, de estado civil unión libre, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en Residencial Plaza Bloque 30, Casa 4 MDC y con DNI No. 0703-1988-03988 actuando en mi condición de Contratista Individual por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías

de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 06 días del mes de marzo de 2023.

  
  
ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES  
DNI No. 0703198803988  
CICH 5917



**“Soluciones Ecológicas e Ingeniería de Honduras S DE R.L.”**

<b>PROYECTO: REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)</b> <b>UBICACION: BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO</b> <b>PERIODO DE EJECUCION: 120 DIAS</b>					
OFERTA ECONOMICA					
NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>BAÑOS</b>					
1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	8.00	L. 435.35	3,482.80
2	TRAZADO Y MARCADO	M	17.00	L. 44.89	763.13
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	54.21	L. 270.40	14,657.25
4	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	48.00	L. 186.88	8,970.24
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	7.20	L. 2,549.45	18,356.04
6	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	2.20	L. 2,574.50	5,663.90
7	SOLERA DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M	26.00	L. 484.42	12,594.92
8	DADO DE CONCRETO 1:2:4 DE 0.50 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	UNID	6.00	L. 727.67	4,366.02
9	CASTILLO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M	27.50	L. 493.81	13,579.78
10	PARED DE BLOQUE DE 6 PULGADAS SIMPLE	M2	60.00	L. 766.30	45,978.00
11	SOLERA DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M	17.00	L. 484.42	8,235.14
12	LOSA DE CONCRETO E=12 CM, #3 a/c 20 CMS a/s	M2	2.25	L. 2,211.19	4,975.18
13	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	84.00	L. 238.03	19,994.52
14	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=5 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	13.50	L. 454.14	6,130.89
15	PISO DE TERRAZO ORIGINAL	M2	13.50	L. 993.89	13,417.52
16	MOLDURA PARA PISO DE TERRAZO	M	16.50	L. 282.92	4,668.18
17	SERVICIO SANITARIOS	UNID	3.00	L. 5,668.92	17,006.76
18	LAVAMANOS	UNID	2.00	L. 2,673.68	5,347.36
19	URINARIO	UNID	1.00	L. 5,882.94	5,882.94
20	TECHO LAMINA TIPO ARQUITEJA COLOR ROJO	M2	22.50	L. 921.85	20,741.63
21	PINTURA DE PAREDES	M2	62.00	L. 155.56	9,644.72
22	TANQUE SEPTICO 8M3 121-150 PERS. PARED DE BLOQUE	UNID	1.00	L. 83,559.67	83,559.67
23	POZO DE ABSORCION	UNID	1.00	L. 28,879.13	28,879.13
24	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 4 PULG	M	21.00	L. 176.44	3,705.24
25	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 1/2 PULG	M	45.00	L. 22.97	1,033.65
26	CAJAS DE REGISTRO 50X50X50 CM	UNID	3.00	L. 2,259.22	6,777.66
27	LAMPARA LED 2X38	UNID	4.00	L. 909.32	3,637.28

NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
28	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 15 AMP, 2#14 THHN COLOR NEGRO O AZUL	ML	65.00	L. 97.09	6,310.85
29	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP, 2#12 THHN COLOR NEGRO O AZUL Y 1 #14	ML	45.00	L. 123.19	5,543.55
30	INTERUPTOR	UNID	2.00	L. 214.02	428.04
31	TOMACORRIENTE DOBLE	UNID	4.00	L. 214.02	856.08
32	TANQUE ROTOPLAST DE 1100 LITROS	UNID	1.00	L. 9,224.78	9,224.78
33	PUERTA METALICA	UNID	5.00	L. 5,872.50	29,362.50
<b>SUB-TOTAL BAÑOS</b>					<b>L. 423,775.35</b>
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	230.00	L. 44.89	L. 10,324.70
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	105.00	L. 270.40	L. 28,392.00
3	DEMOLICION DE CONCRETO (COLUMNAS Y PARED DE LADRILLO)	M	135.00	L. 58.46	L. 7,892.10
4	CORTE Y RELLENO DE TERRACERIA	M3	54.30	L. 123.19	L. 6,689.22
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	70.00	L. 453.10	L. 31,717.00
6	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	95.00	L. 186.88	L. 17,753.60
7	PAVIMENTO DE 3000 LB/PULG2, ESPESOR 15 CM	M2	362.00	L. 1,035.65	L. 374,905.30
8	BORDILLO DE 0.15X 0.15	M	76.00	L. 228.64	L. 17,376.64
9	PINTURA DE LINEA DE ESTACIONAMIENTO	M	190.00	L. 34.45	L. 6,545.50
10	PINTURA DE BORDILLOS	M	75.00	L. 44.89	L. 3,366.75
11	PLACA EN MARMOL INFORMATIVA SOBRE HORARIOS DE SALIDAS DE BUSES	UNID	1.00	L. 10,161.25	L. 10,161.25
<b>SUB-TOTAL ESTACIONAMIENTOS</b>					<b>L. 515,124.06</b>
<b>ESCENARIO FRENTE A KIOSKO</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	15.30	L. 44.89	686.82
2	DEMOLICION DE CONCRETO	M2	4.00	L. 48.02	192.08
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	6.43	L. 270.40	1,737.59
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	20.00	L. 453.10	9,062.00
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	6.43	L. 2,549.45	16,382.77
6	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	3.06	L. 2,574.50	7,877.97
7	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	50.00	L. 595.08	29,754.00
8	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	58.00	L. 186.88	10,839.04
9	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	7.00	L. 210.89	1,476.23
<b>SUB-TOTAL ESCENARIO FRENTE A KIOSKO</b>					<b>L. 78,008.50</b>
<b>BANDERA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	12.50	L. 44.89	561.13
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.50	L. 270.40	405.60
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.94	L. 453.10	424.78
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	1.50	L. 2,549.45	3,824.18

NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	9.38	L. 595.08	5,578.88
6	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	9.38	L. 186.88	1,752.00
7	LOGO EN MARMOL DE LA BANDERA DE SAN MATIAS	UNID	1.00	L. 6,523.96	6,523.96
<b>SUB-TOTAL BANDERA</b>					<b>L. 19,070.53</b>
<b>AREA DE PLAZA CIVICA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	27.30	L. 44.89	1,225.50
2	DEMOLICION DE CONCRETO	M2	4.00	L. 48.02	192.08
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.28	L. 270.40	885.83
4	CORTE DE MATERIAL Y ACARREO HASTA 50 M	M3	16.50	L. 281.88	4,651.02
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.28	L. 2,549.45	8,352.00
6	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	1.20	L. 2,574.50	3,089.40
7	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s, CON COLORANTE AZUL	M2	110.00	L. 738.11	81,192.10
8	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	110.00	L. 186.88	20,556.80
9	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	7.00	L. 210.89	1,476.23
10	PARED DE BLOQUE DE 6 PULG RELLENO DE CONCRETO 1:2:2, MORTERO 1:5	M2	4.80	L. 766.30	3,678.24
11	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	4.80	L. 210.89	1,012.27
12	LOSA DE CONCRETO DE 0.10 x 0.40 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M	10.00	L. 604.48	6,044.80
13	PINTURA DE PAREDES	M2	10.00	L. 155.56	1,555.60
<b>SUB-TOTAL AREA DE PLAZA CIVICA</b>					<b>L. 133,911.87</b>
<b>MAPA DE SAN MATIAS</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	55.00	L. 44.89	2,468.95
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.60	L. 270.40	973.44
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	7.80	L. 453.10	3,534.18
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.60	L. 2,549.45	9,178.02
5	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	1.44	L. 2,574.50	3,707.28
6	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s, CON COLORANTE	M2	39.00	L. 738.11	28,786.29
7	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	39.00	L. 186.88	7,288.32
8	ROSA NAUTICA METALICA	UNID	1.00	L. 9,626.72	9,626.72
9	PLACA DE MARMOL	UNID	1.00	L. 9,626.72	9,626.72
<b>SUB-TOTAL MAPA DE SAN MATIAS</b>					<b>L. 75,189.92</b>
<b>AREA DE MAQUINAS PARA EJERCICIOS</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	35.00	L. 44.89	1,571.15
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.15	L. 270.40	851.76
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.15	L. 2,549.45	8,030.77

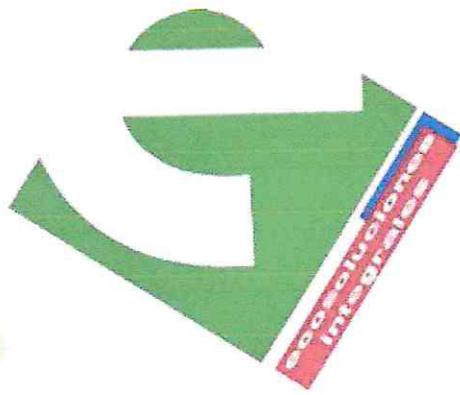
NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	35.00	L. 595.08	20,827.80
5	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	35.00	L. 186.88	6,540.80
6	LOSA DE CONCRETO DE 0.10 x 0.40 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M	16.00	L. 604.48	9,671.68
7	MAQUINAS DE HACER EJERCICIOS	UNID	8.00	L. 18,183.35	145,466.80
<b>SUB-TOTAL AREA DE MAQUINAS PARA EJERCICIOS</b>					<b>L. 192,960.76</b>
<b>AMPLIACION DE MARQUESINA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	16.62	L. 44.89	746.07
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.50	L. 270.40	404.46
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	1.50	L. 2,549.45	3,813.47
4	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	28.67	L. 595.08	17,060.11
5	TECHO DE CANALETA GALVANIZADO DE 4 PULG. CON LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO.	M2	16.00	L. 921.85	14,749.60
6	PISO DE GRANITO TERRAZO DE 40X40 CM	M2	21.60	L. 898.88	19,415.81
7	LAMPARA LED 2X38	UNID	4.00	L. 695.30	2,781.20
8	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 15 AMP, 2#14 THHN COLOR NEGRO O AZUL	M	65.00	L. 97.09	6,310.85
9	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP, 2#12 THHN COLOR NEGRO O AZUL Y 1 #14	M	50.00	L. 123.19	6,159.50
10	INTERRUPTOR DOBLE	UNID	1.00	L. 214.02	214.02
11	TOMACORRIENTE DOBLE	UNID	6.00	L. 214.02	1,284.12
<b>SUB-TOTAL AMPLIACION DE MARQUESINA</b>					<b>L. 72,939.21</b>
<b>RED DE AGUA POTABLE</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	85.00	L. 44.89	3,815.65
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	7.65	L. 270.40	2,068.56
3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 3 PULGADAS SDR 26	M	6.00	L. 176.44	1,058.64
4	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 2 PULGADAS SDR 26	M	12.00	L. 102.31	1,227.72
5	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 1/2 PULGADAS SDR 26	M	65.00	L. 32.36	2,103.40
6	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VALVULA DE 3 PULGADAS	UNID	1.00	L. 4,492.33	4,492.33
7	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LLAVES DE 1/2	UNID	3.00	L. 385.24	1,155.72
<b>SUB-TOTAL RED DE AGUA POTABLE</b>					<b>L. 15,922.02</b>
<b>KIOSKO DE MADERA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	6.00	L. 44.89	269.34

NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	0.72	L. 270.40	194.69
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	1.80	L. 453.10	815.58
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	0.72	L. 2,549.45	1,835.60
5	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	0.72	L. 2,574.50	1,853.64
6	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	12.00	L. 595.08	7,140.96
7	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	12.00	L. 192.10	2,305.20
8	INSTALACION Y SUMINSTRO DE KIOSKO 3X 3 METROS	UNID	1.00	L. 71,768.74	71,768.74
<b>SUB-TOTAL KIOSKO DE MADERA</b>					<b>L. 86,183.75</b>
<b>SEGURIDAD</b>					
1	CAMARAS INALAMBRICAS	UNID	16.00	L. 2,245.64	35,930.24
2	DVR Y DISCO DURO DE 1 T	UNID	1.00	L. 4,812.84	4,812.84
3	TELEVISOR LED DE 43 PULGADAS	UNID	1.00	L. 13,905.04	13,905.04
4	LAMPARAS LED SOLAR	UNID	8.00	L. 4,278.31	34,226.48
<b>SUB-TOTAL SEGURIDAD</b>					<b>L. 88,874.60</b>
<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES, BANCAS Y PODA DE DESTRONQUE ARBOLES</b>					
1	BANCAS METALICAS CON RESPALDAR	UNID	8.00	L. 9,626.72	77,013.76
2	BANCAS ACERO INOXIDABLE (TIPO OFICINA O SAL ADE ESPERA CLINICA)	UNID	4.00	L. 9,626.72	38,506.88
3	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTOS PEQUEÑOS	UNID	30.00	L. 856.08	25,682.40
4	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTOS MEDIANOS	UNID	25.00	L. 1,390.61	34,765.25
5	SUMINISTRO Y PLANTACION TIPO JARDIN Y BARRERA	UNID	400.00	L. 117.97	47,188.00
6	CORTE DE ARBOLES GRANDES	UNID	3.00	L. 1,283.08	3,849.24
7	PODA DE ARBOLES	UNID	5.00	L. 428.04	2,140.20
<b>SUB-TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES, BANCAS Y PODA DE DESTRONQUE ARBOLES</b>					<b>L. 229,145.73</b>
<b>AREA PARA EL TRAMPOLIN</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	45.00	L. 44.89	2,020.05
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	5.40	L. 270.40	1,460.16
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	5.40	L. 2,549.45	13,767.03
4	PARED DE BLOQUE DE 6 PULG RELLENO DE CONCRETO 1:2:2, MORTERO 1:5	M2	14.00	L. 766.30	10,728.20

NO.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	14.00	L. 210.89	2,952.46
6	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	60.00	L. 595.08	35,704.80
7	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	60.00	L. 186.88	11,212.80
8	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	18.00	L. 453.10	8,155.80
9	GRAMA SINTETICA EN AREA DE COLUMPIOS	M2	130.00	L. 856.08	111,290.40
<b>SUB-TOTAL AREA PARA EL TRAMPOLIN</b>					<b>L. 197,291.70</b>
<b>SELLADOR PARA SENDEROS DE PIEDRA</b>					
1	SELLADOR PARA SENDEROS DE PIEDRA	M2	645.00	L. 192.10	123,904.50
<b>SUB-TOTAL SELLADOR PARA SENDEROS DE PIEDRA</b>					<b>L. 123,904.50</b>
<b>TOTAL REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS III ETAPA</b>					<b>L. 2,252,302.50</b>



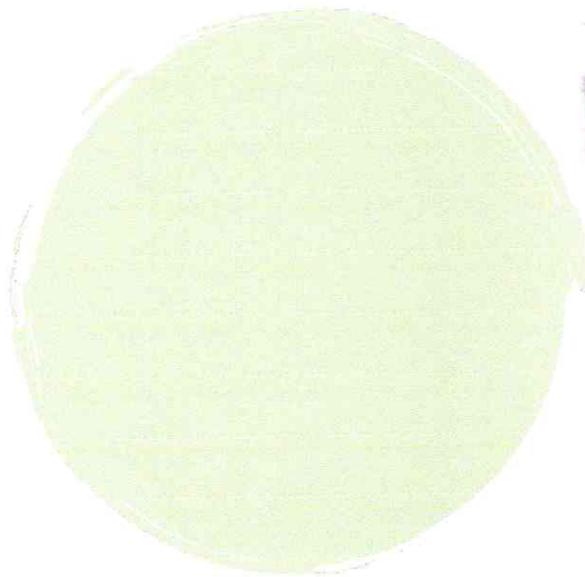
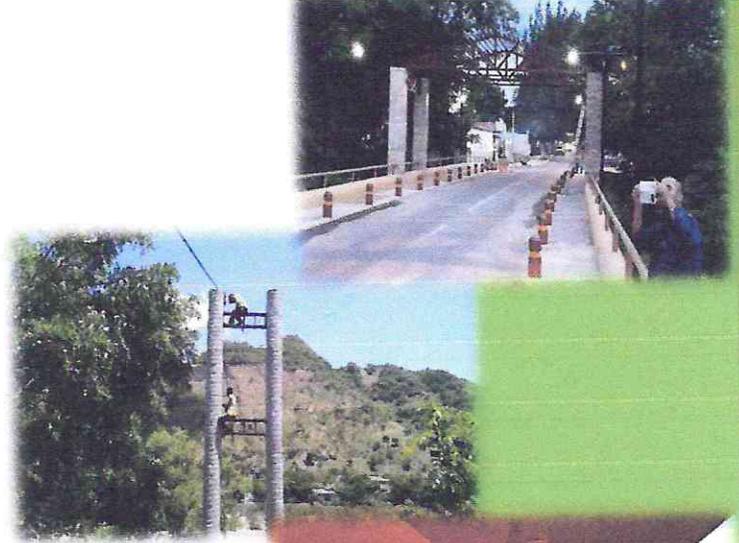
  
**RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ECOSOLUCIONES INTEGRALES**



**“Soluciones Ecológicas e Ingeniería de Honduras S de R.L.”**

**CURRICULUM EMPRESARIAL**

**AÑO 2023**



# QUIENES SOMOS

---

**S**omos una empresa dedicada a proveer amplia respuesta experta a Soluciones Ecológicas e Ingeniería, misma que busca la excelencia Contando con profesionales del ramo de la ingeniería y administración con amplia experiencia, reconocimiento, confianza y la satisfacción de nuestros clientes.

## Nuestra Misión

- ▶ Crear la pronta solución para las necesidades de Ingeniería Técnica-administrativa brindando la mejor calidad, respuesta, cooperación, ética profesional e innovación del mercado.

## Nuestra Visión

- ▶ Consolidarnos como una empresa líder en Soluciones Ecológicas e Ingeniería a través de la confianza, innovación, y adaptación para lograr la total satisfacción de nuestros clientes.

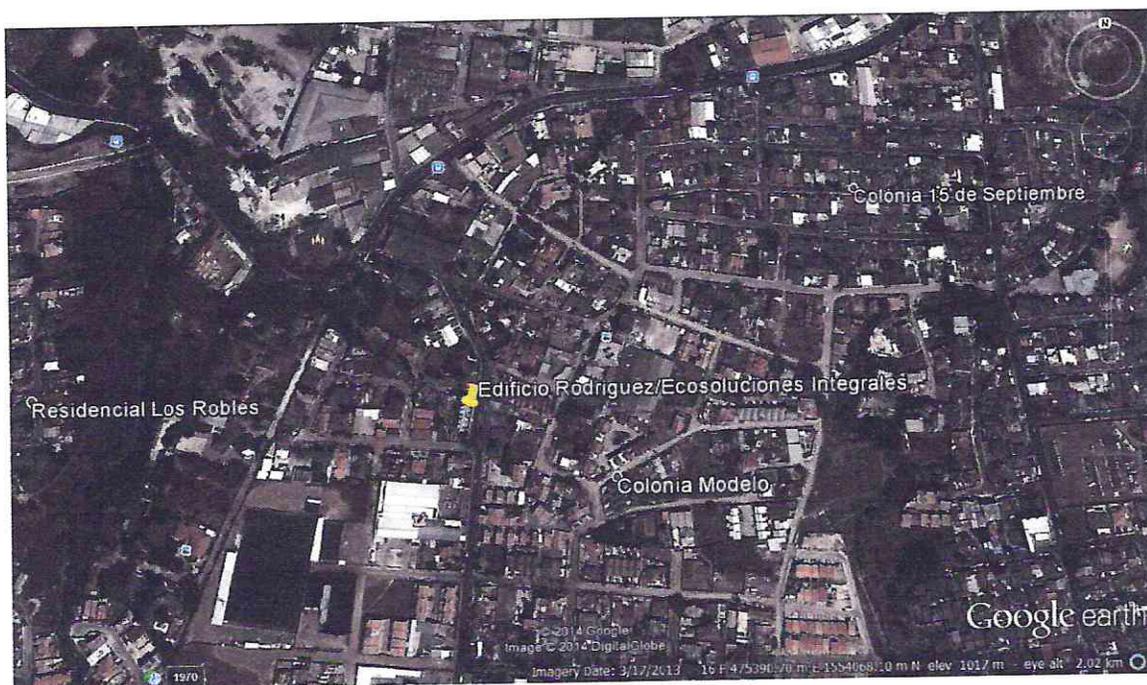
## Nuestros valores

- ▶ Cooperación
- ▶ Innovación
- ▶ Seguridad
- ▶ Amabilidad
- ▶ Confianza
- ▶ Atención
- ▶ Motivación
- ▶ Compromiso
- ▶ Competitividad
- ▶ Ética profesional
- ▶ Apertura al cambio

## OFICINA PRINCIPAL

---

Estamos ubicados en la colonia modelo, calle principal, edificio Rodríguez # 12, Comayagüela.  
M.D.C., Honduras C.A.



# SERVICIOS QUE PRESTAMOS

---

La empresa se especializa en brindar soluciones ecológicas e ingeniería en varias ramas,

## Ingeniería Industrial

- Automatización
- Estudios de proyectos para incentivar la producción
- Estudios de tiempos y movimientos
- Diseñar sistemas de inventarios.
- Diseñar y mejorar sistemas y métodos de trabajo.
- Establecer normas y estándares de producción.
- Diseñar e implementar sistemas de salarios e incentivos y sistemas de control de calidad.
- Diseñar y evaluar proyectos de inversión y comparación de alternativas económicas.
- Diseñar y administrar sistemas de producción y sistemas de manejo de materiales.
- Realizar análisis e investigación de mercado.
- Proyectar la localización y/o distribución de planta.
- Organizar, dirigir y controlar el factor humano dentro de la empresa.
- Aplicar técnicas de diagnóstico industrial para la empresa.
- Participar en la elaboración de programas de seguridad industrial.
- Colaborar interdisciplinariamente en el diseño y/o modificación de productos.

## Ingeniería civil

- Estructuras resistentes, obras civiles y de arte de todo tipo.
- Obras de regulación, captación, abastecimiento y tratamiento de aguas.
- Obras de riego y sus correspondientes obras de desagüe y drenaje.
- Instalaciones hidromecánicas.
- Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica y otras fuentes alternativas.
- Obras de corrección y regulación fluvial.
- Obras de saneamiento urbano, rural y regional; obras de control de erosión.
- Obras de urbanismo en lo referente al trazado urbano, y organización de los servicios públicos vinculados con higiene, transporte, comunicaciones y energía.
- Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con: Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- Trabajos topográficos y geodésicos.
- Riesgo sísmico en construcciones.
- Planeamiento urbano, rural y de sistemas de transporte en general.
- Loteos urbanos y subdivisiones por el régimen de propiedad horizontal.
- Estudio de tránsito en áreas urbanas y rurales.
- Planeamiento del uso y administración de recursos hídricos. Estudios hidrológicos
- Pavimentación de calles con concreto hidráulico

## Ingeniería Eléctrica

- Diseños de redes eléctricas urbanas y rurales
- Construcción y supervisión de proyectos eléctricos
- Asesoría en materia eléctrica

## Arquitectura

- Planeación, diseño y desarrollo físico de viviendas, centros de comercio, centros industriales, turismo, hospitales, centros educativos, proyectos de restauración del patrimonio histórico, teatros y escenografías entre otros.
- Intervención en proyectos de desarrollo urbanístico local y regional para generar beneficios a las comunidades implicadas.
- Obras, Consultor Constructivo, Interventor
- Desarrollo de proyectos que involucren nuevas tecnologías, comunicación de ideas, manuales y electrónicas.
- Investigación.

# PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO

---

Ing. Rubén Orlando Amaya Ramos

Ingeniero Industrial, graduado a nivel de Secundaria en el Instituto Técnico Luis Bográn, obteniendo su título de Ingeniero Industrial en la UNAH. Durante el desarrollo de sus estudios, se capacitó en servicio de diversas disciplinas, habiendo optado por establecer su permanencia profesional en el ambiente del Desarrollo Municipal.- En este espacio y trabajando en proyectos con diversas Municipalidades ha adquirido experiencia en campos administrativos, sociales, de diseño y formulación de proyectos y en ejecución de proyectos variados propios del Desarrollo Local (Remodelación de Escuelas, Construcción de Aulas Escolares, Construcción de Sistemas de Sub-transmisión y distribución eléctrica, Sistemas de agua potable, Aguas Negras, Puentes y Vados) Capacitaciones a diferentes niveles y con diferentes grupos (Jóvenes, Mujeres, administrativas etc.)

De carácter afable pero firme en sus acciones y decisiones, con una gran habilidad como gestor de Proyectos.- El logro más grande destaca el de haber decidido enfocarse en los Gobiernos Locales, actuando como un gran agente del cambio, desde una óptica técnica, con objetivos de construir desarrollo desde esta plataforma.

Ing. Irene María Cáceres

Ingeniera Civil, graduada a nivel de Secundaria en el Instituto Dr. Lorenzo Cervantes de La Paz, obteniendo su título de Ingeniera Civil en la Universidad Católica de Honduras. Durante el desarrollo de sus estudios recibió diversos cursos en el manejo del Paquete de Office, Ms Project y AutoCad. Posee experiencia en la formulación de presupuestos, elaboración de estimaciones, construcción y supervisión de proyectos, entre otras. En nuestra empresa labora como Jefa del Área técnica donde ha desempeñado todas las competencias mencionadas anteriormente, además de coordinar las actividades de todo nuestro equipo.

De carácter firme, con habilidad para la toma de decisiones, trabaja bajo presión, es una persona con un alto grado de compromiso hacia nuestra empresa.- El logro más grande que ha tenido es el de tomar decisiones cruciales en campo en la ejecución de obras.

Arq. Javier Cortez

Arquitecto, graduado en el nivel de Secundaria en el Instituto San Miguel, obteniendo su título de Arquitecto en la Universidad Jose Cecilio del Valle. Durante el desarrollo de sus estudios se capacitó en el manejo de diferentes softwares como ser: AutoCad, Google Sketchup, Revit Architecture, Adobe Photoshop, entre otros. Posee experiencia en el Diseño de Proyectos Arquitectónicos,

elaboración de planos, memorias descriptivas de proyectos, elaboración de modelos tridimensionales. En el tiempo que lleva de laborar en esta empresa ha desarrollado diversos proyectos de diseño junto con la elaboración de presupuesto y memorias descriptivas, es un elemento fundamental en nuestra empresa.

Posee una personalidad dinámica, trabaja en equipo, organizada y con criterio para el diseño de diversos espacios.- El logro más grande obtenido es en formar parte del equipo de diseño del complejo deportivo de Ojojona.

## PROYECTOS REALIZADOS

---

### PROYECTOS EJECUTADOS AÑO 2013

1. NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS A FAMILIAS MÁS DESPROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

UBICACIÓN: GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

MONTO DEL CONTRATO: L. 1523,727.21

2. NOMBRE DEL PROYECTO: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL DE GUAYAPE, OLANCHO

UBICACIÓN: GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

MONTO DEL CONTRATO: L. 399,217.20

3. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN MURO DE RETENCIÓN, ALCANTARILLA EN CARRETERA ENTRE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYAPE, OLANCHO

UBICACIÓN: GUAYAPE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

MONTO DEL CONTRATO: L. 181,365.00

4. NOMBRE DEL PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS SISTEMAS SOLARES EN LA COMUNIDAD DE CARBONALES Y SUMINISTRO DE 16 LAMPARAS DE 12 VOLTIOS PARA ILUMINACION CON ENERGIA SOLAR EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

UBICACIÓN: SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

MONTO DEL CONTRATO: L. 49,560.00

5. NOMBRE DEL PROYECTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE 15 BATERIAS DE CICLO PROFUNDO DE 105 AMPERIOS, 15 INVERSORES DE 450 WATTS, 45 LAMPARAS DE 10 WATTS, UBICADAS EN LA COMUNIDAD DE SABANITAS DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

UBICACIÓN: SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

MONTO DEL CONTRATO: L. 95,500.00

## **PROYECTOS EJECUTADOS AÑO 2014**

1. NOMBRE DEL PROYECTO: RECONSTRUCCION PARQUE Y PLAZA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

UBICACIÓN: TEXIGUAT, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

MONTO DEL CONTRATO: L. 1893,475.01

2. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TEXIGUAT, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO (PRIMERA ETAPA).

UBICACIÓN: VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

MONTO DEL CONTRATO: L. 1594,167.29

3. NOMBRE DEL PROYECTO: ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN DE EXISTENCIA Y POSIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS PARA DOTAR DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE CARRIZALITOS Y EL COPANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZÁN.

UBICACIÓN: SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

MONTO DEL CONTRATO: L. 65,000.00

4. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TEXIGUAT, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO (SEGUNDA ETAPA).

UBICACIÓN: VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

MONTO DEL CONTRATO: L. 1830,000.00

5. NOMBRE DEL PROYECTO: "SALA DE EXHIBICION DE GANADO, UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"

UBICACIÓN: CASCO URBANO, SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

MONTO DEL CONTRATO: L. 698,881.00

6. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO TEXIGUAT, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO (TERCERA ETAPA).

UBICACIÓN: VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

MONTO DEL CONTRATO: L. 1310,500.00

7. NOMBRE DEL PROYECTO: "REMODELACION PUENTE CASITA. UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ".

UBICACIÓN: CASCO URBANO, LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

MONTO DEL CONTRATO: L. 639,995.47

8. NOMBRE DEL PROYECTO: "PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE CALLE DE LA PLAZA A ESCUELA GABRIEL OCHOA, SAN MIGUELITO FRANCISCO MORAZÁN"

UBICACIÓN: CASCO URBANO, SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

MONTO DEL CONTRATO: L. 1, 898,295.08

9. NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS MEJORAS DE TECHOS, PISOS, PUERTAS, VENTANAS Y PILAS 2014, OCTAVA ETAPA"

UBICACIÓN: COMUNIDADES DE: EL HORNO, MILPA GRANDE Y LOCUMUPE TODAS DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

MONTO DEL CONTRATO: L. 1, 124,675.14

10. NOMBRE DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO COMUNIDAD LA VEGA, ALDEA TEPANGUARE. MUNICIPIO LA PAZ, DEPARTAMENTO LA PAZ"

UBICACIÓN: COMUNIDAD LA VEGA, ALDEA TEPANGUARE. MUNICIPIO LA PAZ, DEPARTAMENTO LA PAZ

MONTO DEL CONTRATO: L. 169,125.00

11. NOMBRE DEL PROYECTO: "AMPLIACION DE SISTEMA ELECTRICO COMUNIDAD LA MINA, ALDEA TEPANGUARE. MUNICIPIO LA PAZ, DEPARTAMENTO LA PAZ"

UBICACIÓN: COMUNIDAD LA VEGA, ALDEA TEPANGUARE. MUNICIPIO LA PAZ, DEPARTAMENTO LA PAZ

MONTO DEL CONTRATO: L. 148,995.50

12. FORMULACIÓN DEL PROYECTO: ESCARIFICACIÓN DE CALLES APROX. 26KM, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 97,000.00

13. FORMULACIÓN DEL PROYECTO: APERTURA DE CALLE TERRERO BLANCO – MANZANILLA – ZAPOTAL – LAGUNITAS MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: TERRERO BLANCO, MANZANILLA, LAGUNITAS, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 180,000.00

## **PROYECTOS EJECUTADOS AÑO 2015.**

14. NOMBRE DEL PROYECTO: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO LA PICHETA. UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA FRANCISCO MORAZAN"
- UBICACIÓN: EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA FRANCISCO MORAZAN
- MONTO DEL CONTRATO: L. 841,893.65
15. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO ELÉCTRICO, PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
- UBICACIÓN: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
- MONTO DEL CONTRATO: L. 5, 250,000.00
16. NOMBRE DEL PROYECTO: "PERFORACION DE POZO SUMERGIBLE DE 6" ENTRE 300 PIES, UBICADO EN LA COMUNIDAD LA CALI DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA".
- UBICACIÓN: COMUNIDAD LA CALI, MUNICIPIO DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.
- MONTO DEL CONTRATO: L. 395,750.00
17. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POR BOMBEO ELÉCTRICO PARA LAS COMUNIDADES DE EL PAPALÓN, PIEDRA PARADA, TERRERO BLANCO, Y EL CAMARON, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO FRANCISCO MORAZÁN".
- UBICACIÓN: COMUNIDADES DE EL PAPALÓN, PIEDRA PARADA, TERRERO BLANCO, Y EL CAMARON, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO FRANCISCO MORAZÁN".
- MONTO DEL CONTRATO: L. 1554,868.38
18. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDADES MALA LAJA, LA JOYA Y HONDURAS BRAVA, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: COMUNIDADES DE MALA LAJA, LA JOYA Y HONDURAS BRAVA,  
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 1 000,000.00

19. NOMBRE DEL PROYECTO: REMODELACIÓN DE ESCUELA MARCO AURELIO SOTO EN  
ALDEA EL HATO, SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: CASERÍO EL ZAPOTE, ALDEA EL HATO, SAN MIGUELITO, FRANCISCO  
MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 960,000.00

20. NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAR ZONA DEL TRANSFORMADOR, ZONIFICANDO  
LA RED EXISTENTE, EN LA CALI, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: LA CALI, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 143,950.00

21. NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAR ZONA DEL TRANSFORMADOR, ZONIFICANDO  
LA RED EXISTENTE, EN APALILE, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: APALILE, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 180,280.00

22. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL CENTRO COMUNAL DE  
LA COMUNIDAD EL TERRERO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA,  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

UBICACIÓN: EL TERRERO, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO  
MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 545,250.0

23. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CANCHAS POLIDEPORTIVAS, LA  
BODEGA, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: LA BODEGA, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 1 147,006.15

24. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE 36 METROS CUADRADOS EN LA COMUNIDAD DE EL TERRERO, SAN BUENAVENTURA FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: EL TERRERO, SAN BUENAVENTURA FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 128,500.00

25. NOMBRE DEL PROYECTO: REMODELACION CENTRO COMUNAL EL TERRERO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA F.M.

UBICACIÓN: EL TERRERO, SAN BUENAVENTURA FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL CONTRATO: L. 128,500.00

## **PROYECTOS EN EJECUCIÓN AÑO 2016**

26. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL ESCUELA JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZAN

UBICACIÓN: CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN BUENA VENTURA, FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL PROYECTO: L. 1 298,453.78

27. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA CASCO URBANO, MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

UBICACIÓN: CASCO URBANO, MUNICIPIO DE VADO ANCHO, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO

MONTO DEL PROYECTO: L. 790,000.00

28. NOMBRE DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE CALLE EN LA COMUNIDAD DE APALILE (TRAMO 2), SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: APALILE, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZAN

MONTO DEL PROYECTO: L. 1 872,862.09

29. NOMBRE DEL PROYECTO: PERFORACIÓN DE POZO EN LA CALI, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: LA CALI, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL PROYECTO: L. 395,750.00

## PROYECTOS EN EJECUCIÓN AÑO 2017 y 2018

1. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL EN EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE, SAN MIGUELITO FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: COMUNIDAD EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL PROYECTO: L. 1 600,000.00

2. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE 5 CASAS DE HABITACION EN LAS COMUNIDADES DE EL HORNO, OCUMUPE Y LAS ANONAS, SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZÁN.

UBICACIÓN: EL HORNO, OCUMUPE Y LAS ANONAS, SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZÁN.

MONTO DEL PROYECTO: L. 811,746.00

3. NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CALLE GUAJINIQUIL-SABANITAS-LOS MEZCALES APROX. (4.10KM) EN EL MUNICIPIO SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN

UBICACIÓN: GUAJINIQUIL-SABANITAS-LOS MEZCALES EN EL MUNICIPIO SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL PROYECTO: L. 526,035.30

4. NOMBRE DEL PROYECTO: CORTE Y REGADO DE MATERIAL DE CORTE EN CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LOS MEZCALES, MUNICIPIO SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN.

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE LOS MEZCALES, MUNICIPIO SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN

MONTO DEL PROYECTO: L. 176,957.14

5. NOMBRE DEL PROYECTO: PRIMERA ETAPA DE REMODELACION DE CENTRO DE SALUD, UBICADO EN ALDEA LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.  
  
UBICACIÓN: ALDEA LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.  
  
MONTO DEL PROYECTO: L. 432,466.96
6. NOMBRE DEL PROYECTO: 2DA ETAPA DE REMODELACION DE CENTRO DE SALUD, UBICADO EN ALDEA LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.  
  
UBICACIÓN: ALDEA LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN MATÍAS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.  
  
MONTO DEL PROYECTO: L. 398,612.40
7. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 6 TÚNELES CON MALLA ANTIVIRUS PARA CULTIVO DE HORTALIZAS EN LA COMUNIDAD DE EL IZOPO CON ÁREA DE 736 M<sup>2</sup> (92 M X 8 M), SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN  
  
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE EL IZOPO, MUNICIPIO SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN  
  
MONTO DEL PROYECTO: L. 725,774.00
8. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE EL TERRERO, SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZÁN  
  
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE EL TERRERO, MUNICIPIO SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN  
  
MONTO DEL PROYECTO: L. 1256,991.91
9. NOMBRE DEL PROYECTO: REMODELACION EDIFICIO 1 INSTITUTO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA F.M<sup>º</sup> SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN  
  
UBICACIÓN: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA F.M  
  
MONTO DEL PROYECTO: L. 1293,971.17
10. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE LOS PATIOS, ALDEA DE SICATACARE, MUNICIPIO DE SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN  
  
UBICACIÓN: COMUNIDAD DE LOS PATIOS, ALDEA DE SICATACARE, MUNICIPIO DE SANTA ANA, FRANCISCO MORAZÁN

11. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TIENDA DE VENTA DE MOTOREPUESTOS EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, CON UNA AREA DE 574.04 M2

UBICACIÓN: CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

MONTO DEL PROYECTO: L. 1,732,000.00

## PROYECTOS EN EJECUCIÓN AÑO 2019

1. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL E ILUMINACION DEL CAMPO DE FUTBOL SANTA ANA, FRANCISCO MORAZAN

UBICACIÓN: CASCO URBANO SANTA ANA, FRANCISCO MORAZAN

MONTO DEL PROYECTO: L. 1,995,079.06

2. NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAS EN CENTRO COMUNAL DE LA COMUNIDAD TIERRAS DEL PADRE, MUNICIPIO SANTA ANA, FRANCISCO MORAZAN

UBICACIÓN: COMUNIDAD TIERRAS DEL PADRE, SANTA ANA, FRANCISCO MORAZAN

MONTO DEL PROYECTO: L. 679,423.68

3. NOMBRE DEL PROYECTO: REMODELACIÓN DE EDIFICIO 2 EN EL INSTITUTO DE SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO

UBICACIÓN: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO

MONTO DEL PROYECTO: L. 1699,340.01

4. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS VEHICULARES CON PROTECCIÓN DE ENCHAPE DE PIERA EN SUS LATERALES, EN LA COMUNIDAD DE HOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN.

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE HOYA GRANDE, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN.

MONTO DEL PROYECTO: L. 508, 983.05

5. NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS DE 5 X 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO, FRANCISCO MORAZÁN.

REPUBLICA DE HONDURAS



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 98

De: COMERCIALES INDIVIDUALES

Otorgada por: RUBEN ORLANDO AYAYA RAYOS

A favor de: EL MISMO

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

JUAN PEDRO ORTEGA GALLO



EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2013.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015



N°0968566

### TESTIMONIO

INTRUMENTO NUMERO NOVENTA Y OCHO.- (98).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Treinta y Un (31) dias del mes de Enero del año dos mil trece (2013).- Ante mi: JUAN ISIDRO ORTEZ GALLO, Notario de este domicilio, Colegiado con el Número Mil Cuarenta y Uno (1041) del Colegio de Abogados de Honduras con Exequátur de Notario número: Novecientos Cuatro (904), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Despacho Notarial en la Avenida Cervantes, Barrio La Plazuela de esta Ciudad de Tegucigalpa, Edificio Número mil ciento veinticuatro (1124) y Registro Tributario Nacional número: 08011938017521; siendo las Tres de la tarde; comparece personalmente: El Señor RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS, mayor de edad, Casado, Ingeniero Industrial; Hondureño, vecino de esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; quien asegurándose encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que por este acto viene a constituirse, como en efecto se constituye en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, en virtud de tener la capacidad legal para realizar actos de comercio, manifestando que hace algún tiempo, viene realizando operaciones mercantiles, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Trescientos Ochenta (380) del Código de Comercio, a dispuesto en anunciar su calidad de **COMERCIANTE INDIVIDUAL**.- SEGUNDO: Que se constituye en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, para explotar en su calidad de propietario del negocio que se identificará con el nombre de "SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS", pudiendo usar el nombre comercial de "ECOSOLUCIONES INTEGRALES", sirviendo este nombre para identificarse ante el público en general y comercio en particular.- TERCERO: Que desarrollara como giro principal de su negocio: Desarrollo de proyectos de energía renovable, plantación, formulación y ejecución de

proyectos de desarrollo social, cultural y económico, diseño de infraestructura y arquitectura, asesorías técnica y legal de proyectos de desarrollo sostenible urbanos y rurales, gestión, tramitación y asesoría de exportaciones e importaciones, construcción de obras de infraestructura amigables con el medio ambiente y sostenibles en el tiempo, instalación, programación y asesoría de sistemas de informáticas, instalación técnica industrial y asesoría en estructuras de metal, asesoría técnica y ejecutiva de proyectos educativos y de investigación social y contable, desarrollo y asistencia en sistemas eléctricos y de electrónica, representación nacional e internacional de empresas nacionales e internacionales y cualquier otra actividad de lícito comercio, todas estas actividades podrán ser desarrolladas a nivel nacional e internacional, pero siempre que convenga a sus intereses.- CUARTO: Que sus actividades mercantiles las a iniciado con un capital propio de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00), el que podrá ser incrementado en cantidades adicionales según las necesidades de su negocio que así lo requieran.- QUINTO: El domicilio principal de sus actividades mercantiles estará ubicado en el Hatillo, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, pero podrá establecer sucursales en esta misma ciudad o en cualquier otra parte dentro y fuera del país, sin que por este hecho se considere modificado el domicilio principal, manteniendo siempre como establecimiento principal el del domicilio anteriormente mencionado.- SEXTO: En las actividades mercantiles que desarrolle el declarante tendrá en carácter de Gerente y por consiguiente el uso de la firma social, pero puede nombrar cuando lo estime conveniente el personal que considere necesario y delegar las funciones administrativas y personal de su confianza mediante poderes especiales con las facultades del caso.- SEPTIMO: Manifiesta el declarante que las actividades a que se dedicará no son limitativas, por consiguiente podrá dedicarse a otras actividades afines que no sean contrarias a la moral y buenas costumbres enmarcadas dentro de las Leyes de la

HONDURAS  
I. P.  
31-05  
C. P.  
2010 M.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N°.0968567

Republica de Honduras.- OCTAVO: Que por este acto queda constituido en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, y todo lo no previsto y consignado en esta escritura, se estará y resolverá de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio y demás Leyes aplicables vigentes.- Así lo dice y otorga, quien enterado del derecho que tiene para leer por si mismo este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma e imprime la huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de la otorgante doy fe, así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad Número: 0715-1980-00334 y Registro Tributario Nacional Número: 07151980003343.- DOY FE - FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- JUAN ISIDRO ORTEZ GALLO.  
Y a requerimiento de Señor RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS, Libro, firmo y sello esta copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original, con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente del presente año en donde anote este libramiento.



JUAN ISIDRO ORTEZ GALLO  
NOTARIO PÚBLICO  
DE HONDURAS


**REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN**  
**CENTRO ASOCIADO I.P.**

MATRICULA: 2529912

INSCRITO CON EL No. 20525  
DEL LIBRO DE COMERCIANTES INDIVIDUALES

FECHA: 01-03-2013  
(RETA)




**REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO**  
**E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA**

INSCRITA CON EL No. 12310 FOLIO 4073 TOMO V

DEL LIBRO DE Comercio Individual

TEGUCIGALPA M.D.C. 1 febrero/2015  
Glenn Vasquez  
 REGISTRADOR



110573

República de Honduras C.A.



**NOTARIA  
DEL  
ABOGADO**

*Fredis Alonso Cerrato Valladares*

EXEQUATUR N° 1245

**TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA**

N° 12

DE: **TRANSFORMACIÓN DE EMPRESA MERCANTIL A  
SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

OTORGADO POR: **RUBÉN ORLANDO AMAYA RAMOS**

A FAVOR DE: **SOLUCIONES ECOLÓGICAS E INGENIERÍA  
DE HONDURAS, S. DE R.L.**

28 DE OCTUBRE DE 2016



**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

Tegucigalpa, M. de octubre de 2016



*Fredis Alonso Cerrato Valladares*

**N°.0390906**

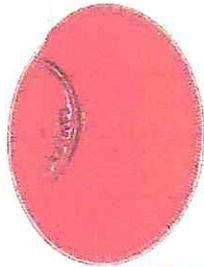
## **TESTIMONIO**

**INSTRUMENTO NÚMERO DOCE (12).**- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el día viernes veintiocho del mes de octubre del año dos mil dieciséis (28/10/2016), siendo las nueve y treinta ante meridiano (9:30 a.m.).- Ante mí, **FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, Notario Público de éste domicilio, con Registro de Exequátur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia número mil doscientos cuarenta y cinco (1245), con Notaria ubicada en el Edificio Plaza Cristadel, No. 1228, Barrio El Centro, Calle Hipólito Matute, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y con teléfono móvil número 3369-7855; comparece personalmente el Señor **RUBÉN ORLANDO AMAYA RAMOS**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial y de éste domicilio, actuando por sí mismo en su condición de Titular Individual de la Empresa Mercantil **“SOLUCIONES ECOLÓGICAS E INGENIERÍA DE HONDURAS”**, conocida con el nombre comercial **“ECOSOLUCIONES INTEGRALES”**; quien se declaró Comerciante Individual y constituyó la referida Empresa Mercantil mediante Instrumento Público número noventa y ocho (98), autorizado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por el Notario Juan Isidro Ortez Gallo en fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece (31/01/2013); e inscrito bajo el número **20525**, registrado bajo Matrícula número **2529912** del Libro de Comerciantes Individuales del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), Centro Asociado del Instituto de la Propiedad (IP); quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: Que por éste acto viene a modificar la escritura constitutiva de dicha Empresa Mercantil por transformación a una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de conformidad a lo





establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 284-2013 emitido por el Congreso Nacional en fecha 8 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33445 de fecha 5 de junio de 2014, contentivo de la Ley para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección a los Derechos de los Inversionistas.- En consecuencia, la transformación de la Empresa Mercantil “SOLUCIONES ECOLÓGICAS E INGENIERÍA DE HONDURAS”, conocida con el nombre comercial “ECOSOLUCIONES INTEGRALES”, se realiza mediante la reforma total de la escritura de constitución; a efecto de formar una Sociedad Mercantil con un sólo socio, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 párrafo primero del precitado Decreto Legislativo, que dice: “Las sociedades mercantiles formadas al amparo de ésta ley pueden ser creadas por un sólo socio...” y, el artículo 1782 reformado párrafo segundo del Código Civil, que dice: “La sociedad podrá ser unipersonal cuando se constituya por una sola persona natural o jurídica...”; escritura social que queda redactada así: **PRIMERO: CONTRATO SOCIETARIO.-** La sociedad se registrará por el Contrato Social que aparece en las estipulaciones contenidas en la presente escritura, a lo prescrito en el Código de Comercio, la Ley para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios y Protección a los Derechos de los Inversionistas y en su defecto, por las demás leyes aplicables de la República de Honduras.- **SEGUNDO: LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO.-** El presente acto se celebra en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- **TERCERO: DATOS DEL SOCIO.-** Rubén Orlando Amaya Ramos, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Industrial, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y con tarjeta de identidad número 0715-1980-00334.- **CUARTO: CLASE DE SOCIEDAD.-** Será una



**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

Tegucigalpa.



octubre de 2016

*[Handwritten signature]*

**N°.0390907**

Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital fijo.- **QUINTO: FINALIDAD DE LA SOCIEDAD.-** La finalidad de la sociedad será principalmente, el estudio, asesoría, investigación, creación, diseño, planificación, dirección supervisión, inspección avalúos, peritajes, construcción y administración de proyectos de instalaciones industriales, comerciales, urbanas y demás obras de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Química e Industrial; diseño, construcción, consultoría y supervisión de obras de Ingeniería Civil (obra gris); importación, compraventa y distribución de todo tipo de materiales y equipo relativo a la Industria de la Construcción Civil (obra gris); la representación de la sociedad y Casas Comerciales Nacionales y Extranjeras dedicadas para obras civiles (obra gris); actividades conexas y de negocios relativos con obra civil (obra gris); así como la realización de cualquier clase de actos relacionados, directa o indirectamente con la finalidad principal y en general, la realización de toda clase de actos de comercio, sin limitación alguna.- **SEXTO: DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** La denominación de la sociedad será “SOLUCIONES ECOLÓGICAS E INGENIERÍA DE HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” o su abreviatura “SOLUCIONES ECOLÓGICAS E INGENIERÍA DE HONDURAS, S. DE R. L.”, y podrá usar el nombre comercial “ECOSOLUCIONES INTEGRALES”.- **SÉPTIMO: DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** La duración de la sociedad será por tiempo indefinido, comenzando desde la fecha en que la presente Escritura Pública de reformas se inscriba en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), Centro Asociado del Instituto de la Propiedad (IP).- **OCTAVO: APORTE DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social autorizado es por la suma de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), el cual ha sido suscrito y pagado a la fecha de éste Instrumento en numerario de la manera siguiente: Él socio **RUBÉN ORLANDO AMAYA RAMOS**, suscribe y paga CINCO MIL





LEMPIRAS (L. 5,000.00), valor que representa el cien por ciento (100%) del capital social autorizado; presentando el socio **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A LA VISTA NO EN CUENTA** No. 1201327391 de Banco Davivienda de fecha 27 de octubre de 2016 a favor de la sociedad en formación, el cual me exhibe y que yo el Notario, doy fe, de haber tenido a la vista; el cual queda a la orden de la sociedad para los fines pertinentes.-

**NOVENO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.**- La sociedad podrá acordar el aumento o disminución hasta el mínimo legal del capital social.- Para el aumento de capital, se estará a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Comercio.- La reducción de capital deberá publicarse por tres (3) veces consecutivas y con intervalos de diez (10) días, para los efectos del artículo 22 párrafo final del Código de Comercio.- El aumento y disminución de capital no surtirán efectos frente a terceros, sino después de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**DÉCIMO: CESIÓN O DIVISIÓN DE LA PARTE SOCIAL Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.**- Para la cesión o división de la parte social, así como para la admisión de nuevos socios, se estará a lo dispuesto en los artículos 43 y 74 del Código de Comercio.- La cesión o división de la parte social, así como la admisión de nuevos socios, no surtirán efectos frente a terceros, sino después de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.**- El domicilio social será en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras.- Sin embargo, podrá acordarse la creación de sucursales, agencias o establecimientos en cualquier lugar de la República, o en el extranjero.-

**DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS MECANISMOS DE TOMA DE DECISIÓN EN LAS SOCIEDADES UNIPERSONALES Y LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SOCIO ÚNICO.**- El Acuerdo Ejecutivo No. 679-2014 emitido por el Presidente de la República en fecha 23 de octubre de 2014 y publicado en el



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Tegucigalpa, N. D. de octubre de 2016

*[Handwritten signature]*

N°.0390908



Diario Oficial La Gaceta No. 33564 de fecha 25 de octubre de 2014, contenido del Reglamento del Decreto Legislativo No. 284-2013; en la parte titulada “De los Mecanismos de Toma de Decisión en las Sociedades Unipersonales y las Obligaciones y Responsabilidades del Socio Único”, se estableció lo siguiente: **“ARTÍCULO 33.-** Corresponden al socio único de una sociedad unipersonal todas las facultades y responsabilidades que corresponden a la asamblea de socios.- **ARTÍCULO 34.-** La aprobación de los Estados Financieros, los actos de la administración u otros que son propios de la asamblea de socios deberá hacerse por escrito. El documento en el que conste la aprobación respectiva deberá ser archivada para efectos de control en la forma establecida en el artículo 8 de la ley.- **ARTÍCULO 35.-** Cuando conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio un acto requiera ser Protocolizado e inscrito en el registro, se deberá levantar el acta correspondiente ante notario en la cual deberá constar además el nombramiento del ejecutor del acuerdo.- **ARTÍCULO 36.-** La sociedad unipersonal deberá llevar un control en formato físico o electrónico de los contratos que haya celebrado con el socio mismo, con terceros o con partes relacionadas, el cual deberá incluir la designación de las partes, el objeto del contrato, el monto y el plazo.”.- De conformidad con los artículos antes indicados, corresponde al socio único las facultades y responsabilidades que por ley corresponden a la Asamblea de Socios, en consecuencia, él socio es la máxima autoridad de la sociedad, tomará las decisiones de la misma y tendrá las facultades siguientes: **a)** Discutir, aprobar, modificar o reprobar el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con referencia a él, las medidas que juzgue oportunas; **b)** Decretar el reparto de utilidades; **c)** Nombrar y remover a los gerentes; **d)** Designar, en su caso, el comisario o el consejo de vigilancia; **e)** Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como sobre la admisión de nuevos socios; **f)** Acordar, en su caso, que se exijan las aportaciones suplementarias y las prestaciones accesorias; **g)** Acordar el

ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios a los otros órganos sociales, designando en su caso, la persona que ha de seguir el juicio; h) Decidir la disolución de la sociedad; i) Modificar la escritura social y; j) Las demás que le correspondan conforme a la ley o a la escritura social.- En cuanto a la responsabilidad de la sociedad frente a terceros, el socio queda limitado por el valor de sus aportaciones.- Los Estados Financieros, los actos del Gerente General, así como los propios del socio serán siempre por escrito.- Estos documentos deberán ser archivados para efectos de control y memoria histórica de la sociedad.- El Gerente General, como administrador de la sociedad, deberá elaborar y firmar un resumen de los acuerdos tomados por él socio y archivarlos posteriormente para efectos de control.- El Gerente General deberá inscribir los contratos que celebre la sociedad con personas naturales y jurídicas, para tal efecto, llevará un control físico que contendrá en original los contratos celebrados; así mismo llevará un control electrónico que contendrá las imágenes escaneadas de dichos documentos, las imágenes deberán dejarse archivadas de forma adecuada que garantice su almacenamiento.- El Gerente General será el Ejecutor Especial de los Acuerdos que tome el socio.- Los actos de la sociedad que requieren ser Protocolizados ante Notario e inscritos en el Registro Público de Comercio, son los siguientes: a) Los nombramientos de los administradores y sus facultades; b) La concesión de los poderes de administración y disposición; c) La constitución de derechos reales sobre la empresa y sus establecimientos y cualquiera otro bien de la sociedad y la adquisición y enajenación de los establecimientos por cualquier título; d) El nombramiento de órganos de vigilancia; e) La transmisión de partes sociales y; f) Los demás actos que señala el Código de Comercio y demás leyes de la República.- **DÉCIMO TERCERO: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y FACULTADES DEL ADMINISTRADOR.**- La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, que será nombrado por él socio, con las facultades y



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa.

octubre de 2016



*[Handwritten signature]*

N°.0390912

atribuciones que al efecto se le confieran; deberá ser persona solvente y de reconocida honorabilidad e idoneidad.- El socio podrá remover al Gerente General en cualquier tiempo sin especificar causas, debiendo en éste caso nombrar al sustituto.- El Gerente General podrá ser él socio o persona extraña a la sociedad, desempeñará su cargo por tiempo indefinido o de forma temporal, y continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido el plazo para el que fue designado, mientras el gerente nombrado no tome posesión de su cargo.- El Gerente General gozará de las más amplias facultades de representación, administración, ejecución y tendrá las facultades especiales siguientes:



- a) Representar a la sociedad en toda clase de negocios y actos, ya sea en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales, conciliatorios y de cualquier otra clase, otorgando poderes, escrituras y documentos que requiera el ejercicio de éstas facultades y ejecutará directamente las decisiones del socio;
- b) Celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas;
- c) Contratar préstamos con personas naturales o jurídicas, otorgando las garantías que estos estimen necesarias al efecto, previa autorización del socio;
- ch) Nombrar Apoderado Legal, cuando lo considere necesario para representar administrativa, judicial o extrajudicialmente a la sociedad y otorgar y revocar poderes;
- d) Firmar todos los documentos relativos a los negocios de la sociedad, en ejecución de las decisiones del socio;
- e) Efectuar cobros, hacer depósitos, realizar retiros de dinero, abrir cuentas corrientes y de cheques en instituciones bancarias;
- f) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad y fijarles sus remuneraciones dentro de las normas establecidos por él socio;
- g) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos de la sociedad;
- h) Dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de la sociedad;
- i) Cumplimentar con la oportunidad debida, los acuerdos tomados por él socio;
- j) Verificar y custodiar los diferentes libros de la sociedad;
- k) Dar a conocer a él socio, por lo menos anualmente, la situación financiera y

contable de la sociedad, incluyendo el balance general correspondiente y el estado de pérdidas y ganancias; l) Certificar conjuntamente con el contador de la sociedad los Estados Financieros y Balance General de la misma; ll) Manejar los fondos de la sociedad en la forma que lo indique el socio y custodiar todos los valores pertenecientes a la misma; m) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad; n) Presentar mensualmente a él socio un informe pormenorizado de la marcha de los negocios de la sociedad, ñ) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia tributaria e impositiva; o) Comprar, vender, arrendar, permutar o grabar con prenda o hipoteca, toda clase de bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la sociedad, previa autorización por escrito del socio; p) Hacer uso de la firma social; q) Llevar el control y archivo de sus actos, así como los propios del socio y en general todos los actos de la sociedad, para efectos de control y memoria histórica de la misma; r) Elaborar y firmar un resumen de los acuerdos tomados por el socio y archivarlos posteriormente para efectos de control; s) Ser ejecutor especial de los acuerdos tomados por el socio; t) Llevar control físico y electrónico de todos los contratos que celebre el socio con personas naturales y jurídicas; u) Llevar el Libro Especial de Socios, en el que se inscribirá el nombre y el domicilio del socio, con indicación de sus aportaciones y, en su caso, la transmisión de la parte social y; v) Cumplir las demás facultades que le confiera el socio y las que le correspondan según lo previsto en el Código de Comercio y demás leyes de la República.- **DÉCIMO CUARTO:**

**NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HA DE LLEVAR LA FIRMA SOCIAL.-** El nombramiento del Gerente General de la sociedad corresponde a él socio.- El uso de la firma social corresponde exclusivamente a la persona que ocupe el cargo de Gerente General.-

**DÉCIMO QUINTO: DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES O PÉRDIDAS.-** La



**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**



Tegucigalpa, octubre de 2016

*[Handwritten signature]*

**N°.0390913**

distribución de las ganancias o pérdidas del socio capitalista, se hará proporcionalmente a sus aportaciones.- **DÉCIMO SEXTO: IMPORTE DE LAS RESERVAS.-** De las utilidades netas de la sociedad, deberá aportarse anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo, para formar el capital de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social.- El capital de reserva deberá ser reconstituido en la misma forma cuando disminuya por cualquier motivo.- **DÉCIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.-** La disolución de la sociedad podrá producirse por la concurrencia de las causas expresamente especificadas en el Código de Comercio.- **DÉCIMO OCTAVO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** Declarada disuelta la sociedad, su liquidación se practicará de acuerdo con las bases y procedimientos especialmente determinados en las normas de carácter general consignadas en el Código de Comercio.- **DÉCIMO NOVENO: DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD.-** En el mismo acto que se acuerde la disolución de la sociedad, deberán quedar nombrados el liquidador o los liquidadores, si fueron varios los liquidadores, estos deberán obrar conjuntamente como representantes legales de la sociedad en liquidación y tendrán todas las facultades, atribuciones y obligaciones que se les confiera en el acto en que se acuerde la disolución y las expresamente señaladas en el Código de Comercio.- **VIGÉSIMO: DE LA TRANSFORMACIÓN.-** El compareciente en su condición de Titular Individual de la Empresa Mercantil, declara finalmente que la misma queda transformada en Sociedad Mercantil bajo la denominación de **"SOLUCIONES ECOLÓGICAS E INGENIERÍA DE HONDURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** o su abreviatura **"SOLUCIONES ECOLÓGICAS E INGENIERÍA DE HONDURAS, S. DE R.L."**, y podrá usar el nombre comercial **"ECOSOLUCIONES INTEGRALES"**, a partir de ésta misma fecha.- **VIGÉSIMO PRIMERO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo No. 284-2013 y el artículo 82



romano III del Código de Comercio; por convenirlo así el socio, en éste acto acuerda lo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO (1): a)** Por tiempo indefinido, hasta nuevo nombramiento, ocupará el cargo de Gerente General de la sociedad, el socio **RUBÉN ORLANDO AMAYA RAMOS**, con las más amplias facultades de administración, representación y ejecución; **b)** Las modificaciones o revocaciones de las disposiciones transitorias no constituyen modificaciones a la Escritura Constitutiva y; **c)** La presente Escritura Pública se inscribirá en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), Centro Asociado del Instituto de la Propiedad (IP), de conformidad a lo establecido en el artículo 15 reformado del Código de Comercio; para los efectos legales correspondientes.- Así lo dice y otorga quien enterado del derecho que le confiere la ley para leer por si mismo éste Instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firmando y estampando su respectiva huella dactilar del dedo índice de la mano derecha, en mi protocolo corriente del año en curso ante el suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, capacidad, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio y domicilio del compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública y el Certificado de Depósito ya relacionados; así como de haber hecho al otorgante la advertencia de la obligación que tiene de registrar el Testimonio de ésta Escritura Matriz de Reformas en el Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), Centro Asociado del Instituto de la Propiedad (IP), para que el presente acto surta los efectos legales de publicidad ante terceros y, que la falta de inscripción se sancionará con multa hasta por el décuplo de los derechos de registro, doy fe; así como de haber tenido a la vista los documentos personales del compareciente, tarjeta de identidad número 0715-1980-00334 y Registro Tributario Nacional número 07151980003433.- **DOY FE.- (F y H) RUBÉN**



PAPEL ESPECIAL NOTARIAL VEINTE LEMPIRAS 2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



Tegucigalpa, octubre de 2016

*Fredis Alonso Cerrato Valladares*

N°.0390914

ORLANDO AMAYA RAMOS, (FIRMA y SELLO NOTARIAL) FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES.- DOY FE.

Y a requerimiento del Señor RUBÉN ORLANDO AMAYA RAMOS, libro firma y sello ésta PRIMERA COPIA, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados.- Quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el corriente año, en cuyo margen anote éste libramiento.- DOY FE.



*Fredis Alonso Cerrato Valladares*

CCIT  
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN  
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2529912

INSCRITO CON EL No. 37172  
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

14-11-2016  
(FECHA)

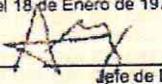
*M. Argueta*

TEGUCIGALPA, P.A.M.D.C.  
REGISTRADOR



 <b>República de Honduras</b> <b>Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos</b> <b>Registro Tributario Nacional</b>	
<b>RTN: 07151980003343</b>	
Nombre o Razón Social: RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS Domicilio Fiscal: COL LOMAS DEL NAVOO Calle:PRINCIPAL N. Casa:7 Representante Legal: Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS	
<b>Inscripciones</b>	
Ventas-Selectivo Máquina Tragamoneda Importador	Imprentas Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1974, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo                      Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 274827                      Transacción: F66254

Fecha de Emisión: 20080901

Fecha de Vencimiento:



República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 05/03/2019

RTN: 08019019099856

SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS, S. DE R.L.  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores/Implicadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Restaurista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 5 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Inscripción No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 35 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.

  
Ministro Director

  **SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3143131

Transacción: 6A5B2F



## Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

### Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2952-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 30/05/2022 11:39.50 a.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional Soluciones Ecológicas e Ingeniería de Honduras, S. de R.L.. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Carlos Arturo Maradiaga Borjas, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 23993 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2952-2022 en el área de actividad relativa a Consultoría,Obras . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **Soluciones Ecológicas e Ingeniería de Honduras, S. de R.L..** Con **R.T.N. 08019019099856** y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

**SEGUNDO:** al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 18 julio 2022, 16:44

Valido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

04ea4065-8d33-4dc3-be5e-bb65bac3eb30

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAEcertificado/Certificado.aspx?certificacion=37903>



Sociedad Mercantil Nacional	Soluciones Ecológicas e Ingeniería de Honduras, S. de R.L.
No. de Resolución	2952-2022
No. de Certificación	2952
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	18/07/2025
Área de Actividad	Consultoría, Obras
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	08019019099856
Certificación del Órgano Societario	Rubén Orlando Amaya Ramos
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Col. Modelo, calle principal, edificio 12, apartamento 12.
Teléfono	2203-1678
Correo Electrónico	ramayaramos@yahoo.com

Fecha de Emisión: 18 julio 2022, 16:44

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:  
04ea4065-8d33-4dc3-be5e-bb65bac3eb30

Verifique la validez de este documento en:  
<http://sicc.hondurcompras.gob.hn/ONCAE/certificado/Certificado.aspx?certificacion=37903>



**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. GESSENIA LÓPEZ ZEPEDA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Abog. GESSENIA LÓPEZ ZEPEDA  
DIRECTORA

CC.GLZ

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncae/certificado/Certificado.aspx?certificacion=numero/certificacion>

Fecha de Emisión: 18 julio 2022, 16:44

Valido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

04ea4065-8d33-4dc3-be5e-bb65bac3eb30

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAE/certificado/Certificado.aspx?certificacion=37903>

**CONSTANCIA**  
**PGR-S-5848-2023**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR** Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE... **SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS, S. DE R.L. "ECOSOLUCIONES INTEGRALES"**  
REGISTRO MERCANTIL N° 37172 MATRICULA 2529912 CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN  
R.T.N. ....08019019099856  
APODERADO(A) LEGAL..... RUBEN ORLANDO AMAYA RAMOS

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

**VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, ASIMISMO SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA: PRECALIFICAR, SEGUN LO MANIFESTADO POR EL PETICIONARIO (A), TAL Y COMO APARECE EN EL LISTADO ADJUNTO.**

**OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001), por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de abril del 2023.

ABG. MARIO ALEXIS MORAZAN AGUILERA  
SECRETARÍA GENERAL  
Procuraduría General de la República



B A



# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 249996

Permiso No: 225884  
Declaración No: DI-91306  
Fecha de emisión: 18/4/2023  
Fecha de vencimiento: 31/12/2023

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

### ECOSOLUCIONES INTEGRALES

Ciudad: DISTRITO CENTRAL  
Barrio o Colonia: 2318-MODELO (2318)  
Clave Catastral: 23-0038-033  
Dirección: COL. MODELO, CALLE PRINCIPAL EDIF. RODRIGUEZ LOCAL # 12  
RTN o Identidad: 08019019099856  
No. de Negocio: ICS-102785

CONTRIBUYENTE

SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS, S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)

970358 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIE(OFICINAS ADMINISTRATIVAS)

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
FIRMA AUTORIZADA

SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
FIRMA AUTORIZADA



080G0-0000-0625-GMT8-EQTK-WA00-0000-0000-14HXG

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.



**OFICIO No. 399-CIRCE-2019**

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de Junio del 2019

Señores:

**SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS, S DE R.L  
(ECO SOLUCIONES INTEGRALES).**

Su Oficina

Estimados Señores:

Por medio de la presente la Dirección Ejecutiva del CIRCE les extiende un cordial saludo, deseando éxitos en sus importantes labores cotidianas.

Después de haber recibido de parte del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras y Ramas Afines (CIMEQH), Colegio Arquitectos de Honduras (CAH), las respectivas notas de aprobación de su Empresa Nacional: **SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS, S DE R.L (ECO SOLUCIONES INTEGRALES).**

Se les informa que el número de registro asignado a la empresa es el siguiente:

**No. 2332-123-N-CT/CS**

Por lo que su empresa está habilitada para brindar sus servicios en el país.

Fue un placer atenderles y quedamos a sus órdenes cualquier consulta en cuanto a la inscripción de su empresa.

Atentamente;

  
**ARQ. RICARDO CALDERÓN DERAS**  
Vocal I Dirección Ejecutiva CIRCE

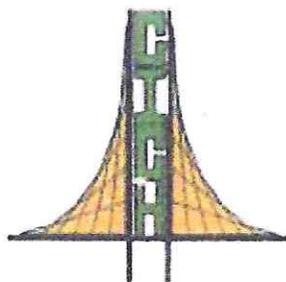
  
**ROSE MARY NASSER SOTO**  
Secretaria Dirección Ejecutiva CIRCE

Archivo

Col. Florencia Norte, sede del CICH, Tegucigalpa, M.D.C.,

☎ circe.2007@yahoo.com

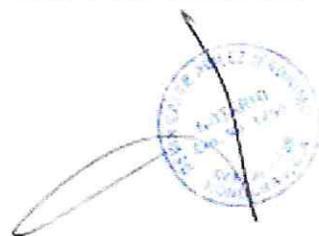
☎ (504) 2231-0784



# Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

## CONSTANCIA

No. 2022 - 0821



El suscrito Secretario General del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) hace constar que la firma

SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS. S.DE R.L. ECO SOLUCI se encuentra debidamente registrada en este colegio bajo el No. 2332-123-N-CT/ds y de acuerdo a dicho registro está autorizada para realizar trabajos de CONSTRUCTORA CONSUL OBRAS CIVILES ELECTROM ARQUITECTURA siendo representada por el Ingeniero

LIDIA CONSUELO NUÑEZ MARADIAGA

No. CICH 02327

encontrándose a la fecha, tanto la firma como el representante, solventes con sus obligaciones correspondientes.

En consecuencia la firma

SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS. S.DE R.L. ECO SOLUCI está facultada por la presente para participar en

PRECALIFICACION DE ORGANOS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO

Este colegio se permite aclarar que ninguna otra firma que tenga intereses comunes con SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS. S.DE R.L. podrá intervenir en forma separada en otra licitación en que ésta participe, a menos que entren conjuntamente.

TEGUCIGALPA, M.D.C. , 29 de Marzo de 2022

  
SECRETARIO GENERAL



XHERNANDEZ

Ciudad Flores y Tercera Avenida  
No. 3807 Tegucigalpa, M.D.C. 394  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.  
Tel: (504) 744-2211 Fax: (504) 744-2211  
E-mail: cich@colegioingciviles.org

Calle El Pedregal, Ave. Mariscal, Tegucigalpa  
Honduras, C.A.  
Calle El Pedregal, Ave. Mariscal, Tegucigalpa  
Honduras, C.A.  
Tel: (504) 744-2211 Fax: (504) 744-2211  
E-mail: cich@colegioingciviles.org

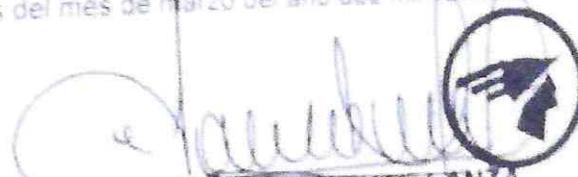


Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa  
Trabajando con los valores que transforman a Honduras

CERTIFICADO DE  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Registradora de Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT) por este medio CERTIFICA: La inscripción No 34460 con Folio No 17849, del Tomo No XXI de fecha 25 de MARZO de 2022, del Libro de Comerciantes Sociales correspondiente a SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS, S. DE R. L. (ECOSOLUCIONES INTEGRALES).

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidos

  
LAURA RAQUEL MATUTE LANZA  
Registro y Certificaciones

Boulevard Centralista, Apart. 1111, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Tel: 2244-1111  
500 West 100 Street, Suite 100, Tegucigalpa, Honduras, C.A. Tel: 2244-1111

**CCIT**  
MINISTERIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO  
Y REGISTRAR DE YUCATECALFIA

REGISTRO CON EL NO. 24460 DEL 17/04 DE 1971

TITULO: Comerciantes locales

YUCATECALFIA DEL 25 de Marzo de 2022

*[Handwritten signature]*



**CCIT**

MINISTERIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO  
Y REGISTRAR DE YUCATECALFIA

*[Faint text and lines, mostly illegible]*

# CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-28837

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA DE HONDURAS, S. DE R.L.**

Con Registro Tributario Nacional: **08019019099856**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-28837 en fecha 02/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414688424 de fecha 02/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35744435413, presentada el 28/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

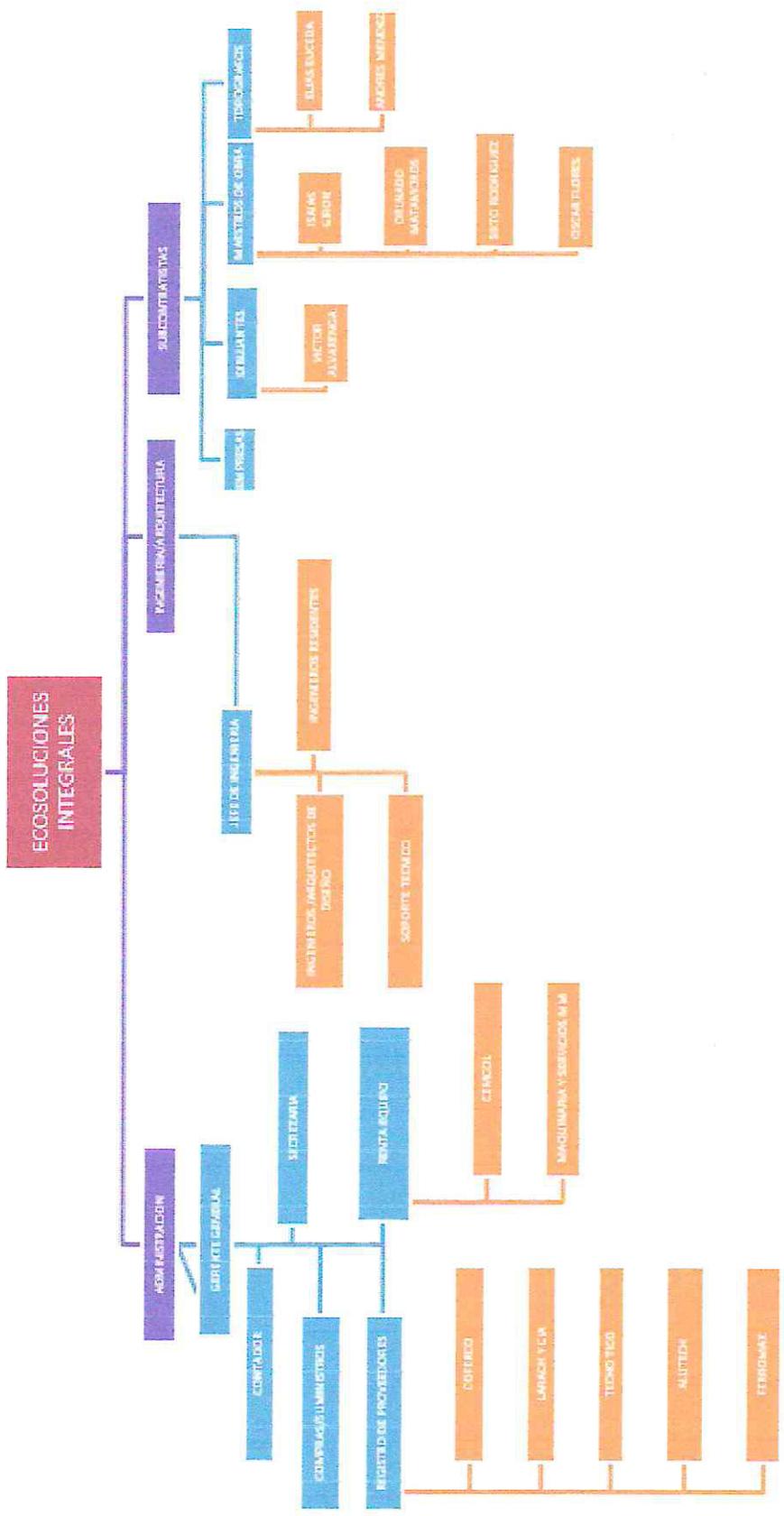
JONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-28837** o mediante el siguiente código QR:



ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA





**INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS, S.A. de C.V.**  
**CICH: 2100-1-N-CT/CS**

Proyecto: REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)  
 Ubicacion: BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, SAN MATIAS, EL PARAISO  
 Periodo de Ejecucion: 120 DIAS

OFERTA ECONOMICA					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
<b>BAÑOS</b>					
1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO/ MAMPOSTERIA	M3	8.00	L. 417.00	3,336.00
2	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	17.00	L. 43.00	731.00
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	54.21	L. 259.00	14,039.30
4	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	48.00	L. 179.00	8,592.00
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	7.20	L. 2,442.00	17,582.40
6	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	2.20	L. 2,466.00	5,425.20
7	SOLERA DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M.L.	26.00	L. 464.00	12,064.00
8	DADO DE CONCRETO 1:2:4 DE 0.50 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	Unidad	6.00	L. 697.00	4,182.00
9	CASTILLO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M.L.	27.50	L. 473.00	13,007.50
10	PARED DE BLOQUE DE 6 PULGADAS SIMPLE	M2	60.00	L. 734.00	44,040.00
11	SOLERA DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.20 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M.L.	17.00	L. 464.00	7,888.00
12	LOSA DE CONCRETO E=12 CM, #3 a/c 20 CMS a/s	M2	2.25	L. 2,118.00	4,765.50
13	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	84.00	L. 228.00	19,152.00
14	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=5 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	13.50	L. 435.00	5,872.50
15	PISO DE TERRAZO ORIGINAL	M2	13.50	L. 952.00	12,852.00
16	MOLDURA PARA PISO DE TERRAZO	M.L.	16.50	L. 271.00	4,471.50
17	SERVICIO SANITARIOS	UNIDAD	3.00	L. 5,430.00	16,290.00
18	LAVAMANOS	UNIDAD	2.00	L. 2,561.00	5,122.00
19	URINARIO	UNIDAD	1.00	L. 5,635.00	5,635.00
20	TECHO LAMINA TIPO ARQUITEJA COLOR ROJO	M2	22.50	L. 883.00	19,867.50
21	PINTURA DE PAREDES	M2	62.00	L. 149.00	9,238.00
22	TANQUE SEPTICO 8M3 121-150 PERS. PARED DE BLOQUE	Unidad	1.00	L. 80,038.00	80,038.00
23	POZO DE ABSORCION	Unidad	1.00	L. 27,662.00	27,662.00
24	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 4 PULG	M.L.	21.00	L. 169.00	3,549.00
25	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 1/2 PULG	M.L.	45.00	L. 22.00	990.00
26	CAJAS DE REGISTRO 50X50X50 CM	UNIDAD	3.00	L. 2,164.00	6,492.00
27	LAMPARA LED 2X38	Unidad	4.00	L. 871.00	3,484.00
28	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 15 AMP, 2#14 THHN COLOR NEGRO O AZUL	ML	65.00	L. 93.00	6,045.00
29	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP, 2#12 THHN COLOR NEGRO O AZUL Y 1 #14	ML	45.00	L. 118.00	5,310.00
30	INTERRUPTOR	Unidad	2.00	L. 205.00	410.00



31	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	4.00	L. 205.00	820.00
32	TANQUE ROTOPLAST DE 1100 LITROS	Unidad	1.00	L. 8,836.00	8,836.00
33	PUERTA METALICA	UNIDAD	5.00	L. 5,625.00	28,125.00
<b>SUB-TOTAL BAÑOS</b>					<b>L. 405,914.40</b>
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	230.00	L. 43.00	L. 9,890.00
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	105.00	L. 259.00	L. 27,195.00
3	DEMOLICION DE CONCRETO (COLUMNAS Y PARED DE LADRILLO)	M	135.00	L. 56.00	L. 7,560.00
4	CORTE Y RELLENO DE TERRACERIA	M3	54.30	L. 118.00	L. 6,407.40
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	70.00	L. 434.00	L. 30,380.00
6	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	95.00	L. 179.00	L. 17,005.00
7	PAVIMENTO DE 3000 LB/PULG2, ESPESOR 15 CM	M2	362.00	L. 992.00	L. 359,104.00
8	BORDILLO DE 0.15X 0.15	M	76.00	L. 219.00	L. 16,644.00
9	PINTURA DE LINEA DE ESTACIONAMIENTO	M	190.00	L. 33.00	L. 6,270.00
10	PINTURA DE BORDILLOS	M	75.00	L. 43.00	L. 3,225.00
11	PLACA EN MARMOL INFORMATIVA SOBRE HORARIOS DE SALIDAS DE BUSES	UNIDAD	1.00	L. 9,733.00	L. 9,733.00
<b>SUB-TOTAL ESTACIONAMIENTOS</b>					<b>L. 493,413.40</b>
<b>ESCENARIO FRENTE A KIOSKO</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	15.30	L. 43.00	657.90
2	DEMOLICION DE CONCRETO	M2	4.00	L. 46.00	184.00
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	6.43	L. 259.00	1,664.33
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	20.00	L. 434.00	8,680.00
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	6.43	L. 2,442.00	15,692.29
6	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	3.06	L. 2,466.00	7,545.96
7	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	50.00	L. 570.00	28,500.00
8	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	58.00	L. 179.00	10,382.00
9	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	7.00	L. 202.00	1,414.00
<b>SUB-TOTAL ESCENARIO FRENTE A KIOSKO</b>					<b>L. 74,720.48</b>
<b>BANDERA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M	12.50	L. 43.00	537.50
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.50	L. 259.00	388.50
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.94	L. 434.00	406.88
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	1.50	L. 2,442.00	3,663.00
5	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	9.38	L. 570.00	5,343.75
6	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	9.38	L. 179.00	1,678.13
7	LOGO EN MARMOL DE LA BANDERA DE SAN MATIAS	UNIDAD	1.00	L. 6,249.00	6,249.00
<b>SUB-TOTAL BANDERA</b>					<b>L. 18,266.76</b>
<b>AREA DE PLAZA CIVICA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	27.30	L. 43.00	1,173.90
2	DEMOLICION DE CONCRETO	M2	4.00	L. 46.00	184.00
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.28	L. 259.00	848.48
4	CORTE DE MATERIAL Y ACARREO HASTA 50 M	M3	16.50	L. 270.00	4,455.00
5	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.28	L. 2,442.00	7,999.99
6	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	1.20	L. 2,466.00	2,959.20



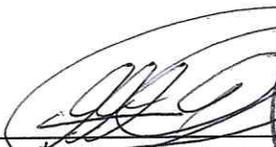
7	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s, CON COLORANTE AZUL	M2	110.00	L. 707.00	77,770.00
8	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	110.00	L. 179.00	19,690.00
9	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	7.00	L. 202.00	1,414.00
10	PARED DE BLOQUE DE 6 PULG RELLENO DE CONCRETO 1:2:2, MORTERO 1:5	M2	4.80	L. 734.00	3,523.20
11	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	4.80	L. 202.00	969.60
12	LOSA DE CONCRETO DE 0.10 x 0.40 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M	10.00	L. 579.00	5,790.00
13	PINTURA DE PAREDES	M2	10.00	L. 149.00	1,490.00
<b>SUB-TOTAL AREA DE PLAZA CIVICA</b>					<b>L. 128,267.37</b>
<b>MAPA DE SAN MATIAS</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	55.00	L. 43.00	2,365.00
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.60	L. 259.00	932.40
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	7.80	L. 434.00	3,385.20
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.60	L. 2,442.00	8,791.20
5	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	1.44	L. 2,466.00	3,551.04
6	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s, CON COLORANTE	M2	39.00	L. 707.00	27,573.00
7	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	39.00	L. 179.00	6,981.00
8	ROSA NAUTICA METALICA	UNIDAD	1.00	L. 9,221.00	9,221.00
9	PLACA DE MARMOL	UNIDAD	1.00	L. 9,221.00	9,221.00
<b>SUB-TOTAL MAPA DE SAN MATIAS</b>					<b>L. 72,020.84</b>
<b>AREA DE MAQUINAS PARA EJERCICIOS</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	35.00	L. 43.00	1,505.00
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.15	L. 259.00	815.85
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.15	L. 2,442.00	7,692.30
4	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	35.00	L. 570.00	19,950.00
5	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	35.00	L. 179.00	6,265.00
6	LOSA DE CONCRETO DE 0.10 X 0.40 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	M	16.00	L. 579.00	9,264.00
7	MAQUINAS DE HACER EJERCICIOS	UNIDAD	8.00	L. 17,417.00	139,336.00
<b>SUB-TOTAL AREA DE MAQUINAS PARA EJERCICIOS</b>					<b>L. 184,828.15</b>
<b>AMPLIACION DE MARQUESINA</b>					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	16.62	L. 43.00	714.66
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	1.50	L. 259.00	387.41
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	1.50	L. 2,442.00	3,663.00
4	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	28.67	L. 570.00	16,341.10
5	TECHO DE CANALETA GALVANIZADO DE 4 PULG. CON LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO.	M2	16.00	L. 883.00	14,128.00
6	PISO DE GRANITO TERRAZO DE 40X40 CM	M2	21.60	L. 861.00	18,597.60
7	LAMPARA LED 2X38	Unidad	4.00	L. 666.00	2,664.00
8	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 15 AMP, 2#14 THHN COLOR NEGRO O AZUL	M	65.00	L. 93.00	6,045.00



9	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP, 2#12 THHN COLOR NEGRO O AZUL Y 1 #14	M	50.00	L. 118.00	5,900.00
10	INTERRUPTOR DOBLE	Unidad	1.00	L. 205.00	205.00
11	TOMACORRIENTE DOBLE	UNIDAD	6.00	L. 205.00	1,230.00
SUB-TOTAL AMPLIACION DE MARQUESINA					L. 69,865.51
RED DE AGUA POTABLE					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	85.00	L. 43.00	3,655.00
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	7.65	L. 259.00	1,981.35
3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 3 PULGADAS SDR 26	M	6.00	L. 169.00	1,014.00
4	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 2 PULGADAS SDR 26	M	12.00	L. 98.00	1,176.00
5	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBERIA DE 1/2 PULGADAS SDR 26	M	65.00	L. 31.00	2,015.00
6	INSTALACION Y SUMINISTRO DE VALVULA DE 3 PULGADAS	UNIDAD	1.00	L. 4,303.00	4,303.00
7	INSTALACION Y SUMINISTRO DE LLAVES DE 1/2	UNIDAD	3.00	L. 369.00	1,107.00
SUB-TOTAL RED DE AGUA POTABLE					L. 15,251.35
KIOSKO DE MADERA					
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	6.00	L. 43.00	258.00
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	0.72	L. 259.00	186.48
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	1.80	L. 434.00	781.20
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	0.72	L. 2,442.00	1,758.24
5	SOBRECIMIENTO DE MAMPOSTERIA	M3	0.72	L. 2,466.00	1,775.52
6	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	12.00	L. 570.00	6,840.00
7	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	12.00	L. 184.00	2,208.00
8	INSTALACION Y SUMINISTRO DE KIOSKO 3X 3 METROS	UNIDAD	1.00	L. 68,744.00	68,744.00
SUB-TOTAL KIOSKO DE MADERA					L. 82,551.44
SEGURIDAD					
1	CAMARAS INALAMBRICAS	UNIDAD	16.00	L. 2,151.00	34,416.00
2	DVR Y DISCO DURO DE 1 T	UNIDAD	1.00	L. 4,610.00	4,610.00
3	TELEVISOR LED DE 43 PULGADAS	UNIDAD	1.00	L. 13,319.00	13,319.00
4	LAMPARAS LED SOLAR	UNIDAD	8.00	L. 4,098.00	32,784.00
SUB-TOTAL SEGURIDAD					L. 85,129.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES, BANCAS Y PODA DE DESTRONQUE ARBOLES					
1	BANCAS METALICAS CON RESPALDAR	UNIDAD	8.00	L. 9,221.00	73,768.00
2	BANCAS ACERO INOXIDABLE (TIPO OFICINA O SAL ADE ESPERA CLINICA)	UNIDAD	4.00	L. 9,221.00	36,884.00
3	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTOS PEQUEÑOS	UNIDAD	30.00	L. 820.00	24,600.00
4	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTOS MEDIANOS	UNIDAD	25.00	L. 1,332.00	33,300.00
5	SUMINISTRO Y PLANTACION TIPO JARDIN Y BARRERA	UNIDAD	400.00	L. 113.00	45,200.00



6	CORTE DE ARBOLES GRANDES	UNIDAD	3.00	L. 1,229.00	3,687.00
7	PODA DE ARBOLES	UNIDAD	5.00	L. 410.00	2,050.00
	SUB-TOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES, BANCAS Y PODA DE DESTRONQUE ARBOLES				L. 219,489.00
	AREA PARA EL TRAMPOLIN				
1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	45.00	L. 43.00	1,935.00
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	5.40	L. 259.00	1,398.60
3	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	5.40	L. 2,442.00	13,186.80
4	PARED DE BLOQUE DE 6 PULG RELLENO DE CONCRETO 1:2:2, MORTERO 1:5	M2	14.00	L. 734.00	10,276.00
5	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	14.00	L. 202.00	2,828.00
6	PISO DE CONCRETO REFORZADO E=10 CM, #2 a/c 30 CMS a/s	M2	60.00	L. 570.00	34,200.00
7	SELLADOR PARA PISO DE CONCRETO	M2	60.00	L. 179.00	10,740.00
8	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	18.00	L. 434.00	7,812.00
9	GRAMA SINTETICA EN AREA DE COLUMPIOS	M2	130.00	L. 820.00	106,600.00
	SUB-TOTAL AREA PARA EL TRAMPOLIN				L. 188,976.40
	SELLADOR PARA SENDEROS DE PIEDRA				
1	SELLADOR PARA SENDEROS DE PIEDRA	M2	645.00	L. 184.00	118,680.00
	SUB-TOTAL SELLADOR PARA SENDEROS DE PIEDRA				L. 118,680.00
	TOTAL REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS III ETAPA				L. 2,157,374.10

  
**ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON**  
 0801-1999-23096  
 REPRESENTANTE LEGAL IACSA





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 08011990041161**

**WILIAN FLORES ZELAYA**  
 Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productores Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Imprentas	Importadores Alcoholes Licorosos
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20/130730

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2003, Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 78 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 2056 y el Reglamento del Previsiónista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 16 de Enero de 1973.

17/13/2013

  
 Jefe de Oficina de Asistencia al Contribuyente

Ministro Director

Se ha distribuyente recabando su obligación de comenzar a tributar a los DSI cualquier cambio en sus datos en el 2011, conforme al artículo 43 numeral 3 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias por cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412-1409176      Transacción: 254437



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 08019014669826**

**INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SA DE CV**

Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20140724

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante el Art. 2 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 30 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Seguro Previsional y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 5 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20885 y el Reglamento de Prestación de Servicios No Bancarios Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973



*[Handwritten Signature]*

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplo con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento: DEI-412-1663466

Transacción: TCAAME

76564

RECORRIDO 13 JUL 2014

REPUBLICA DE HONDURAS



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. -54-

DE: INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA -  
DE CAPITAL VARIABLE (IACSA S A DE C V)

Otorgada por: NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZE-  
LAYA JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON ALEJANDRO JOSE GONZALEZ -  
SABILLON WILLIAN FLORES ZELAYA Y ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS

A favor de: ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ

10 de JULIO del 2014



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015



N.º 2249385

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de Julio del dos mil catorce (2014) siendo las once de la mañana (11:00 am).- Ante mí: MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ, Abogado y Notario de este domicilio, e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cuatrocientos ochenta y dos (0482), con registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia novecientos sesenta y nueve (969) y con oficina profesional en Barrio. Morazán, Ave. San Martín de Porres, frente a Calle real, casa N.º. 219, con teléfono 292-5854 en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.- Comparecen personalmente los señores NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ, JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA casado, JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON, ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON, WILLIAN FLORES ZELAYA y ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS todos mayor de edad, el segundo casados los demás solteros hondureños y de este domicilio, Actuando por si mismos y asegurándose encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: PRIMERA: Manifiestan los compareciente que han convenido en constituir como al efecto constituyen por este acto, una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por la presente escritura, por los Estatutos Sociales, y por las demás leyes especiales vigentes en el País.- SEGUNDO: La sociedad tendrá como finalidad la siguiente: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, CARRETERAS, PUENTES, EDIFICIOS, PAVIMENTACIONES, OBRAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES COMERCIALES, HABITACIONALES, URBANIZACIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES, ASI COMO LA REPRESENTACION DE EMPRESAS MERCANTILES DEDICADAS AL RAMO DE LA





INGENIERIA CIVIL, FABRICACION Y VENTA DE CONCRETO HIDRAULICO Y ASFALTICO, FABRICACION Y VENTA DE PREFABRICADOS DE CONCRETO, COMPRA Y VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION, TRITURACION Y VENTA DE AGREGADOS DE CONCRETO, ASI COMO TODA FINALIDAD DE LICITO COMERCIO RELACIONADA CON ESTE GIRO permitidos por las Leyes de Honduras.- TERCERO: La denominación de la sociedad será: INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.- CUARTO: la sociedad se constituye por tiempo indefinido.- QUINTO: el capital de la sociedad será variable, fijándose un capital mínimo de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.25,000.00) y un capital máximo de UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00) dividido el capital mínimo en quinientos (500) acciones con valor nominal de cincuenta lempiras (L. 50.00), las acciones serán comunes, nominativas, y confieren los mismo derechos a cada uno de los accionistas.- El procedimiento para su transmisión será regulado por los estatutos de la sociedad.- SEXTO: El capital social mínimo autorizado está íntegramente suscrito y pagado; las acciones serán distribuidas así: 1) NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ suscribe CIENTO CINCO (105) acciones, con valor nominal de CINCUENTA LEMPIRAS cada una equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,250.00) pagándoles en su totalidad, 2) JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA suscribe CIENTO CINCO (105) acciones, con valor nominal de CINCUENTA LEMPIRAS cada una equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,250.00), 3) JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILON suscribe CIENTO CINCO (105) acciones, con valor nominal de CINCUENTA LEMPIRAS cada una equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,250.00), 4) ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILON suscribe SESENTA (60) acciones, con valor nominal de CINCUENTA



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.**

**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015**


**N.º 2247531**

LEMPIRAS cada una equivalente a TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000.00), 5) WILLIAN FLORES ZELAYA suscribe SESENTA Y CINCO (65) acciones, con valor nominal de CINCUENTA LEMPIRAS cada una equivalente a TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,250.00), 6) ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS suscribe SESENTA (60) acciones, con valor nominal de CINCUENTA LEMPIRAS cada una equivalente a TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000.00), que representa el capital social mínimo que se encuentra suscrito y pagado que hoy ha quedado suscrito y pagado a favor de la sociedad INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A. DE C.V. conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V..- **SEPTIMO: DOMICILIO SOCIAL:** La sociedad tendrá por domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pero podrá establecer o clausurar a su conveniencia sucursales, agencias u oficinas en cualquier otro lugar de la República de Honduras o del extranjero, sin que por ello pierda su domicilio original.- **OCTAVO: DE LAS ACCIONES:** La acción es el título necesario para acreditar, ejercer y transmitir la calidad de socio.- Las acciones conferirán iguales derechos, son indivisibles, representaran partes iguales del capital social y serán de un valor nominal de cincuenta lempiras o de sus múltiplos.- El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración solo podrán emitir acciones nominativas. La transmisión de las acciones solo se harán con autorización del Consejo de Administración.- **NOVENO: DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS:** La Sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el registro de accionistas.- El socio que transmite sus acciones deberá notificarlo al Consejo de Administración para que verifique el registro respectivo y el adquirente deberá presentar el título para ese mismo efecto. Los accionistas entre otros derechos inderogables tienen el de participación y voto, así como el de participación en las utilidades. Los accionistas pueden hacerse representar en las





asambleas total o parcialmente respecto al numero de las acciones de que sean titulares.- DECIMO: DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Dirección y Administración de la Sociedad corresponderá a la Asamblea General de accionistas, Ordinaria y Extraordinaria y al Consejo de Administración respectivamente.- la Asamblea General de accionistas, legalmente reunida será el órgano superior de la Sociedad y ejercerá las atribuciones que le señale esta escritura constitutiva, los estatutos y supletoriamente el Código de Comercio. la Asamblea General Extraordinaria de accionistas será el órgano competente para fijar los aumentos o disminuciones de capital social que alteren el mismo, así como las formas y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones o entregas de acciones cuando ello no compete al órgano de Administración. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las nuevas acciones representativas del aumento de capital, en proporción a las acciones de las que fueren titulares y ese derecho, se reglamentara en los estatutos sociales.- DECIMO PRIMERO: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año en los primeros cuatro meses para atender y resolver todos los asuntos que conforme a la ley son de su competencia. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirán para los fines establecidos en el Código de Comercio.- DECIMO SEGUNDO: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: El Consejo de Administración tendrá las mas amplias facultades de Administración y aún de riguroso dominio.- La representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad corresponderá también al Consejo de Administración que actuara por medio de su Presidente pero podrá constituir cuando así lo considere prudente, apoderados generales, especiales o delegar parcialmente sus funciones en su Consejero Delegado o en las Comisiones que al efecto designe. Confiriéndole las facultades que estime convenientes; No obstante ni el Presidente o

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*

N.º 2247532

quien haga sus veces, ni los apoderados o delegados que se constituyan, podrán vender, hipotecar o en cualquier forma gravar los inmuebles de la Sociedad, sin autorización previa escrita del Consejo; También el Consejo en cualquier momento que lo considere, podrá hacer una Auditoría General. El uso de la firma social corresponderá, mientras el Consejo de Administración no resuelva otra cosa, al Presidente del mismo.- La Asamblea de Accionistas elegirá un Consejo de Administración que podrá tener por decisión de la Asamblea, desde tres hasta siete miembros propietarios, y el número de Consejeros suplentes que la misma Asamblea decida entre los cuales el propio Consejo podrá hacer nombramientos para el desempeño de funciones específicas. Los Consejeros podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad. Duraran un año en sus funciones, pero podrán ser reelectos una o más veces. Los Consejeros sin perjuicio de la duración limitada de sus cargos seguirán en el desempeño de sus funciones mientras los nombrados para reemplazarlos no tomen posesión de sus cargos; La minoría que represente un veinticinco por ciento (25%) del Capital social presente, nombrará un tercio de los Consejeros, los cuales desplazarán a los designados en último lugar por la mayoría solo podrá revocarse el nombramiento del consejero designado por la minoría cuando se revoque igualmente el nombramiento de los demás.- DÉCIMO TERCERO: DEL GERENTE: El Consejo de Administración podrá nombrar uno o más Gerentes, quienes serán las personas encargadas de representar y administrar la Sociedad dentro de las facultades que les otorgue el Consejo. El Gerente o Gerentes, duraran en sus funciones por tiempo indefinido, el Consejo de Administración podrá nombrar sub-Gerente, nombrándose en este acto como Gerente General al socio WILLIAN FLORES ZELAYA y como subgerente a ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABLON.- DÉCIMO CUARTO: DEL COMISARIO: La vigilancia de la Sociedad estará a





cargo de un Comisario que será electo por la Asamblea General de Accionistas y durara en sus funciones un año, y podrá ser reelecto, quien tendrá las funciones que la ley le señala.- DÉCIMO QUINTO: DEL BALANCE GENERAL: Al término de cada ejercicio económico que coincidirá con el año calendario la Sociedad cerrara sus libros, presentará en su oportunidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para su aprobación, desaprobación o modificación, un balance y un cuadro de pérdidas y ganancias, así como una memoria de las actividades que resulten, después de restar el cinco por ciento (5%) para la creación de la reserva legal y las cantidades que la Asamblea decida destinar a otros fines, se podrá distribuir en dividendos de acuerdo con propuestas del consejo de Administración, aprobada por la Asamblea.- Las pérdidas, en caso de producirse, se cargaran primero a la reserva y después al capital social.- DÉCIMO SEXTO: EPOCA DE CELEBRACION DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS: Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se podrán reunir en cualquier tiempo de acuerdo con las formalidades establecidas en los estatutos para los asuntos que son de su competencia conforme al Código de Comercio.- DÉCIMO SEPTIMO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIAL: La Sociedad se disolverá por acuerdo de los accionistas adoptado en la Asamblea General con el voto del sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a votar así como los demás casos establecidos en el Código de Comercio.- La liquidación y la elección de los liquidadores se practicara de acuerdo con lo dispuesto en el referido Código de Comercio.- DECIMO OCTAVO: Mientras el órgano correspondiente no decida otra cosa los socios, provisionalmente, integran los órganos de administración y vigilancia de la sociedad así: a) Consejo de Administración: PRESIDENTE: ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILION; VICEPRESIDENTE: WILLIAN FLORES ZELAYA, SECRETARIA: NADIA MARIEL MARADIAGA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

*[Handwritten signature]*  
*[Faint circular notary seal]*

N.2247533

DIAZ, COMISARIO: JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA, VOCAL: ALEJANDRA MARIA CAJAL WILLIAMS, FISCAL: JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON.- DÉCIMO NOVENO; ESTATUTOS SOCIALES: La Sociedad INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A. DE C.V. conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.- Se registrá por los siguientes ESTATUTOS: ARTICULO 1.- La Sociedad INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A. DE C.V. - se registrá por la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos, el Código de Comercio y demás leyes de la República de Honduras.- ARTICULO 2.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pero la decisión del Consejo de Administración podrá establecer o clausurar a su conveniencia, sucursales, agencias u oficinas en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, sin que por ello pierda su domicilio original.- ARTICULO 3.- *Finalidad Social de la Sociedad.-* DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, CARRETERAS, PUENTES, EDIFICIOS, PAVIMENTACIONES, OBRAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES COMERCIALES, HABITACIONALES, URBANIZACIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES, ASI COMO LA REPRESENTACION DE EMPRESAS MERCANTILES DEDICADAS AL RAMO DE LA INGENIERIA CIVIL, FABRICACION Y VENTA DE CONCRETO HIDRAULICO Y ASFALTICO, FABRICACION Y VENTA DE PREFABRICADOS DE CONCRETO, COMPRA Y VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION, TRITURACION Y VENTA DE AGREGADOS DE CONCRETO, ASI COMO TODA FINALIDAD DE LICITO COMERCIO RELACIONADA CON ESTE GIRO permitidos por las Leyes de Honduras.- ARTICULO 4.- Capital Social.- El Capital Social mínimo será de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps.25,000.00) y un máximo de UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00).- ARTICULO 5.- las acciones.- Las Acciones son títulos valores que confieren derechos de participación y patrimoniales a sus titulares, deberán ser





firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.- Con carácter provisional la Sociedad podrá emitir certificados de Acciones, los que serán igualmente firmados por los mismos ejecutivos indicados.- ARTICULO 6.- La Sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el Registro de Accionistas que llevara por medio del Secretario, el cual contendrá los requisitos establecidos en el Artículo ciento treinta y siete (137) del Código de Comercio.- ARTICULO 7.- Cada Acción confiere a su titular iguales derechos y en la Asamblea General le faculta a emitir un voto.- ARTICULO 8.- La Asamblea General extraordinaria será el órgano competente para resolver sobre los aumentos y disminuciones del capital de la Sociedad.- El acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que ordene el aumento de capital deberá especificar: a) Monto del aumento de capital; b) Numero de las Acciones, naturaleza de las mismas, el valor nominal de ellas y las otras modalidades que estime conveniente incluir.- ARTICULO 9.- En caso de muerte o de incapacidad de un socio, sus herederos o representantes legales tienen derecho a pedir a la Sociedad el reconocimiento de su calidad de tales, para lo cual bastara presentar los documentos que conforme a la ley acrediten su derecho.- ARTICULO 10.- Los órganos de la Sociedad y el Consejo de Administración.- ARTICULO 11.- La Asamblea General de Accionistas se integrará por todos los accionistas legalmente convocados y reunida constituye el órgano superior de la sociedad.- ARTICULO 12.- Corresponde al Consejo de Administración, convocar a reunión de Asamblea General de Accionistas; Lo hará por medio de aviso publicado en la Gaceta y un periódico de circulación general en el domicilio social.- El aviso contendrá el orden del día de la reunión y deberá publicarse con quince días de anticipación, lapso durante el cual todos los libros y demás documentos de la sociedad que se relacionen con los asuntos a discutirse en la Asamblea estarán en las Oficinas de la Sociedad e

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N.º 2247534

disposición de los accionistas.- ARTICULO 13.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en los siguientes cuatro meses al cierre de operaciones.- La Extraordinaria podrá ser convocada conjuntamente con la ordinaria o en la fecha que el Consejo de Administración lo considere pertinente.- ARTICULO 14.- Para que una Asamblea ordinaria se considere legalmente reunida en primera convocatoria, deberán estar representadas por lo menos la mitad de las acciones con derecho a voto, y las resoluciones se tomarán válidamente con el voto de las que representen la mayoría de las acciones con derechos a voto, salvo que la Escritura Constitutiva o Estatutos fijen una mayoría diferente.- ARTICULO 15.- En segunda convocatoria Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se considera válidamente constituida, cualesquiera que sea el número de acciones, siempre y cuando exista la representación de un sesenta por ciento (60%) indicados en el orden del día o por la mayoría de los votos de las acciones presentes o representadas; Si es extraordinaria deberá adoptar sus decisiones por el voto favorable de un número de acciones que representen por lo menos la mayoría de las que tienen derecho a voto.- ARTICULO 16.- Toda Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y a falta de este, por accionistas que designen los presentes, actuare de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración, y a falta de este, por el accionista que designen los presentes.- ARTICULO 17.- Son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas; a) Conocer, discutir, aprobar o reprobar los informes, inventarios, cuadros de ganancias y pérdidas y balances correspondientes a cualquier periodo vencido que presente el Consejo de Administración o el Comisario; b) Elegir los miembros del Consejo de Administración o el Comisario; c) Elegir los miembros del Consejo de Administración y el Comisario, señalar los emolumentos y darles posesión de sus cargos previa rendición de garantía que





consistirá en un depósito en efectivo o en otros títulos, incluso acciones de la sociedad por valor de CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.50.00); d) Aceptar la renuncia de los funcionarios de su elección; e) Remover a los directivos, Comisarios y demás funcionarios de su nombramiento cuando a su juicio exista causa suficiente; f) Tomar conocimiento y en todo caso resolver cualquier asunto que le sea sometido por el Consejo de Administración, Comisario o Accionistas; y g) Cumplir en general con todas las funciones que la ley, la Escritura constitutiva o estos Estatutos le encomiendan, y con las que el interés de la sociedad indique. ARTICULO 18.- Las Actas de la Asamblea General de Accionistas se esenterán en el libro de Accionistas y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea así como por el Comisario.- ARTICULO 19.- Los Socios podrán hacerse representar en la Asamblea por otros socios o por persona extraña a la Sociedad; Dicha representación podrán conferirse mediante simple carta en la que se designe la persona del representante.- ARTICULO 20.- Cada socio tendrá derecho a voto.- Cuando un socio o representante tenga derecho a mas de un voto, podrá votar de distintas maneras como crea conveniente.- Asimismo todo socio tiene derecho de abstenerse de votar en cualquier resolución.- ARTICULO 21.- El Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros propietarios que serán de tres y seis y por los miembros suplentes, según resolución de la Asamblea.- Será Presidente del Consejo de Administración el Director primeramente nombrado y en defecto de este los que hayan seguido en el orden de designación.- El propio Consejo de Administración nombrara un Secretario, que podrá ser miembro del Consejo, Accionistas o persona extraña a la Sociedad, y podrá también hacer designaciones para el desempeño de otras funciones específicas que estime conveniente.- Los directores serán elegidos por la Asamblea Ordinaria de

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N.º 2247535

Accionistas, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos.- ARTICULO 22.- El Consejo de Administración realizara sus sesiones con la prioridad que estime conveniente y el lugar de dichas sesiones podrá ser no solo en el domicilio social sino en cualquier lugar de la República o del Extranjero.- ARTICULO 23.- El quórum del Consejo de Administración, se forma con la mayoría de sus componentes, y las resoluciones se tomaran con el voto de la mayoría de los asistentes.- ARTICULO 24.- El Consejo de Administración dentro de sus facultades generales de administración, y sin que esta numeración implique una de ellas, le corresponderá a) Formar si lo estima conveniente, su reglamento interno, así como los de las sucursales o agencias y oficinas de la sociedad; b) Acordar la apertura o clausura de las sucursales, agencias, establecimientos u oficinas en el territorio nacional o en el extranjero.- c) Nombrar y remover Gerentes y Sub-Gerentes y señalar las atribuciones que a cada uno corresponda, las que se harán constar en el respectivo documento de poder que se le otorgue, asimismo, deberán fijarles la remuneración que deban percibir; d) Presentar en la asamblea ordinaria anual de los accionistas, el informe y cuadros que determina la escritura constitutiva, así como las propuestas en caso de distribución de dividendos y utilidades; e) Ejercer las demás atribuciones que por ley, disposición de la escritura social o de estos estatutos le correspondan.- ARTICULO 25.- Además de las facultades y deberes que le impone la escritura constitutiva, estos estatutos y las resoluciones de la Asamblea General, así como las que señala la ley, al Consejo de Administración le corresponderá: a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo de Administración y autorizar con su firma los documentos que aquel indique; b) La representación judicial o extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, las que podrá delegar en la medida que lo autorice el Consejo o obstante para vender o grabar los bienes





inmuebles de la sociedad necesitara la autorización del Consejo; c) Firmar con el secretario las actas de las asambleas y sesiones del Consejo de Administración.-

ARTICULO 26.- La Secretaria es el órgano de comunicación de la sociedad y corresponde a el Secretario las siguientes atribuciones: a) Redactar las actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Administración y por la Asamblea General en su caso; b) Atender la correspondencia de la sociedad, es decir, comunicaciones que haga la Asamblea General o el Consejo de Administración; c) Suscribir con el Presidente o el que haga sus veces, las actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración en que actuare como tal; y, d) En general de las que le corresponde conforme a la naturaleza de su cargo.-ARTICULO 27.- A los otros Directores les corresponderá realizar aquellas funciones que el Consejo de Administración o la Asamblea les señalen.-ARTICULO 28.- La Administración por medio de los gerentes a quienes se les señalaran sus facultades y obligaciones en el poder que se les otorgue.-ARTICULO 29.- Los cargos de Gerentes o Sub-Gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el Consejo de Administración, al que ejercerá además, la dirección y vigilancia de su gestión.-ARTICULO 30.- La vigencia de la sociedad estará a cargo de un comisario, que podrá ser socio o persona extraña de la sociedad, será electo por la Asamblea General de Accionistas, al mismo tiempo que elija el en sus funciones un año y podrá ser reelecto.-ARTICULO 31.- Serán facultades y obligaciones del comisario las que específicamente le señale el Artículo 113 del Código de Comercio y en general las que les correspondan por la naturaleza del cargo.-ARTICULO 32.- La sociedad estará obligada a llevar los libros sociales y contables señalados por la ley.-ARTICULO 33.- el Consejo de Administración someterá la administración anualmente a la Asamblea General y cuadro de pérdidas y ganancias.-Si en el Balance General resultan utilidades

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N. 2089544

después de restar el cinco por ciento (5%) para la creación de la reserva ordenada por el artículo 32 del Código de Comercio y otros fondos que por disposición de la ley, o de la Asamblea que destine a fines específicos, esas utilidades podrán ser distribuidas en el monto y tiempo que decide la Asamblea; con base en la propuesta que haya sometido el Consejo de Administración.-Las pérdidas en casos de producirse, se cargarán primero a las reservas y después al capital social.-

ARTICULO 34.- La sociedad podrá disolverse por resolución de la Asamblea General en la forma que estatuye la escritura constitutiva o por disposición de la ley.-

ARTICULO 35.- La liquidación de la sociedad en su caso, se hará conforme lo dispuesto en el Código de Comercio.- ARTICULO 36.- Lo no regulado por la escritura

social y estos Estatutos, la sociedad se regirá por las resoluciones de la Asamblea General y supletoriamente por el Código de Comercio y demás leyes vigentes en Honduras.- Así lo dicen y otorgan, enterados todos del derecho que tienen para leer por sí esta escritura, por su acuerdo la leí íntegramente, cuyo contenido los otorgantes ratifican, firman y ponen sus huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión y vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los otorgantes por su orden así: 0801-1988-21983, 0801-1959-05074, 0801-1985-21321, 0801-1939-23096, 0801-1990-04116, 0801-1988-06494 y RTN N. 0801-1988-219834, 0801-1959-050744, 0801-1985-213210, 0801-1999-230969, 0801-1990-041161, 0801-1988-064945.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ, FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILON, FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILON, FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- WILLIAN FLORES ZELAYA FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS;




**REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA**  
 INSCRITA CON EL NO. 19570 FOLIO 10404 TOMO XIX  
 DE: Sociedades  
 TEGUCIGALPA M.D.C. 22 de Julio de 2014  
  
 REGISTRADORA

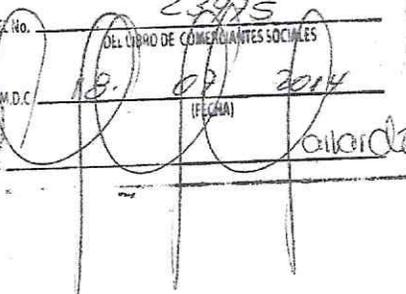


FIRMA Y SELLO NOTARIAL: MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ.-

Y a requerimiento de los comerciantes libro, firmo y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el cual concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente de Instrumentos Públicos que llevo en el presente año donde anote este libramiento.

*Castro*




**REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN  
CENTRO ASOCIADO I.P.**  
 MATRICULA 2537848  
 INSCRITO CON EL NO. 23475  
 DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
 TEGUCIGALPA M.D.C. 18. 07. 2014  
 (FECHA)  
  
 REGISTRADORA



002047

REPUBLICA DE HONDURAS



RECIBO 2015

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. -3-

DE MODIFICACION DE LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD IACSA S A DE C V

OTORGADA POR NADIA MARIEL MARADIAGA, JULIO AUBUSTO GONZA-  
LEZ ZELAYA, JOSE JULIO AUGUSTO GONALEZ SABILLON, ALEJANDRO JOSE-  
GONZALEZ SABILLON, WILLIAN FLORES ZELAYA y ALEJANDRA MARIA CALIX W

A FAVOR DE ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ

15 DE ENERO DEL 20 <sup>15</sup>



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N. 2557528

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRES (3).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis días del mes de Enero del año Dos Mil Quince (2015), siendo la una de la tarde (1:00 p.m.).- Ante mí MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ, Abogado y Notario de este domicilio, e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cuatrocientos ochenta y dos (0482), con registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia novecientos sesenta y nueve (969) y con oficina profesional en Barrio. Morazán, Ave. San Martín de Porres, frente a Calle real, casa Nº. 219, con teléfono 232-5854 en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.- Comparecen personalmente los señores: NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ, JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA casado, JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON, ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON, WILLIAN FLORES ZELAYA y ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS todos mayor de edad, el segundo casados los demás solteros hondureños y de este domicilio, quienes actúan en su condición de socios de la sociedad mercantil denominado INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.- documentos que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista el Certificado del Acta de Asamblea de Socios en la que se acuerda la modificación de la finalidad; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen PRIMERO: Que mediante Testimonio de Escritura Publica Nº. 54 de fecha 10 de Julio de 2014, nos constituimos como INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.- la cual quedo





inscrita en el Registro Mercantil bajo Matricula numero 2537848 numero 23475 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán.- SEGUNDO: Manifiestan los señores NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ, JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA casado, JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON, ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON, WILLIAN FLORES ZELAYA y ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS por este acto han decidido modificar la finalidad del otorgado el que tenia como finalidad DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, CARRETERAS, PUENTES, EDIFICIOS, PAVIMENTACIONES, OBRAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES COMERCIALES, HABITACIONALES, URBANIZACIONES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRAS CIVILES, ASI COMO LA REPRESENTACION DE EMPRESAS MERCANTILES DEDICADAS AL RAMO DE LA INGENIERIA CIVIL, FABRICACION Y VENTA DE CONCRETO HIDRAULICO Y ASFALTICO, FABRICACION Y VENTA DE PREFABRICADOS DE CONCRETO, COMPRA Y VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION, TRITURACION Y VENTA DE AGREGADOS DE CONCRETO, el que de ahora en adelante tendrá como finalidad EL ESTUDIO, LA INVESTIGACION, CREACION, PLANIFICACION, DISEÑO, DIRECCION, SUPERVISION, CONSTRUCCION, AVALUO, PERITAJE, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS, EDIFICIOS, OBRAS VIALES, ESTRUCTURALES, SANITARIAS, HIDRAULICAS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.- así lo dicen y otorga, y enterado del derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio y vecindad del otorgante.- Así como de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad del compareciente, numero 0801-1988-21983, 0801-1959-05074, 0801-1985-21321,



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

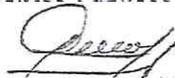
PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N. 2557529

0801-1999-23096, 0801-1990-04116, 0801-1988-06494 y RTN N. 0801-1988-219834, 0801-1959-050744, 0801-1985-213210, 0801-1999-230969, 0801-1990-041161, 0801-1988-064945, RTN N. 08019014669826 de la sociedad INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ, FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON, FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON, FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- WILLIAN FLORES ZELAYA FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS; FIRMA Y SELLO NOTARIAL: MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ.-



Y a requerimiento de los comparecientes libro, firma y sello esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el cual concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente de Instrumentos Públicos que llevo en el presente año donde anote este libramiento.




REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN  
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRÍCULA

2537848

INSCRITO CON EL No.

26028

del LIBRO DE COMERCIO Y EMPRESAS SOCIALES

27-09-2015

(FECHA)



*[Signature]*

94584

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA

No. 404

De: PROTOCOLIZACION

Otorgada por: MANUEL FRANCISCO GOMEZ

A favor de: INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATILISTAS S.A. DE C.V.

IACSA, S.A. DE C.V.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

WILFREDO FLORES VALLADARES

20 DE OCTUBRE DEL 2015



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N. 3024944

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS CUATRO (404).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días de Octubre del año dos mil quince (2015), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 pm).- Ante mí: **WILFREDO FLORES VALLADARES**, Notario de este domicilio, con notaría en el Edificio El Centro, avenida Liquidámbar, primer piso, cubículo 107 en Tegucigalpa, M.D.C., con registro de la Honorable Corte Suprema de justicia numero MIL SETECIENTOS VEINTE (1720) e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero DOSCIENTOS VEINTIUNO (221); comparece personalmente el señor **MANUEL FRANCISCO GOMEZ**, mayor de edad, soltero, Hondureño, y de este domicilio, quien comparece en su calidad de Ejecutor Especial de Acuerdos de la sociedad denominada **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** conocida por sus siglas **IACSA S.A. DE C.V.**- creada en Instrumento Publico N. 54 de fecha 10 de Julio de 2014, otorgada por el Notario Marco Aurelio Castro Hernández, debidamente bajo matrícula numero 2537848 numero 26028 del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado del Registro de Comerciantes Sociales, acredita su calidad de tal con la Certificación de Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha quince de Octubre del 2015, documentos que Yo, el Notario DOY FE de haber tenido a la vista, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que en Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha quince de Octubre del 2015 celebrada por la Sociedad **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** conocida por sus siglas **IACSA S.A. DE C.V.** se resolvió la inclusión y exclusión de nuevos accionistas; venta de acciones de la Sociedad.- SEGUNDO: Que en la referida Asamblea Extraordinaria se autorizo a la compareciente para ejecutar los Acuerdos aprobados en la misma en lo que se refiere a la Protocolización por Exhibición del Acta.- TERCERO: Que para los efectos legales correspondientes me requiere para que Protocolice por Exhibición, en mi Protocolo corriente del presente año, la CERTIFICACION del





ACTA DOS (02) PLECA QUINCE (02/15) de la Asamblea Extraordinaria de los accionistas de la sociedad INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.. de este domicilio y Yo, el Notario accediendo a lo solicitado por la compareciente, procedí a Protocolizar por Exhibición el Acta mencionada que literalmente dice: "CERTIFICACION.- El infrascrito Secretario Ad-Hoc de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.. CERTIFICA, el ACTA de la Asamblea extraordinaria que dice: ACTA No. 02/15, de la Asamblea Extraordinaria de accionistas INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.. en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince de Octubre del 2015, siendo las Diez de la mañana y en el domicilio social de la Sociedad INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, y habiéndose comprobado que se han satisfecho los trámites y requisitos para esta Asamblea Extraordinaria, así como que todos los accionistas han acreditado su calidad de tales y quienes son: NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ quien es poseedora de CIENTO CINCO (105) acciones, equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,250.00) 2) JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA es poseedor de CIENTO CINCO (105) acciones, equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,250.00), 3) JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON es poseedor de CIENTO CINCO (105) acciones, equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,250.00), 4) ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON es poseedor de SESENTA (60) acciones, equivalente a TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000.00), 5) WILLIAN FLORES ZELAYA es poseedor de SESENTA Y CINCO (65) acciones, equivalente a TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,250.00), 6) ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS es poseedora de SESENTA (60) acciones, equivalente a TRES MIL LEMPIRAS



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

*Manuel Francisco Gomez*

N. 3024945

EXACTOS (L. 3,000.00), y dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 169, 191 y demás aplicables del Código de Comercio, y habiéndose desarrollado la misma de conformidad a la AGENDA SIGUIENTE: 1.- Comprobación del Quórum. 2.- Apertura de la Sesión. 3.- Autorización para la Venta y Traspaso de Acciones, exclusión de socios accionistas e Inclusión de nuevos socios accionista. 4.- Cierre de la sesión. DESARROLLO DE LA SESION: 1º.- Comprobación del Quórum. Se comprobó el quórum con la asistencia de todos los accionistas, por lo que esta representado el CIENTO POR CIENTO (100%) de las Acciones. 2.- Apertura de la Sesión. Se abrió la Sesión siendo las diez de la mañana y por unanimidad se designo como Secretario Ad-Hoc de la Asamblea de Accionistas al señor MANUEL FRANCISCO GOMEZ, mayor de edad, soltero, Hondureño, y de este domicilio,, portadora de la Tarjeta de identidad No. 0801-1953-03479.- 3.- Autorización para la Venta y Traspaso de acciones, exclusión de accionista e inclusión de nuevos accionistas.- a) El Presidente de la Asamblea de Accionistas le cedió la palabra a la accionista ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS, quien Manifestó: Que es su voluntad la venta de la totalidad de sus acciones a los señores ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON y WILLIAN FLORES ZELAYA que equivalen a un DOCE POR CIENTO (12%) distribuidos de la siguiente manera: al señor ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON le vende MIL QUINIENTOS LEMPIRAS(L. 1,500.00) equivalente a TREINTA ACCIONES y al señor WILLIAN FLORES ZELAYA, le vende MIL QUINIENTOS LEMPIRAS(L. 1,500.00) equivalente a TREINTA ACCIONES, El Presidente de la Asamblea de Accionistas, puso a consideración la moción propuesta por la socia ALEJANDRA MARIA CALIX WILLIAMS, la cual fue tomada en consideración y acto seguido la sometió a discusión y habiéndose discutido ampliamente se aprobó por unanimidad de votos la venta del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus acciones; quedando distribuido de la siguiente manera: quedando el capital social distribuido así: el socio NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ queda con CIENTO CINCO (105) acciones, equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,250.00) 2) JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA queda con CIENTO CINCO (105) acciones, equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS





EXACTOS (L. 5,250.00), 3) JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON queda con CIENTO CINCO (105) acciones, equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,250.00), 4) ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON queda con NOVENTA (90) acciones, equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,500.00), 5) WILLIAN FLORES ZELAYA queda con NOVENTA (90) acciones, equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,500.00), b) El Presidente de la Asamblea de Accionistas le cedió la palabra a los señores ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON y WILLIAN FLORES ZELAYA, quienes manifestaron: que aceptan la venta del SEIS POR CIENTO (6%) a cada uno de las acciones c) el Presidente de la Asamblea de Accionistas, manifestó: Que por este acto se nombra al señor MANUEL FRANCISCO GOMEZ, como Ejecutor Especial de Acuerdos, a quien se le otorgan facultades suficientes para que comparezca ante el Notario que estime conveniente para que incorpore en su Protocolo por Exhibición esta Acta. 5.- Cierre de la Sesión: No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando todos los socios la presente Acta en señal de aprobación unánime de la celebración de esta asamblea y de los acuerdos acordados en la misma, siendo las doce meridiano. f) NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ (accionista), JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA (accionista), JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON (accionista), ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON, (accionista), WILLIAN FLORES ZELAYA (accionista), MANUEL FRANCISCO GOMEZ (Secretario Ad-Hoc de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.- Y para los fines que convengan extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes Octubre del año Dos Mil quince.- Así lo dice y otorga, y enterada del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo y en su presencia procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica y firma la otorgante, y estampa la huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, profesión u oficio y vecindad de la compareciente, y de haber



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N. 3024946

tenido a la vista la Certificación del Acta 02/15 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas que a efecto queda protocolizada por exhibición; asimismo la Tarjeta de Identidad de la compareciente Número. 0801-1953-03479.- DOY FE, FIRMA Y HELLA DIGITAL: MANUEL FRANCISCO GOMEZ; FIRMA Y SELLO NOTARIAL: WILFREDO FLORES VALLADARES.-

Y a requerimiento de MANUEL FRANCISCO GOMEZ en su condición de Secretario Ad-Hoc, de la Asamblea de Accionistas de la INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas IACSA S.A. DE C.V.-, libro, firma y sello esta PRIMERA COPIA, en el mismo lugar y fecha su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original en el libro preinserto de mi protocolo corriente en donde anoté este libramiento.



*Manuel Francisco Gomez*  
NOTARIA  
No. 1720  
HONDURAS, C.A.

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN  
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2537848

INSCRITO CON EL No. 30447 DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

22 10 2015 (FECHA)

*Cellardo*

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN

141966

REPUBLICA DE HONDURAS



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 184

De: ACTA

Otorgada por: MANUEL FRANCISCO GOMEZ

A favor de: INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, IACSA

NOTARIO  
WILFREDO FLORES VALIADARES.  
30 DE noviembre DEL 2018



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

**PAPEL ESPECIAL**  
**NOTARIAL**  
**VEINTE LEMPIRAS**  
**2016-2019**



**Nº. 2816697**

**T E S T I M O N I O**

**INSTRUMENTO NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO.- (184).**- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 A.M).- Ante mí, **WILFREDO FLORES VALLADARES** del domicilio de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Registro de la Corte suprema de Justicia numero mil setecientos veinte (1720) e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número dos mil ciento veintuno (2121), con Notaría ubicada en el Edificio El Centro, primero, piso No.109, Paseo Liquidambar, de esta Ciudad Capital, Comparece personalmente el señor: **MANUEL FRANCISCO GOMEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, quien actúa en su condición de Secretario Ad-Hoc de la Sociedad "INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas "IACSA", S.A. DE C.V., según escritura publica numero cincuenta y cuatro (54) de fecha diez (10) de julio del año dos mil dieciséis (2016) autorizada por el Notario Marco Aurelio Castro Hernández, registrada bajo matrícula 2537848 inscrito con el No. 30447 en el Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado IP., que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que me requiere formalmente para que en mi condición de Notario y Ministro de Fe Publica haga constar en forma autentica, testimoniando por exhibición el ACTA NO. 04/18, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas "INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas "IACSA", S.A. DE C.V., en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (3) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018), siendo las diez de la mañana y en el domicilio social de la sociedad "INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA





DE CAPITAL VARIABLE conocida por sus siglas "IACSA", S.A. DE C.V., en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y habiéndose comprobado que se han satisfecho los tramites y requisitos para esta Asamblea Extraordinaria, así como que todos los accionistas han acreditado su calidad de tales y quienes son. NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ con CIENTO CINCO (105) acciones, equivalentes a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,250.00); JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA con CIENTO CINCO (105) ACCIONES, equivalentes a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (5,250.00), JOSÉ JULIO AUGUSTO GONZALES, SABILLON con CIENTO CINCO (105) ACCIONES, EQUIVALENTES a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.5,200.00), ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON con NOVENTA (90) acciones, equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,500.00); WILLIAN FLORES ZELAYA con NOVENTA Y CINCO (95) acciones, equivalentes a CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 4,750.00) y dando cumplimiento a lo estipulado en los artículos 169, 191 y demás aplicables del Código de Comercio y habiéndose desarrollado la misma de conformidad a LA AGENDA SIGUIENTE: 1.- Comprobación de Quórum, 2.- Apertura de sesión, 3.- Venta de acciones, 4.- Cierre de sesión.- **DESARROLLO DE LA SESION 1ª** Comprobación del Quórum. Se comprobó el quorum con asistencia del CIENTO POR CIENTO (100%) de las acciones, faltando únicamente NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ pero en su lugar envió en su representación a su Madre la señora ALVA LIDENY DIAZ BARRIENTOS, con número de identidad 0706-1987-00014 quien se hace acompañar por un poder de representación de su hija NADIAMARIEL MARADIAGA DIAZ por lo que se tomara en cuenta para participar en la Sesión.- 2ª Apertura de la Sesión. Se abrió la sesión siendo las diez de la mañana y por unanimidad se designo como Secretario Ad Hoc de la Asamblea de Accionistas al señor MANUEL FRANCISCO GOMEZ, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este domicilio, portador de identidad No 0801-1953-



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019**

**N.º 2816698**

03479, 3ª Autorización para venta o traspaso de acciones, exclusión de accionista: a.) El Presidente de la Asamblea de Accionistas le cedió la palabra a la Sra. ALVA LIDENY DIAZ BARRIENTOS, quien manifestó: Que es voluntad de su hija NADIA MARIEL MARADIAGA DIAZ a través de ella, la venta de la totalidad de sus acciones a los señores: ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON y WILLIAN FLORES ZELAYA que equivalen a 165 ACCIONES distribuidos de la siguiente manera: Al señor ALEJANDRO JOSE GONZALEZ SABILLON le vende 55 ACCIONES equivalentes a DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 2,500.00), El Presidente de la Asamblea de Accionistas, puso a consideración la moción propuesta por la Sra. ALVA LIDENY DIAZ BARRIENTOS, la cual fue tomada en consideración y acto seguido la sometió a discusión y habiéndose discutido ampliamente se aprobó por unanimidad de votos la venta del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus acciones; quedando distribuido el capital social así: JULIO AUGUSTO GONZALEZ ZELAYA con CIENTO CINCO (105) acciones, equivalentes a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,250.00); JOSE JULIO AUGUSTO GONZALEZ SABILLON con CIENTO CINCO (105) acciones, equivalentes a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,250.00); ALEJANDRO JOSE GONZALEZ con CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) acciones, equivalente a SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,250.00), WILLIAN FLORES ZELAYA con CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) acciones, equivalente a SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7,250.00) b.) El Presidente de la Asamblea de Accionistas, manifestó: Que por este acto se nombra al señor MANUEL FRANCISCO GOMEZ, como Ejecutor Especial de Acuerdos, a quien se le otorgan facultades suficientes para que comparezca ante el Notario que estime conveniente para que incorpore en su Protocolo por Exhibición esta Acta.- Cierre de Sesión: No habiendo mas que tratar se cerro la sesión firmando todos los socios la presente Acta en señal de aprobación unánime de celebración de esta asamblea y de los acuerdos acordados en la

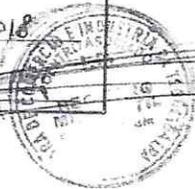


misma siendo las doce meridiano.- Firmas.- Así resulta de su original al que me remitió.- Y enterado el requirente, del derecho que la ley le concede para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica y firma y estampa su huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad, profesión y vecindad del compareciente: doy fe.- Así como de haber tenido a la vista su Tarjeta de Identidad Número: 0801-1953-03479 y Registro Tributario Nacional número: 0801195303479 - DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL MANUEL FRANCISCO GOMEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL WILFREDO FIGRES VALLADARES.-

Y a requerimiento del compareciente, libro, sello y fimo en el mismo lugar y fecha en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos en donde anote este libramiento.



 REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN CENTRO ASOCIADO I.R.	
MATRÍCULA:	2537848
INSCRITO CON EL No.	50688
<small>DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES</small>	
TEGUCIGALPA M.D.C.	20-12-2018
<small>FECHA</small>	
REGISTRADOR:	



104733

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA

No. 159

De: N. PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

Otorgada por: IACSA S.A DE C.V.

A favor de: WILLIAM FLORES BELTRAN

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

TEOFILO JUMICA SALCADO

20 DE JUNIO DEL 2016

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019



N. 0665220

## TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.- (159)- En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016) siendo la una en punto de la tarde (01:00 p.m.).- Ante mí, **TRÓFILO ZUNIGA SALGADO**, notario público de este domicilio inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número siete mil setecientos sesenta y siete (7767), con registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia número Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (1488); con Despacho Legal en colonia Palmira, casa #1622, teléfono 2222-4328, Tegucigalpa M.D.C.; comparecen personalmente el señor **ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ SABILLÓN**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de presidente del consejo de administración de la sociedad **INGENIEROS CIVILES, ASOCIADOS Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** conocida por sus siglas **IACSA S.A de C.V.**, sociedad constituida en instrumento público número cincuenta y cuatro (54), en fecha diez (10) de julio del año dos mil catorce (2014) autorizada por el notario Marco Aurelio Castro Hernández, e inscrita la protocolización bajo el número 2537248 asiento 30447 del libro de Comerciantes Sociales de Registro Mercantil de Francisco Mrazán centro asociado IP, con facultades suficientes para celebrar actos como el presenta y que yo el notario doy fe de haber tenido a la vista; quien manifestándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ SABILLÓN**, en su condición con que comparece, que por este acto **CONFIERE PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere y sea necesario a favor del señor **WILLIAN FLORES ZELAYA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número





0801-1990-04116; quien fue nombrado gerente general por el consejo de administración al momento de constituirse la sociedad.-SEGUNDO: Continúa manifestando el señor **ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ SABILLÓN**, en su condición mencionada, que lo faculta para que en nombre y representación de la sociedad **IACSA S.A de C.V** pueda celebrar los actos y contratos siguientes: a) firmar contratos privados, facturas, convenios, contratos de arrendamiento, suscribir pólizas de seguros, contratos de adjudicación de licitaciones públicas y privadas, licitación pública de construcción y supervisión, b) otorgar poderes a profesionales del derecho con el fin de que presenten escritos, tachas y peritos ante los juzgados del país y las oficinas de la administración pública, apertura y cierre de cuentas bancarias, c) comparecer en nombre de la empresa a presentar escritos, contestar demandas y ante los juzgados del país, d) asimismo, podrá comparecer a cualquier oficina de la administración centralizada y descentralizada del país a realizar cualquier trámite en nombre de la sociedad.-e) No obstante, no podrá vender o hipotecar bienes inmuebles de la sociedad sin previa autorización y por escrito del consejo de administración.-Así lo dice y otorga y enterado del derecho que tiene para leer por sí este instrumento por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante, firma y pone su huella del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad del compareciente, así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad del señor **ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ SABILLÓN 0801-1999-23096.-DOY FE.-FIRMA Y HUELLA.-ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ SABILLÓN.-FIRMA Y SELLO NOTARIAL.-TEÓFILO ZÚNIGA SALGADO.**

Y a requerimiento del otorgante, libro, sello y firmo esta copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados. Quedando su original bajo el número preinscrito de mi protocolo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

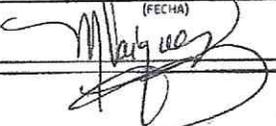


PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019

N.º 0665221

del corriente año en donde anoté este libramiento.



 <b>REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN</b> CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	<u>2537848</u>
INSCRITO CON EL No.	<u>34654</u>
<small>DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES</small>	
	<u>20. 06- 2016</u>
	<small>(FECHA)</small>
	





# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 215750

Permiso No:201985  
Declaracion No:DI-56035  
Fecha de emisión:4/1/2022  
Fecha de vencimiento:31/12/2022

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

**"IACSA"**

Ciudad: DISTRITO CENTRAL  
Barrio o Colonia: 0504-MORAZAN (504)  
Clave Catastral: 05-0013-011  
Dirección: BARRIO MORAZAN, AVE. SAN MARTIN DE PORRES FTE A CALLE REAL  
RTN o Identidad: 08019014669826  
No. de Negocio: ICS-102142

CONTRIBUYENTE:

**INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS Y CONTRATISTAS S.A. DE C.V.**

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
830205 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIE

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



MC0G0-0000-06JG-JY77-7CZW-CC80-0000-0000-085X0





## Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

### Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2098-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 09/09/2021 03:25:29 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V. (IACSA). Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Willian Flores Zelaya, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 08019014669826 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2098-2021 en el área de actividad relativa a Obras . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V. (IACSA)**. Con **R.T.N. 08019014669826** y con domicilio en la Ciudad de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazan y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

**SEGUNDO:** al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 01 octubre 2021, 15:30

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

**b96488af-e70d-43d0-bb5e-e8c2321b701b**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.hondocompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



Sociedad Mercantil Nacional	Ingenieros Civiles Asociados y Contratistas S.A. de C.V. (IACSA)
No. de Resolución	2098-2021
No. de Certificación	2098
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	01/10/2024
Área de Actividad	Obras
Rubro	Supervisión de proyectos, obras y construcción.
Registro Tributario Numérico	08019014669826
Certificación del Órgano Societario	Willian Flores Zelaya, Alejandro José González Zelaya , Julio Augusto González Zelaya, José Julio González Sabillon
Domicilio Legal	Honduras, Francisco Morazan, Distrito Central
Dirección	Barrio Morazán, Sendero el Triunfo frente a cooperativa Arsenault.
Teléfono	2227-7028
Correo Electrónico	iacsa.ingenieria@hotmail.com

Fecha de Emisión: 01 octubre 2021, 15:30

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

**b96488af-e70d-43d0-bb5e-e8c2321b701b**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA  
DIRECTORA

CC.HDEA

**Verificar en:**

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

---

Fecha de Emisión: 01 octubre 2021, 15:30

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



---

Código de Verificación:

**b96488af-e70d-43d0-bb5e-e8c2321b701b**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



**Alcaldía Municipal de San Matías  
Departamento de El Paraíso**

**Honduras, C.A.**

**ORDEN de INICIO**

---

---

**Proyecto de Infraestructura**

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:

Proyecto: **Ampliación y Remodelación del Parque Rafael Leonardo Callejas del Casco Urbano III Etapa.**

Departamento: El Paraíso  
Municipio: San Matías  
lugar: San Matías Bo. Miguel Paz Barahona  
Ejecutor: Erick Fernando Rodríguez (Ingeniería e Inversiones Rodríguez) (IIR)

Se establece como fecha oficial de inicio el 26 de marzo de 2023.

San Matías, El Paraíso 16 de marzo de 2023.



  
**Raúl Edgardo Castellanos Sosa**  
Alcalde Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS**  
**DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



**CONTRATO PARA EJECUCION DEL PROYECTO “REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)”, BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATIAS”, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATIAS Y EL CONTRATISTA**

Nosotros: Raúl Edgardo Castellanos Sosa, hondureño, mayor de edad, casado, quien se identifica con cédula de identidad número 0713-1965-00055, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, y que en adelante para fines de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE, Y Erick Fernando Rodríguez Valladares, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil CICH No. 5917, con Tarjeta de Identidad N° 0703-1988-03988, con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, y dirección de correo electrónico [fer.erick27@gmail.com](mailto:fer.erick27@gmail.com), actuando en su condición de Representante Legal de INGENIERIA E INVERSIONES RODRIGUEZ (IIR) con numero de RTN 0703-1988-039889, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para La Municipalidad de San Matías el Proyecto: “**REMODELACION DEL PARQUE RAFAEL LEONARDO CALLEJAS (III ETAPA)**”, ubicado en BARRIO MIGUEL PAZ BARAHONA, MUNICIPIO DE SAN MATIAS”, de acuerdo con las cantidades de obra y precios unitarios del desglose de oferta que se adjunta a este contrato y de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS:** Las obras serán financiadas con recursos de la Municipalidad de San Matías.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 83/100 (L. 2,106,160.83)**, la Forma de Pago será la siguiente: 1) Pagos por Estimaciones (Con base a Precios Unitarios): Se realizarán pagos con base a estimaciones de obra ejecutadas y debidamente autorizadas por El Supervisor a que se refiere la Cláusula Decima de este Contrato. 2) Último Pago: El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, devolución del Libro de Bitácora, estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final será hecho después de la terminación del trabajo y la aceptación final por parte de la Municipalidad de San Matías. Los pagos con las deducciones contractuales se realizarán dentro de los 15 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

**CLÁUSULA CUARTA: RETENCIONES.-** A las estimaciones, se les deducirá las correspondientes retenciones de ley de acuerdo a la utilidad reflejada en la Cláusula Tercera, en concepto de Impuesto sobre la Renta, así como otras retenciones legales o por mandato judicial correspondientes.- la





## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



Municipalidad de San Matías, no hará retención de este Impuesto si EL CONTRATISTA acredita estar sujeto a régimen de pagos a cuenta, por lo que deberá presentar fotocopia de la constancia vigente emitida por La SAR.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO Y ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto 10 días después de la firma del contrato, Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de 120 días calendarios contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

**CLÁUSULA SEXTA: MULTA:** En caso que el Contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la Municipalidad de San Matías, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 18/100 (L. 7,582.18) por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el 10% del monto total del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El Contratista, previo a la entrega del anticipo, rendirá: a) Una Garantía o fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato que asciende a (**TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 12/100 L. 315,924.12**), con una vigencia de 210 días; b) Una Garantía o fianza de anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato que asciende a **CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 17/100 L. 421,232.17**., con una vigencia de 150 días; ambas garantías, podrán constituirse a través de una Garantía Bancaria o una Fianza de Institución Aseguradora.- El Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza TRES (3) meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente.- Previo al pago de la última estimación, se exigirá la presentación de la Garantía de Calidad de Obra, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, esta Garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato: (1) el presente documento; (2) la Notificación de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista (Cronograma de actividades, oferta, desglose de la oferta); (4) Documento de licitación (Pliego de Bases y Condiciones) (incluyendo planos y detalles); (5) Garantías contractuales. (6) Bitácora, (7) Órdenes de Cambio, (8) Adendum, (9) Constancia para trámites de Garantías. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

**CLÁUSULA NOVENA: CALIDAD DE LA OBRA:** Comprende que el contratista es responsable de la calidad de los materiales usados su adecuado transporte y uso para la producción de cada una de las actividades del proyecto; incluyendo, pero no limitándose a los adecuados procesos constructivos en





## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO



base a los planos y especificaciones técnicas y diferentes componentes del diseño. Para lo cual el contratista deberá presentar al contratante la garantía de calidad de obras a partir de la recepción de las obras y por una vigencia mínima de 12 meses. La cuantía de esta garantía será del 5% del monto total del contrato y asegura cualquier defecto en los materiales o la ejecución. El contratista podrá solventar el problema dentro del periodo de vigencia de la garantía.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISOR:** El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Supervisor, el cual será dado a conocer al Contratista. El Supervisor, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. El Supervisor controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Según los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EVENTOS COMPENSABLES:** Si un evento compensable impide que los trabajos se terminen a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor decidirá si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio; (b) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras; (c) El Gerente de Obras o El Supervisor ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos; (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras; (e) El Supervisor imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS**  
**DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos; (f) Beneficiarios, autoridades municipales, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras; y (g) El Supervisor demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva. (h) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. - Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que esté a su servicio.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución de este contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, en primera instancia; de no solventarse procederá someterlos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de El Paraíso.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** la Municipalidad de San Matías, podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente; b) Por no iniciar la obra después de la fecha indicada por la Municipalidad de San Matías, ; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por la Municipalidad de San Matías,, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que la Municipalidad de San Matías, lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; d) Cuando se ha agotado el plazo contractual, salvo casos excepcionales determinados por la Municipalidad de San Matías,; e) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; f) No cumplir con las instrucciones de la Supervisión de la Municipalidad de San Matías, anotados en la bitácora o a través de correspondencia; g) Abandono del trabajo por el contratista; Se considerará como abandono en el caso de que el contratista no cumpla con su cronograma de actividades y presente atrasos sustanciales (un desfase en el avance físico igual o mayor al 15% de lo programado) o el programa de trabajo presente atrasos sin causa justificada o que no fuese la causa de este atraso una fuerza mayor. h) Todas las causales establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato y, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** a) A requerimiento de la Municipalidad de San Matías, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; b) Por incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para continuar la ejecución el proyecto; c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; d) Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura.- La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la Municipalidad de San Matías, según sea el caso por cualesquiera de las





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MATÍAS**  
**DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**



cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la Municipalidad de San Matías,, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a EL CONTRATISTA un pago justo y equitativo. e) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Legislativo No. 168-2015 (Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: “En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO:** Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS:** Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.** - Ambas partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento; en fe de lo cual, y para constancia se firma el presente contrato, en dos ejemplares con el mismo efecto, en el Municipio de San Matías, Departamento de El Paraíso, a los 16 días de marzo de 2023.



  
**RAUL EDGARDO CASTELLANOS SOSA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**CONTRATANTE**



  
**ERICK FERNANDO RODRIGUEZ VALLADARES**  
**REPRESENTANTE LEGAL IIR**  
**CONTRATISTA**